

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Mayo 2006

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	20
2.1. Gestión tributaria	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	32
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	39
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	42
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ..	43
2.1.7. Tasa sobre el Juego	46
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF).....	49
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	50
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	51
2.2. Valoraciones	52
2.3. La gestión inspectora	58

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	63
2.4.1. Contabilidad	63
2.4.2. Fiscalización	64
2.5. Recaudación	67
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	67
2.5.2. La recaudación en período voluntario	68
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	72
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	78
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	88
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	89
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	89
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	90
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	90
4.2. Efectos de las decisiones normativas	91
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	91
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	93
6. CONCLUSIONES	96
7. CUADROS	110
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	111
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	111

Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	111
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	111
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	112
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	112
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios	112
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	113
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	113
Cuadro nº 10.1	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	114
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	115
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	115
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	115
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	115
Cuadro nº 14.1	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	116
Cuadro nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	117
Cuadro nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	117

Cuadro nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	117
Cuadro nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	118
Cuadro nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	118
Cuadro nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	118
Cuadro nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	119
Cuadro nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	120
Cuadro nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	120
Cuadro nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	120
Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	121
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	122
Cuadro nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	122
Cuadro nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	122
Cuadro nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	123
Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	124

Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	124
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	124
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	125
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	126
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	126
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	126
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	127
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	127
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	127
Cuadro nº 38.1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	128
Cuadro nº 39.1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	129
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	130
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	131

Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	132
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	133
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	134
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones	134
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	134
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	134
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	135
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	135
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.....	135
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	136
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.....	137

Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	137
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	137
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	138
Cuadro nº 56.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	139
Cuadro nº 57.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras.....	139
Cuadro nº 58.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	139
Cuadro nº 59.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	140
Cuadro nº 60.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	141
Cuadro nº 61.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	141
Cuadro nº 62.	Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	141
Cuadro nº 63.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	142

	Página
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	142
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	142
Cuadro nº 64.1 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	143
Cuadro nº 65.1 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	144
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	145
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	146
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	147
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros.	148
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	149
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras.....	149
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras	149
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras.....	150
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras	150
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	151

Cuadro nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	151
Cuadro nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	151
Cuadro nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	151
Cuadro nº 78.1	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	152
Cuadro nº 79.	Número de reclamaciones económico – administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	153
Cuadro nº 80.	Evolución del número de reclamaciones económico– administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	153
Cuadro nº 79.1	Número de reclamaciones económico–administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	154
Cuadro nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	155
Cuadro nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	155
Cuadro nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	155
Cuadro nº 84.1	Comprobación de valores declarados	156
Cuadro nº 84.	Comprobación de valores declarados	157
Cuadro nº 85.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	157
Cuadro nº 86.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	158
Cuadro nº 87.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	158

	<u>Página</u>
Cuadro nº 88.1 Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	159
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	160
Cuadro nº 89. Actividad de Inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	160
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.	160
Cuadro nº 91. Actas de Inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	161
Cuadro nº 92. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio	161
Cuadro nº 93. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	161
Cuadro nº 94. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	162
Cuadro nº 95. Actas de Inspección instruidas Tasas sobre el Juego.....	162
Cuadro nº 96. Actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	162
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	163
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	163
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	163
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	164
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	164
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	164

Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	165
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	165
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	165
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	166
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	166
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio del Estado	166
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	167
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	167
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	167
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	168
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	168
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	168
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	169
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	169
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	170
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	170
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	170

Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	171
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	172
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	172
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	172
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	172
Cuadro nº 124.1 Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	173
Cuadro nº 125 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	174
Cuadro nº 126 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias ..	174
Cuadro nº 127 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	174
Cuadro nº 128 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	175
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT) Importen en miles de euros	175
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	175
Cuadro nº 131 Transferencia por aplicación de los puntos de conexión.....	176
Cuadro nº 132 Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	177
Cuadro nº 133 Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	177
Cuadro nº 134 Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	177

	<u>Página</u>
Cuadro nº 135 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Cuadro nº 136 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Cuadro nº 137 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Cuadro nº 138 Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	179
Cuadro nº 139 Ingresos aplicados. Desglose de las tasas sobre el Juego.....	179
Cuadro nº 140 Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	180
Cuadro nº 141 Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	180
Cuadro nº 142 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	181

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo. 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2005, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Barcelona y Lleida, dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2005 por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández, con la asistencia del Colaborador Jefe D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2005.

Madrid, a 21 de junio de 2006

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

En informes anteriores ya se hizo una referencia detallada a las modificaciones organizativas introducidas en los servicios territoriales y centrales a través de los Decretos 8/2003 y 9/2003, respectivamente. Debe subrayarse la novedad que introdujo la referida reforma en los cometidos a cargo de quienes desempeñan la jefatura de los servicios territoriales: de un lado, las funciones de gestión de medios y de representación se encomiendan al Director de los Servicios territoriales, puesto de nueva creación, y, por otra parte, los Delegados de la Dirección General de Tributos dictan los actos administrativos de gestión tributaria, competencia que en la organización anterior tenían atribuida los correspondientes jefes de los servicios.

Esta organización territorial ha sido modificada en el año 2005 por lo que se refiere al servicio de Barcelona. El Decreto 211/2005, de 27 de septiembre, ha suprimido el puesto de Director de este servicio territorial, por lo que en el caso de Barcelona el Delegado de la Dirección General de Tributos pasa a depender tanto orgánica como funcionalmente de este Centro directivo, a diferencia de los restantes servicios territoriales, en los que el Delegado de la Dirección General de Tributos depende orgánicamente del correspondiente Director del Servicio territorial.

Aun cuando la actual estructura ha sido implantada en fecha tan reciente como la que se ha indicado, se encuentra en estudio una posible reorganización en profundidad de los servicios tributarios centrales y territoriales. A tal efecto, por Decreto 18/2005, de 8 de febrero, se ha establecido un programa para la reforma de la Administración Tributaria de Cataluña, adscrito al Departamento de Economía y Finanzas, “con la finalidad de preparar, dar impulso y proponer un nuevo modelo de Administración Tributaria de Cataluña”. Al frente del programa hay un Director con rango de Director General, que depende jerárquicamente del Secretario General y que actuará bajo la coordinación y supervisión del Director General de Tributos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Generalidad a un total de 358 efectivos, frente a los 361 existentes en igual fecha de 2004. En estas cifras no se computa el personal de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios, el personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos, como es el caso de las Secciones Administrativas de Juego, ni el personal contratado en concepto de profesional o por asistencia de empresas externas (este último totaliza 16 efectivos en 2005, lo cual equivale a una disminución de -59% en relación a 2004, de los cuales 14 están en funciones administrativas y 2 en facultativas).

El personal funcionario (345 efectivos) representó el 96,4% respecto del total, correspondiendo el 3,6% restante a personal contratado laboral (13 efectivos). En el ejercicio 2005 dicha relación se ha mantenido estable, si bien la distribución global del personal se ha alterado, compensándose el incremento neto producido en cuanto a número total de funcionarios de la Comunidad Autónoma (+7 efectivos) con la disminución de otro personal funcionario (-12 efectivos).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
Grupos	2004	2005	Diferencia	Variación %
A	82	84	2	2
B	33	35	2	6
C	58	59	1	2
D	169	163	-6	-4
E	19	17	-2	-11
TOTAL	361	358	-3	-1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
Areas de gestión	Año 2004		Año 2005	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	2,8	11	3,1
Gestión Tributaria	157	43,5	157	43,9
Recaudación	43	11,9	43	12,0
Inspección	28	7,8	29	8,1
Valoración	27	7,5	26	7,3
Intervención	43	11,9	41	11,5
Informática	5	1,4	4	1,1
Servicios Generales	48	13,3	47	13,1
TOTAL	361	100,0	358	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 19,1% en 2004 y 15,9% en 2005 (variación de -3.2 p.p.).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos ha ascendido, en su conjunto, a 345 personas, con un incremento del 6,5% (equivalente a 21 efectivos más) respecto del ejercicio precedente (Cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (Cuadros nºs. 1 al 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (Cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos total dedicado a las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 719, lo que representa un decremento de -0,7% con respecto al ejercicio anterior.

2. La información anterior refleja una evolución estable de los efectivos dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los efectivos pertenecientes a contrataciones externas, el ratio de variación de la plantilla fue de -0,8%, siguiendo una dinámica contraria a la del año anterior respecto de su inmediato precedente (+1,7%), por lo que el resultado final es una tasa de crecimiento de la plantilla en dos ejercicios igual a +0,8%.

La alteración en 2005 en la composición por grupos de la plantilla indica la siguiente evolución: el grupo A supone, con 84 efectivos, el 23,5% del total, con variación relativa de +0.8 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2004; el grupo B, con 35 efectivos, el 9,8% del total (con variación relativa de +0.7 p.p. respecto de 2004); el grupo C, con 59 efectivos, el 16,5% del total (variación relativa de +0.4 p.p. respecto de 2004); el grupo D, con 163 efectivos, el 45,5% del total (con variación relativa de -1.3 p.p. respecto de 2004); el grupo E, con 17 efectivos, el 4,7% del total (con variación relativa de -0.6 p.p. respecto de 2004).

Por servicios territoriales, la composición por grupos de la plantilla refleja los siguientes cambios en relación con los efectivos de personal funcionario computados en 2004:

- en Barcelona se produce una disminución neta de 6 efectivos, resultado de un total de 6 altas distribuidas entre los grupos A (2 altas: 1 en Gestión Tributaria y 1 en Inspección), B (1 alta en Jefatura) y C (3 altas en Gestión Tributaria) compensadas por un total de 12 bajas en los siguientes grupos: D (5 bajas en Gestión Tributaria, 2 en Intervención y 1 en Servicios Generales), C (1 baja en Valoración) E (3 en Servicios Generales);
- en Girona la plantilla de funcionarios se mantiene estable, como consecuencia de un alta grupo E (Servicios Generales) y una baja grupo E (Gestión Tributaria);
- en Lleida se mantiene también estable: 1 alta (1 grupo B en Gestión Tributaria) y 1 baja (asimismo grupo B en Gestión Tributaria); y,
- en Tarragona se produce un incremento neto de 1 efectivo, resultado de un total de 2 altas grupo D (1 en Gestión Tributaria y 1 en Servicios Generales) y 1 baja grupo C (en Servicios Generales).

En cuanto a la plantilla de personal contratado, tan sólo se ha producido una variación respecto del ejercicio anterior en el Servicio de Barcelona que totaliza un incremento neto de 2 efectivos.

Respecto de la distribución global por áreas, las alteraciones fueron mínimas (variaciones relativas producidas dentro de un intervalo comprendido entre -0.4 p.p. en Intervención y +0.4 p.p. en Gestión Tributaria).

3. La colaboración externa que se recibe de más importancia es la relativa a la grabación de las declaraciones tributarias. El servicio prestado por la empresa con la que

estaba contratada esta actuación no respondió a las expectativas, resultando claramente insuficiente tanto la calidad como el volumen de los documentos grabados. Por este motivo se acordó rescindir el contrato por bajo rendimiento. Esta situación llevó a una paralización del proceso de grabación de documentos en 2005, lo que, lógicamente, provocó una perturbación muy seria en el normal funcionamiento de los servicios. Finalmente se ha encontrado una solución que se estima muy satisfactoria por los responsables de la Dirección General de Tributos, que ha consistido en la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Decanato de Cataluña de los Registradores de la Propiedad, por el cual estos profesionales se encargan de la grabación de todos los documentos presentados en los servicios territoriales de Cataluña, a cuyo efecto han arrendado un local y contratado a las personas que deben llevar a cabo las funciones de grabación. Según se establece en el convenio, el importe total de las compensaciones percibidas por los Registradores no podrá ser superior al importe de los gastos incurridos en la prestación de dicho servicio, a cuyo efecto se harán las compensaciones que correspondan respecto de las tarifas mensuales fijadas a cada uno de los servicios territoriales por la realización de esta actividad. La positiva valoración que se hace de este convenio es consecuencia del elevado ritmo que se está alcanzando en el proceso de grabación de los documentos pendientes, así como de la calidad de esta grabación, estimándose que en el curso del tercer trimestre del presente año se habrá ultimado la grabación de todo lo pendiente en esa fecha.

Como se indica más adelante, el servicio de caja se presta por diferentes entidades colaboradoras. Existen también contratos con empresas de seguridad y un contrato para la gestión del almacenaje de los cartones de bingo en el Servicio territorial de Barcelona.

4. El grupo de personal funcionario interino representa en 2005 el 15,4% del total de efectivos de la Generalidad (excluido personal de empresas de servicios y de Oficinas Liquidadoras), con una disminución relativa significativa de -3.2 puntos porcentuales respecto de 2004 y un descenso relativo global de -0.4 p.p. en dos ejercicios.

La importancia relativa del personal de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los servicios territoriales o a la Dirección General de Tributos (efectivos propios y adscritos mediante contratación de empresas), excluidas las Oficinas Liquidadoras, se sitúa en el 4,1% en 2005 (con una variación relativa negativa asimismo significativa de -5.4 p.p. respecto de 2004).

5. Las Relaciones de Puestos de Trabajo que han sido consecuencia de la nueva estructura de los servicios tributarios no han incorporado una dotación adicional de personal, que habría sido conveniente en algún área, como es el caso de los servicios de

gestión tributaria y de inspección. La extensa programación de la formación exigida por la implantación del proyecto GAUDI, al que se hace referencia más adelante, ha resaltado más esta carencia.

Por otro lado, debe subrayarse que no han sido dotadas las plazas de inspectores en Lleida y Tarragona, debiendo desplazarse de Barcelona inspectores de la plantilla de la inspección central a ambas provincias. La dotación efectiva de la plantilla de inspectores en la Comunidad se halla prácticamente en su totalidad en Barcelona, donde se cuenta con el Jefe de la Inspección y 6 inspectores y 2 subinspectores en la Inspección Central y otros 4 inspectores en la Inspección Territorial. En Girona está destinado permanentemente 1 inspector perteneciente a la plantilla de la Inspección Central.

Se ha solventado la situación, a que se hacía referencia en el anterior Informe, de vacante o de interinidad en la que se encontraban los puestos de Delegado de la Dirección General de Tributos en Tarragona, Lleida y Barcelona, encontrándose todos ellos cubiertos mediante designaciones acordadas en los últimos meses.

Debe señalarse que la evaluación de las necesidades de personal en cada área podrá hacerse con suficiente fundamento cuando la aplicación GAUDI se haya introducido plenamente, ya que entonces los procesos de trabajo y las consiguientes necesidades cuantitativas y cualitativas de medios serán diferentes de las actuales, especialmente en áreas como las de gestión tributaria y de atención al contribuyente, que, de un lado, verán simplificadas y reducidas determinadas tareas que hoy se realizan y, de otro lado, surgirán nuevos requerimientos que exigirán una adecuada dotación de medios personales.

Por otro lado, la ya referida reforma de la organización que se está estudiando, y que previsiblemente contará con un diagnóstico completo en el curso del presente año, planteará posiblemente unas necesidades de personal diferentes de las actuales.

Al programa de formación en materia tributaria se le está prestando una atención amplia, considerando la necesidad de ofrecer una formación suplementaria, tanto en lo que se refiere a los distintos tributos como a los procedimientos de gestión tributaria, especialmente teniendo en cuenta la prevista unificación de los procedimientos de los diferentes impuestos y la progresiva atención al conjunto de impuestos por parte de todo el personal de gestión. También por lo que se refiere a la formación en los distintos módulos del proyecto GAUDI se ha impartido una formación intensa a los usuarios finales.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se ha modificado la situación respecto de los locales ocupados por la Dirección General de Tributos y por el Servicio territorial de Barcelona a que se hizo referencia en anteriores informes.

Los locales utilizados por el Servicio territorial de Lleida se encuentran ubicados en dos plantas de un edificio con características adecuadas de funcionalidad, en general, si bien con algunas limitaciones en cuanto al espacio disponible para sus instalaciones en el área de atención a los ciudadanos, en la que los puntos de atención están situados detrás de un mostrador de separación, en lugar de en mesas que permitirían una atención más personalizada. No está previsto acometer la remodelación de este espacio, ya que se ha decidido el traslado de este Servicio territorial a un local en el que se ubicarán diversos servicios de la Generalidad, que se está acondicionando en la actualidad, con un plazo previsto de finalización de dos o tres años.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Las circunstancias que rodean la organización de los servicios informáticos de la Generalidad plantea, en ocasiones, dificultades en el normal funcionamiento de los servicios tributarios. De un lado, la Generalidad no dispone de equipos de gran formato propios, sino que utiliza los de una entidad privada que presta este servicio externalizado a los distintos departamentos de la Administración autonómica y, por tanto, también a los que tienen a su cargo la gestión tributaria. Hasta el año 2005 estos servicios se habían contratado con una única empresa. A partir de esa fecha la contratación se ha realizado a través de tres concursos independientes, habiéndose adjudicado a tres empresas distintas las funciones relativas a la coordinación de los procesos, a la explotación de sus equipos propios y a la gestión de redes. Esta circunstancia hace que, en ocasiones, resulte relativamente complicada la interlocución necesaria para identificar y resolver los problemas informáticos que se plantean en la gestión tributaria.

Por lo que se refiere a la organización de los servicios informáticos de la Generalidad, la responsabilidad superior de la política y de la gestión informática está atribuida al Centro de Telecomunicaciones, que depende de la Consejería de Universidades e Investigación, que dispone de coordinadores en las diversas Consejerías, estando adscrito a la Dirección General de Servicios Generales el correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. Por ello, aun cuando la Dirección General de Tributos dispone excepcionalmente de un servicio con personal informático propio, cuando se suscitan problemas en el funcionamiento de los equipos o en las aplicaciones informáticas deben ponerse en comunicación con el coordinador en el departamento del Centro de Telecomunicaciones, para que, a su vez, contacte con las empresas a través de las que se halla externalizada la gestión de los grandes equipos informáticos. Las circunstancias indicadas plantean dificultades en el normal funcionamiento de los servicios de gestión tributaria, en especial, cuando surgen incidencias.

Por lo que se refiere a equipos microinformáticos, durante 2005 continuó el proceso de renovación de años anteriores: se han renovado un total de 130 ordenadores en la Dirección General de Tributos y en el Servicio de Barcelona y 20 en cada una de los restantes servicios, habiéndose incrementado el número de pistolas lectoras de códigos de barras en 30 unidades.

El grado de informatización, medido a través de la relación número de ordenadores/empleados, es de 1 a 1.

2. El proyecto GAUDÍ (gestión y atención unificada de impuestos), al igual que en el ejercicio anterior, ha vuelto a experimentar retrasos muy importantes en el cumplimiento del calendario previsto. Los módulos que han superado la fase de prueba y han entrado en funcionamiento en 2.005 son los siguientes: valoración de bienes inmuebles, contabilidad (delegaciones y bancos) y comprobación de ingresos y pago de autoliquidaciones de transmisiones patrimoniales modelo 600. La empresa adjudicataria ha presentado un nuevo calendario del proyecto, con una planificación que contempla la finalización de la implantación de los diferentes módulos el próximo mes de junio. No obstante, la impresión que al respecto manifiestan los servicios concernidos, a la vista de la experiencia disponible, sitúan la finalización de la implantación, en una perspectiva optimista, a finales del presente año.

Las demoras que está experimentando el proceso de implantación del proyecto GAUDÍ, así como los problemas que se plantean en relación con los módulos que están siendo entregados, están provocando dificultades muy sensibles en el funcionamiento de los servicios tributarios, así como retrasos muy importante en la gestión de dichos servicios. Así, la gestión de las autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), cuya presentación se ha canalizado a través del correspondiente módulo de Gaudí, está paralizada, al no estar operativos los restantes módulos que harían posible la gestión de dichas declaraciones. Por el contrario, las declaraciones sin autoliquidación si pueden ser gestionadas, al haberse grabado su presentación en la anterior aplicación informática (TSI).

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), respecto del que el proyecto Gaudí se ha desarrollado algo más que en el ISD, cuando la verificación en vía gestión de la declaración resulta de conformidad puede ultimarse el expediente; sin embargo, cuando respecto de dichas declaraciones se suscitan cuestiones que motivarían una actuación administrativa posterior el expediente queda paralizado, al no contar con los módulos que permitirían esa gestión.

En los casos en que se estima necesario continuar con la tramitación de un expediente concreto, por ejemplo en el caso de devoluciones, los expedientes que se han incorporado al sistema Gaudí deben pasarse al sistema TSI para poder tramitarlo, lo que resulta muy laborioso.

Aparte de otros problemas que se derivan de la situación a que se está haciendo referencia, como son el de retraso general en el ritmo de gestión tributaria, o el de riesgo de prescripciones, se puede presentar la circunstancia a corto plazo de que determinados

servicios que no tengan gestión tributaria atrasada no puedan desarrollar una actividad normal.

La delicada situación por la que está atravesando este aspecto especialmente sensible de la gestión tributaria está provocando la lógica preocupación de los responsables de los servicios afectados, y la consiguiente demanda a la empresa responsable de la implantación del proyecto para que destine al mismo todos los medios necesarios para solventar cuanto antes los problemas que se vienen suscitando. Debe subrayarse que sobre este asunto se contienen varias recomendaciones en el Informe provisional de control financiero realizado por la Intervención respecto de la Dirección General de Tributos correspondiente al 2º semestre de 2005, entre las que figura la de no abonar ni total ni parcialmente las facturas de la empresa consultora responsable del proyecto relativas a los módulos entregados que no reúnan las condiciones de funcionalidad exigibles hasta que no estén validados por los usuarios.

Por lo que se refiere a las oficinas liquidadoras, aún no se ha implantado en las mismas el sistema GAUDÍ. En la actualidad se está haciendo pruebas al respecto en una de ellas, la de Hospitalet.

3. Dada la situación actual de transición entre sistemas de información, debe reiterarse lo indicado en informes anteriores sobre la dificultad de explotar informáticamente las bases de datos para obtener información detallada sobre los diversos hechos impositivos de cada impuesto. Los datos relativos a hechos impositivos, bases impositivas, beneficios fiscales, reducciones y otros elementos relevantes, desagregando la información global en ejecución de los diferentes hechos impositivos en el ITPAJD y en el ISD, resultan en la actualidad muy difíciles de obtener debido al coste económico y de tiempo que ello exigiría.

Desde 2006 se ha diferenciado en la grabación las partidas correspondientes a sucesiones y donaciones dentro del ISD, como ya lo estaba con anterioridad las correspondientes a transmisiones, operaciones societarias y actos jurídicos documentados en el ITPAJD. Por otro lado, se graba de forma diferenciada la deuda tributaria correspondiente al tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que cuando esté disponible en GAUDÍ el módulo "Data ware house" se podrá cuantificar el resultado recaudatorio de este concepto.

En el futuro, las posibilidades de las aplicaciones para la explotación y análisis complejo de la información contenida en el sistema GAUDÍ serán perfectamente posibles dentro de los módulos de "data ware house" previstos en el sistema.

4. Los servicios que se ofrecen vía internet son numerosos, y están aumentando progresivamente en forma muy significativa.

El portal se encuentra en la dirección www.e-tributs.net. El portal se presenta en catalán y ofrecen versiones en aranés y castellano. No obstante, estas versiones se van desarrollando con posterioridad a que se presenten las páginas en catalán, de forma que gran parte de las novedades se ofrecen únicamente en esta lengua.

El portal ofrece información detallada sobre la normativa tributaria, criterios de la Administración, tarifas y tipos impositivos, calendarios tributarios, derechos de los contribuyentes, instrucciones de comprobación de valores, direcciones de todas las oficinas gestoras y horarios de apertura, etc. Por otro lado, se pueden descargar desde la página web diferentes programas de ayuda y modelos para la elaboración de autoliquidaciones en el ISD y en el ITPAJD.

Por lo que se refiere a la posibilidad de presentación telemática de declaraciones, el artículo 32 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas prevé que el Departamento de Economía y Finanzas desarrolle los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para promover la presentación teleinformática de declaraciones, escrituras públicas y otros documentos. El Decreto 216/2004, de 2 de marzo, estableció el marco normativo general de utilización de los certificados digitales para la presentación de declaraciones y otras actuaciones relativas a la gestión tributaria y para el pago de los tributos. En la disposición adicional del Decreto se indicaba que serían los órganos competentes del Departamento de Economía y Finanzas los que determinarían en cada momento los ámbitos y trámites en los que se podrá utilizar esta vía, ya que la implantación del sistema GAUDI es gradual en el tiempo. Por Resolución 936/2005, de 21 de marzo, conjunta de los Directores Generales de Presupuestos y Tesoro y de Tributos se han establecido las condiciones para el uso de certificados digitales y se ha autorizado su utilización para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que grava las transmisiones de vehículos usados. En 21/3/05 se firmó un convenio con el Colegio de Gestores para instrumentar la utilización de esta vía de forma inmediata.

Posteriormente, por Resolución 380/2005, de 25 de noviembre, se autorizó el pago por vía telemática del impuesto sobre las transmisiones patrimoniales en general (modelo 600), si bien las autoliquidaciones, confeccionadas conforme a este modelo ingresadas por vía telemática deberán presentarse directamente en las oficinas gestoras o liquidadoras, a la espera de que pueda generalizarse la presentación telemática de dichas declaraciones.

Debe indicarse que ya se han resuelto los problemas técnicos a los que se hacía referencia en el informe del pasado año para la conexión de la red e - notario con la red de gestión tributaria de la Generalidad y, por otro lado, ya se ha definido para todas las Comunidades Autónomas el modelo de declaración informativa sobre el contenido de los documentos notariales, tras el acuerdo alcanzado entre los responsables de las mismas y los del notariado, aun cuando está pendiente de firma el correspondiente convenio. En la actualidad se encuentra en periodo de pruebas el proceso de envío telemático de la referida declaración informativa. Está previsto que, si todo sigue desarrollándose con normalidad, al final de este primer semestre de 2006 pueda generalizarse la presentación de declaraciones y el envío de la información por esta vía. La conexión entre la red e – notario y la de gestión tributaria permite que se esté enviando ya por los notarios los índices por vía telemática, aun cuando todavía no pueden tratarse, por no estar operativo el correspondiente módulo de GAUDÍ.

Se ha encomendado a un consultor externo el estudio de una posible modificación de la página web, en cuanto a su contenido y su presentación. El motivo de ello es que al irse ampliando el contenido de la misma ha podido verificarse que la web es muy poco estable, ya que la modificación de los códigos como consecuencia de la incorporación de nuevos contenidos ocasiona modificaciones improcedentes de los contenidos.

En la presentación de declaraciones y pago por vía telemática únicamente son aceptados los certificados digitales validados por la Agencia Catalana de Certificación (CATCERT). El sistema de certificaciones de la firma digital avanzada proporcionado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) no se utiliza en la actualidad y no existen previsiones al respecto, al no haber llegado a un acuerdo con dicha entidad.

No se ha habilitado por el momento ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.

Por lo que se refiere a la comprobación de valores, en el portal se puede encontrar la instrucción para la comprobación de valores de los bienes inmuebles y los anexos con los coeficientes multiplicadores de valores catastrales para los bienes inmuebles urbanos y módulos de terrenos rústicos.

5. En la actualidad, con la implantación parcial de GAUDÍ, ya queda constancia de los accesos a las bases de datos propias, pero no se explota esta información, ya que ello será posible únicamente cuando sea operativo el módulo “control de accesos”.

6. La herramienta CONTROLA de control de acceso a las bases de datos de la AEAT se empezó a utilizar a finales de 2003. Por parte de la Comunidad se ha designado

al Jefe de la Inspección de los Servicios Tributarios como responsable del control de la aplicación, así como de las comunicaciones que vienen de los responsables de seguridad de la AEAT. La aplicación fue instalada sin que se hubiera realizado ningún tipo de preparación previa para explotar las posibilidades de información, si bien se suministraron unas instrucciones escritas por parte de la AEAT. Posteriormente, en relación con la formación necesaria para la utilización de la aplicación por parte de los funcionarios de la Generalidad, debe dejarse constancia del ofrecimiento hecho por la Delegación de la AEAT de celebrar una reunión con los mismos para transmitirles de forma directa la información necesaria a estos efectos. Estaba previsto programar esta reunión para fechas próximas.

De la información disponible sobre los accesos realizados durante el año 2005, se pone de manifiesto que únicamente 70 de los 132 usuarios autorizados han realizado accesos a las bases de datos de la AEAT, por lo que sería conveniente revisar la nómina de dichos usuarios autorizados para depurarla en lo que resulte pertinente.

Por lo que se refiere al tiempo medio para la justificación de los accesos seleccionados para auditar, según el referido listado, se situó en 107 días en 2005, habiéndose incurrido en una pendencia de mas de 2 meses en el caso de 22 expedientes en la fecha de elaboración del referido listado (marzo de 2006). Aun cuando la razón de esta pendencia, a juicio del responsable del control de la aplicación en los servicios de la Generalidad, reside, de una parte, en que el envío de dicha justificación se hace por bloques y, de otro lado, en que el proceso de justificación se dilata en el tiempo debido a que se hace documentalmente y no por vía telemática, debería acelerarse en lo posible en el futuro el envío a la Delegación de la AEAT. de estas justificaciones.

7. Por los responsables de los servicios concernidos se estima que las autorizaciones de acceso en los casos en los que resulta necesaria (contribuyentes con residencia en otra Comunidad ó incluidos en el plan de inspección de la AEAT) se concede en la actualidad con mayor agilidad y rapidez que en ejercicios anteriores. Por otro lado, se ha resuelto satisfactoriamente la limitación de accesos a la información relativa al IVA a que se hacía referencia en el informe del pasado año.

Por lo que se refiere a los nuevos conceptos de información que se han incluido en 2005, que no se habían utilizado por los servicios correspondientes, se verificó por dichos responsables a solicitud de la Inspección de los Servicios que era posible acceder a los datos relativos a las entidades en régimen de atribución de rentas; por lo que se refiere a la marca de declaraciones presentadas en haciendas forales, se intentó un acceso, para lo que se solicitó la correspondiente autorización por tratarse de residentes en otra Comunidad Autónoma, sin que llegara la correspondiente autorización, habiéndose

sobrepasado el tiempo de espera normal en estos casos, por lo que no pudo constatar si dicha información era o no accesible.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la actualidad no está implantado ningún sistema de gestión de calidad estructurado como tal, ni existen cartas de servicios.

2. En el Servicio territorial de Barcelona se ha establecido un sistema de recepción de quejas y sugerencias, y de contestación previo informe del servicio competente por razón de la materia. Según la información recibida, ha disminuido el número de quejas presentadas, como consecuencia de que se han reducido notablemente los tiempos de espera en los servicio de atención al público, que era el motivo fundamental de las mismas. Se ha comprobado que no existen carteles o letreros visibles sobre la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría plantearse la conveniencia de informar sobre esta posibilidad en dicha área. La misma omisión se ha observado en el Servicio de Lleida.

Debe indicarse que en el portal tributario de la Generalidad se informa sobre la posibilidad de presentar quejas y sugerencias sobre las actuaciones de los servicios tributarios.

3. En la Memoria de actividades de la Dirección General de Tributos de 2005, como en las memorias correspondientes a ejercicios anteriores, se incluye un epígrafe con los objetivos del Centro para el año 2006. Como se indicó en el informe del pasado año, más que objetivos propiamente dicho, se trata de un conjunto de actuaciones a realizar en este ejercicio por cada una de las unidades del Centro. La única dependencia que cuenta con objetivos cuantificados para sus actuaciones, a los que se hará referencia en el epígrafe 2.3.5., es la de Inspección, sobre cuyo cumplimiento se ha establecido desde abril del año 2005 un mecanismo de seguimiento mensual, de cuyos resultados se informa a los responsables de la Consejería y del Centro directivo.

4. Los sistemas de información y asistencia al contribuyente se encuentran en un momento de desarrollo y de transición, puesto que tanto la reorganización administrativa que se inicia en 2003 con los Decretos 8/2003 y 9/2003 como el nuevo sistema de información GAUDÍ tienen como uno de los objetivos principales el desarrollo de diversos tipos de servicios de atención al contribuyente que se irán implantando progresivamente.

En la situación puesta de manifiesto en el informe anterior se han producido algunas novedades en cuanto a estos servicios.

Por un lado, se ha llegado a un acuerdo con el servicio de información telefónica de la Generalidad (teléfono 012), mediante el cual, desde julio de 2005, ese servicio contesta a consultas que no revisten especial dificultad, como son las relativas a la situación de las oficinas tributarias, modelos de declaración, plazos de ingreso etc. En la actualidad se está diseñando un sistema de consultas estructurado en tres niveles: el primero de ellos sería el que atiende el teléfono 012 al que ya se ha hecho referencia; en un segundo nivel, el mismo servicio contestaría a las consultas que tienen un grado mayor de dificultad, para lo cual se contaría con operadores que han recibido una formación previa impartida por la Dirección General de Tributos, que contarían para su trabajo con una plantilla de preguntas y respuestas (en torno a 100) que están ultimando los servicios del referido Centro; y, en un tercer nivel, las consultas que revisten una mayor complejidad se derivarían directamente por el referido servicio telefónico al departamento correspondiente del Centro directivo. Esta novedad constituye, sin duda, un avance muy importante en los servicios de atención al contribuyente, que debe ser valorada muy positivamente.

Por lo que se refiere a los servicios de atención presencial, desde la designación de la actual Delegada de la Dirección General en Barcelona se ha acometido un análisis y evaluación del funcionamiento de dichos servicios que ha llevado a una reorganización de los mismos y a una reasignación de las personas que tenían encomendada esta función, lo que se ha traducido en una sensible agilización en su funcionamiento y una significativa reducción de los tiempos de espera que, según las estimaciones realizadas por sus responsables, se ha reducido a la mitad. En la actualidad se cuenta con 15 puntos de atención al público y con un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos en función del tipo de consulta a realizar.

No se ha implantado un sistema de cita previa, si bien está previsto establecerlo en el curso del presente año.

En cuanto al Servicio territorial de Lleida, que también ha sido reorganizado a partir de la designación de la actual Delegada, se cuenta con 4 puestos de atención al contribuyente. Por considerarlo conveniente, dadas las características de la atención al ciudadano en este Servicio territorial, cada uno de los puestos atiende las consultas sobre todos los conceptos tributarios, a diferencia del sistema anterior, en el que cada concepto era objeto de información en un punto de atención diferente. De esta forma se ha eliminado el problema de tiempos de espera diferentes en los distintos puntos de atención. Dado el número de personas que normalmente acuden en solicitud de información, el servicio funciona con fluidez, con tiempos de espera reducidos.

Con la organización y medios actuales de los servicios de información y atención al contribuyente, entre los que juega un papel destacado el programa de ayuda para la confección de las autoliquidaciones que se ha preparado, y cuya amplia difusión se está impulsando por el Centro directivo, puede estimarse que, con carácter general, no existirían obstáculos derivados de la capacidad de estos servicios para decidir la implantación de la autoliquidación en el ISD con carácter obligatorio (en la actualidad las autoliquidaciones representan ya en torno al 70% del total de declaraciones).

5. Se halla establecido el trámite de audiencia al interesado para alegaciones en los términos previstos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

6. Con independencia de lo que se indica en otros epígrafes del informe al hacer referencia a aspectos concretos de la gestión tributaria, no se han adoptado medidas de adaptación general de los procedimientos de gestión tributaria a las novedades que introduce la Ley 58/2003, General Tributaria. Según señalaron los responsables de los servicios concernidos, se está a la espera de la aprobación del Reglamento de Gestión para considerar la forma en que debe realizarse esa adaptación.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, se utilizan en este informe los siguientes índices:

- Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos estadísticos comprobados referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultaron conformes con los inicialmente consignados en los dos servicios territoriales visitados, con excepción del reajuste, a partir de la estadística de recepción de ficheros DATECO, en cuanto a los datos consignados en el Servicio de Lleida, del dato sobre el número de registros recibidos de la AEAT referentes a las declaraciones del año 2004.

Respecto de la comparación entre los datos de declaraciones enviadas por la AEAT (cuadro nº 11) y las recibidas por la Comunidad (cuadro nº 12), existe una lógica discrepancia como consecuencia del doble canal de remisión de información fiscal por parte de la AEAT a las Comunidades Autónomas a partir del ejercicio 2003: en soporte papel, exclusivamente para las declaraciones confeccionadas manualmente, y por vía telemática.

2. En la AEAT se presentaron un total de 235.578 declaraciones (cuadro nº 11), con una disminución de -8% respecto del ejercicio precedente (232.213 positivas y 3.365 negativas). El número de las presentadas con relación al año 2004 disminuyó en 20.234 positivas (-8%) y 157 negativas (-4,5%).

El número total de declaraciones recibidas en los servicios de la Generalidad procedentes de la AEAT ascendió a 231.652 (cuadro nº 12), correspondiendo 230.831 al ejercicio 2004, lo que representa el 99,6% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) en la AEAT, 750 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa el 0,3% del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) y 71 a otros ejercicios, por obligación personal.

Se han recibido 22 liquidaciones "paralelas" de la AEAT en el Servicio de Lleida (cuadro nº 13).

Los servicios territoriales han emitido liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios durante el ejercicio 2005, a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 10.883 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 17,5% (cuadro nº 13), y por servicios territoriales: 10,9% en Barcelona, 100% en Girona y 3,7% en Lleida, con gestión nula en Tarragona.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2005 (cuadro nº 14) fue de 17 (la totalidad en Barcelona). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 58,3%. De entre los distintos tipos de recursos destacan los de reposición, que suponen el 75% de los resueltos.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 85,7% para el conjunto de la Comunidad (gestión únicamente en Barcelona). En Girona, Lleida y Tarragona no hubo gestión (no consta presentación alguna ni se registra pendencia inicial o final).

3. Por lo que se refiere a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio, cabe señalar que, en relación con la remisión de información en soporte papel, no se ha producido en 2005 incidencia reseñable, ajustándose el proceso al procedimiento habitual, mediante albaranes que totalizan los envíos cursados (las declaraciones llegan en cajas que los servicios territoriales ordenan y archivan por lotes y orden numérico, según numeración facilitada por la AEAT). Dicha remisión de información afecta a declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a

2004. Constan los siguientes envíos: Barcelona, 750 de 2003 y 68 de otros ejercicios; Lleida; 3 de otros ejercicios.

En relación con las declaraciones remitidas por vía telemática, la AEAT ha enviado los ficheros denominados DATECOS, con el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida (manuales, internet, confección con el programa de ayuda o mediante módulo de impresión de la AEAT). Los ficheros “definitivos” correspondientes al ejercicio 2004 fueron puestos a disposición de la Generalidad en fecha 10-1-06 y capturados en fecha 19-1-06, siendo volcados dichos ficheros a la aplicación de tributos en fecha 7-3-06;

Los ficheros (aparejados a los citados DATECOS) compresivos del contenido íntegro de las declaraciones grabadas en formato PDF se encuentran volcados al TSI a efectos de su habilitación para consulta mediante visor, tanto con relación al ejercicio 2005 como en cuanto a los ejercicios precedentes (2003 y 2004).

No se han detectado incidencias en el proceso indicado, habiéndose acertado notablemente en unos 2 meses en relación al ejercicio anterior el proceso completo (incluidas actuaciones de validación y carga por la empresa que gestiona para la Generalidad el procesado informático de los DATECOS) de puesta a disposición de la información en los servicios territoriales.

4. Cuando los registros de los ficheros DATECO han sido procesados por la empresa que realiza esta actuación para la Generalidad, los servicios informáticos de ésta comunican mediante correo electrónico a la Dirección General de Tributos el dato del total de declaraciones recibidas vía telemática, sin mención a obligación real o personal. Como ya no se reciben listados no es posible concretar el número de declaraciones recibidas, en su caso, por obligación real, salvo detección a posteriori, una vez iniciado el proceso de revisión de “paralelas”.

Tampoco se tiene constancia de que en los servicios territoriales de la Generalidad se hayan recibido declaraciones por obligación real en soporte papel.

5. Las actuaciones de revisión de las liquidaciones “paralelas” alcanzaron un ratio del 17,5% en toda la Comunidad (1952 “paralelas” revisadas de las que han resultado 160 liquidaciones complementarias, por un importe de 87 miles de euros). El ratio de complementarias sobre revisadas fue de 8,2%.

La gestión liquidatoria en relación con este impuesto en el Servicio territorial de Barcelona se centró en dos líneas de actuación: de un lado la anotada revisión de liquidaciones paralelas referidas a las declaraciones presentadas en relación con los

ejercicios 2001 y 2002 y la consiguiente práctica de las liquidaciones complementarias que resultaron procedentes y, de otro lado, el envío de requerimientos a los no declarantes por los ejercicios 2000 y 2001 respecto de los que constaba la presentación de declaraciones en ejercicios anteriores.

La gestión realizada en este impuesto desembocó en la práctica de 574 requerimientos y la incoación de 169 expedientes sancionadores.

Por lo que se refiere al servicio territorial de Lleida, en 2005 no se realizó prácticamente gestión alguna.

A finales de marzo del presente año 2.006 se remitió por la AEAT un listado de presuntos no declarantes por este Impuesto elaborado a partir del cruce de los datos disponibles sobre posesión de bienes inmuebles, activos financieros, préstamos hipotecarios, cuentas bancarias, seguros y posesión de vehículos. El listado incluía 100.685 registros. Aun cuando el fichero se había recibido en fechas anteriores muy próximas a las de la Visita, ya se había iniciado su explotación, resultando en un primer análisis que en torno al 80% de los contribuyentes potenciales que figuraban en aquel listado no habían presentado declaración. A partir de este análisis los responsables de los servicios correspondientes estaban considerando las medidas a adoptar y la explotación que era posible hacer de esta información, aun cuando en esta fase inicial se subrayaba las dificultades que ofrecía llevar a cabo un trabajo sistemático con el listado, dada su gran amplitud y la limitación de los medios disponibles para llevar a cabo esa explotación integral.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. De las comprobaciones efectuadas en relación a los datos estadísticos referidos a este Impuesto, resultó modificación de la distribución de los recursos en el Servicio de Barcelona.

En relación a la criterios de cómputo de datos en la doble estadística de gestión global que concierne a expedientes con y sin autoliquidación, se hace necesario resaltar que las estadísticas de todos los servicios territoriales deben integrar, hasta la futura práctica de la prevista migración documental de una base de datos a otra, la gestión documental realizada en las 2 aplicaciones de gestión actualmente vigentes (TSI y GAUDÍ), lo cual requiere un grado de control elevado, al suministrarse las estadísticas de gestión de ambas aplicaciones de manera centralizada por el Centro directivo a todos los servicios territoriales, según un criterio diferencial de cómputo documental: por número de autoliquidaciones en GAUDÍ y por expedientes en TSI.

Resulta, asimismo, importante indicar que la doble estadística relativa a gestión liquidatoria (gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación), en relación el Servicio territorial de Lleida, refleja el importe total (en miles €) integrando ambos conceptos, al no haberse implementado en dicho Servicio los medios de control estadístico que permitan el desglose. Esta restricción deberá tenerse en cuenta a efectos de la evaluación de la gestión global (epígrafe 2. d siguiente).

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	13.023	41.838	40.623	14.238
	2005	14.265	42.592	42.632	14.225
	Variación %	9,5	1,8	4,9	-0,1
Oficinas gestoras	2004	22.941	35.740	21.499	37.182
	2005	37.912	40.045	35.250	42.707
	Variación %	65,3	12	64	14,9
Total	2004	35.964	77.578	62.122	51.420
	2005	52.177	82.637	77.882	56.932
	Variación %	45,1	6,5	25,4	10,7

Nota al cuadro. La diferencia entre pendencia final de 2004 e inicial de 2005 en total Oficinas (variación de inventario de +1,5%) se debe a la regularización estadística realizada por la Oficina Gestora de Tarragona en pendencia inicial de expedientes con autoliquidación y por una Oficina Liquidadora de Tarragona (Tortosa).

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 4,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 6,2% en pendiente de datos y el 89,1% pendiente por otros motivos.

La entrada total de documentos ha aumentado en conjunto en un +6,5% así como el despacho en un +25,4% respecto del ejercicio precedente, con una tendencia divergente según Oficinas: relativamente estable en las Oficinas Liquidadoras

(variaciones de +1,8% en entrada y +4,9% en despacho respecto de 2004) y más acusada en las Gestoras (+12% en entrada y +64% en despacho respecto de 2004).

Como resultado de la evolución 2004-2005, el índice de actividad se sitúa en un 57,8% frente al 54,7% del ejercicio anterior y el índice de demora se reduce ligeramente hasta 8,8 meses (9,9 meses en 2004). Por Oficinas: los índices de actividad pasan de 36,6% en 2004 a 45,2% en 2005 en Gestoras (+8,6 p.p.) y de 74% a 75% en Liquidadoras (+1 p.p.), con las consiguientes variaciones de los índices de demora (de 20,8 a 14,5 meses en Gestoras y de 4,2 a 4 meses en Liquidadoras).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza un 32% para el total de la Comunidad, con un 14,6% para las Oficinas Gestoras y un 48,3% para Oficinas Liquidadoras.

La evolución es divergente en cuanto a la gestión, puesto que globalmente el índice de demora disminuye respecto del ejercicio precedente, pasando de 5,4 a 4,4 meses, resaltando la gestión positiva en las Oficinas Gestoras que pasa de 11,9 a 7,8 meses, mientras que en Liquidadoras la gestión se mantuvo estable (3,8 y 3,4 meses, respectivamente, en 2004 y 2005).

Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Girona (33,1%) y, dentro de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), en las de la provincia de Barcelona, con un índice global de 73,2%.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 68% para el total de la Comunidad, con un 85,4% para Oficinas Gestoras y 51,7% para Oficinas Liquidadoras.

El menor porcentaje de presentación lo tiene en 2005 Girona, con un 48,5% del total de este tipo de expedientes y, por oficinas, el menor ratio entre Gestoras lo presenta el Servicio de Girona (83,3%). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, globalmente no superan un ratio de 40% las de Lleida (24,4%), Tarragona (30,7%) y Girona (31,6%); en el caso de Barcelona, el ratio es 64%, inferior al más bajo de las Oficinas Gestoras (la de Girona).

El índice de actividad global se sitúa en un 52,1% (+3.1 p.p. respecto de 2004) y el índice de demora pasa de 12,5 a 11 meses, existiendo notables diferencias entre Oficinas

Gestoras y Oficinas Liquidadoras: índices de actividad de 42,9% con +8,6 p.p de incremento respecto de 2004 en Gestoras y 72,6% en Liquidadoras (-0.2 p.p. respecto de 2004). En relación a 2004, el índice de demora mejora de 23 a 16 meses en Gestoras y se mantiene estable en Liquidadoras (4,5 meses). El índice de actividad más bajo y el peor índice de demora lo tiene, entre Oficinas Gestoras, el Servicio territorial de Tarragona (20,2% y 47,4 meses) y, entre las Liquidadoras, las de Tarragona (58,2% de actividad y 8,6 meses de demora).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs. 26 a 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, fue en 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el conjunto de Oficinas Gestoras, de 3.319 (+25% en relación a 2004; la Oficina de Gestora de Barcelona representa el 80,7% del total), por importe de 107.057 miles €¹ (+2,4% respecto de 2004; la Gestora de Barcelona supone el 91,6% del total) y para las Liquidadoras de 16.040 (+14,7%), por importe de 121.520 miles € (+42,8%). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados ha sido del 56,9% para Oficinas Gestoras (49,9% en 2004) y del 78% para las Oficinas Liquidadoras (74,6% en 2004). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 72,6% para el conjunto de oficinas (74,3% en 2004), siendo de 53,9% en Oficinas Gestoras (60,7% en 2004) y de 78,3% en Oficinas Liquidadoras (77,6% en 2004).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs. 30 a 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue para el conjunto de Oficinas Gestoras de 5.000 (+180% en relación a 2004; la Gestora de Lleida supone el 68,1% del total), por importe de 31.857 miles €¹ (+40,8%; la Oficina Gestora de Barcelona supone el 85,5% del total), y para las Liquidadoras de 5.770 (+18,7%), por importe de 23.882 miles € (+23,9%).

¹ Como se ha indicado en el apartado de comprobación de datos, el Servicio de Lleida no ha desglosado el importe global que figura reflejado en los cuadros n.º 27 y 31 de este Informe, cuya cuantía (3.279 miles €) integra, por lo tanto, los importes liquidados concernientes a expedientes con y sin autoliquidación.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las Oficinas Gestoras de 17,2% (10,4% en 2004), y para las Liquidadoras de 26,1% (21,5% en 2004).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004/ 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	55	312	312	55
	2005	54	312	302	64
	Variación %	-1,8	0,0	-3,2	16,4
Oficinas gestoras	2004	208	660	656	212
	2005	212	804	413	603
	Variación %	1,9	21,8	-37,0	184,4
Total	2004	263	972	968	267
	2005	266	1.116	715	667
	Variación %	1,1	14,8	-26,1	149,8

En la evolución que refleja la estadística del período 2004-2005 se observa globalmente un incremento notable en el saldo final de recursos, motivado por la disminución significativa en el ritmo de despachos unida al aumento de la entrada anual (+149,8% de incremento de pendencia final respecto de la final de 2004, +14,8% de variación de entrada global en la Comunidad en relación a 2004 y -26,1% en despacho; en cuanto a Gestoras dichos ratios de variación representan: +184,4% en pendencia final, +21,8% en entrada y -37% en despacho; en Liquidadoras: +16,4%, 0% y -3,2%, respectivamente). El índice de actividad global pasa de 78,4% a 51,7% con un empeoramiento muy significativo en Oficinas Gestoras que pasan de 75,6% a 40,6%, incrementándose notablemente la demora de 3,9 a 17,5 meses, mientras que la situación se mantiene estable en cuanto a la gestión de Liquidadoras.

Por servicios territoriales (cuadro n.º 34), en relación al incremento medio del 14,8% en los recursos entrados en el total de la Comunidad, destaca el Servicio territorial de Lleida (+134,7% de variación respecto de 2004), seguido del de Tarragona (+33%), con una evolución negativa en Girona (-18,1%). En cuanto a Oficinas Gestoras (cuadro n.º 35) es la de Barcelona la que registra el mayor número de recursos (representa el 84,2% de la entrada total en Gestoras); en relación a Oficinas Liquidadoras (cuadro n.º 36),

asimismo la mayor entrada corresponde a las del Servicio territorial de Barcelona (70,8% de la entrada total en Liquidadoras), con incidencia especial en las Oficinas de L'Hospitalet, Igualada, Mataró y Tarrasa.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a demás recursos de reposición (49,5% del total presentación en la Comunidad). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 10,2% del total de los recursos presentados en la Comunidad, 4,5% en Oficinas Gestoras y 25% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 38,9% del total, 51,6% en Oficinas Gestoras y 6,1% en Liquidadoras. Otros recursos suponen el 1,4% del total presentado en la Comunidad.

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos resueltos en la Comunidad alcanza el 36,5% (cuadro nº 37). Respecto de las impugnaciones de valor, dicho ratio de estimación supone el 25% del total de los resueltos por dicho concepto, 24,1% en Oficinas Gestoras y 29,5% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados (cuadros nºs. 37 a 39) y el de liquidaciones complementarias practicadas (cuadros nºs. 30 a 33) alcanza el 10,4%, 16,1% en Oficinas Gestoras y 5,4% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

Los cuadros nºs. 71 y 72 permiten deducir la excepcionalidad de esta vía de comprobación de valores, dado el escaso número de las solicitudes planteadas (18 en 2004 y 26 en 2005). Se incrementa notablemente el índice de demora en las Oficinas Gestoras, sobre todo en las de Barcelona y Lleida (el índice global de Gestoras pasa de 5,1 a 16,6 meses y las de los Servicios de Barcelona y LLeida, de 3,4 a 14,4 meses para la primera, y de 1,7 a 27 meses para la segunda), y se reduce por el contrario en las Oficinas Liquidadoras, si bien el índice no es significativo, dado el reducido número de expedientes.

La gestión de las tasaciones periciales contradictorias no plantean dificultades a los servicios territoriales. La solicitud de tasación contradictoria paraliza la práctica de las liquidaciones y suspende los plazos de ingreso y de interposición de recursos.

3. Las actuaciones de control en el ISD se realizan tanto por los órganos de gestión, como por los de inspección. Por los servicios de gestión tributaria se liquida el Impuesto en el caso de las declaraciones sin autoliquidación y se realizan las comprobaciones oportunas sobre las autoliquidaciones presentadas, prestando especial atención a las incorporaciones del artículo 11 de la Ley del Impuesto y consultando

mediante accesos singulares las bases de datos de la AEAT cuando así se considera conveniente para comprobar cuentas, depósitos y valores o bienes inmuebles no declarados, al tiempo que se realizan consultas con las bases del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para herederos como para causantes, y se realizan otras comprobaciones adicionales.

En la comprobación de documentos presentados en el Impuesto se tiene en cuenta la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección. Para dar cumplimiento a la misma, después de practicar las liquidaciones provisionales sobre los valores declarados los órganos gestores remiten a la Inspección los expedientes correspondientes en los casos en los que se tengan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y, en todo caso, cuando las reducciones superan los 60.012 €, para que por parte de la Inspección se efectúen las comprobaciones pertinentes o se decida sobre la eventual inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección. Igualmente, cuando se detectan valores no declarados en la masa hereditaria de más de 150.253 €, también se remiten los expedientes a la Inspección a los mismos efectos.

La oficina gestora de Barcelona revisa todos los expedientes en los que se aplica la reducción del 95% para verificar su procedencia (se presta especial atención a las empresas de arrendamiento de inmuebles, que son muy numerosos).

Por otra parte, se realiza por los servicios de gestión la oportuna comprobación sobre los módulos de valoración para seleccionar los expedientes que son enviados a los servicios técnicos para comprobación prioritaria.

Por lo que se refiere al control de posibles hechos no declarados en el Impuesto sobre Sucesiones, se produce también la participación de los servicios de gestión y de inspección. Se realizan los cruces entre las bases de declarantes del Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto sobre el Patrimonio, y listados de defunciones con el fin de encontrar herencias no declaradas.

Tras las oportunas depuraciones se obtienen relaciones con las que, por una parte, se incorporan expedientes al Plan de Inspección y, por otra, se realizan requerimientos por el área de Gestión.

La gestión que se realiza en el servicio territorial de Lleida es muy reducida, limitándose a la revisión de las declaraciones presentadas, practicándose liquidación

provisional en los casos en los que se estima procedente. No se reciben listados de fallecidos, no realizándose ningún tipo de gestión respecto de posibles contribuyentes no declarantes. En relación con esta oficina gestora debe indicarse que la situación de interinidad en el proceso de sustitución del anterior Delegado por la actual Delegada de la Dirección General de Tributos se tradujo en una práctica paralización de las actuaciones que requerían el impulso o la decisión de aquél. Debe subrayarse el intenso y muy meritorio impulso que la actual Delegada está dando a todos los ámbitos de la actividad gestora de los tributos a cargo de esta dependencia, con objeto de lograr en el plazo más breve posible superar los atrasos procedentes de la etapa anterior.

No está establecido ningún mecanismo que permita controlar el mantenimiento de las condiciones que dieron derecho a reducciones en bases imponibles, no permitiendo las aplicaciones informáticas utilizadas en la actualidad la introducción de mecanismos de control en esta materia. Únicamente en el caso de alguna oficina liquidadora se ha llevado a cabo este control, al constatarse con ocasión de la inscripción registral de la transmisión de algún bien el incumplimiento de dichas condiciones.

La imposición de sanciones en vía de gestión se hace de forma muy excepcional, en casos muy evidentes de hechos imponibles no declarados. En 2005 no se impusieron sanciones en ningún caso.

La demora y los problemas que se están planteando en la implantación del proyecto GAUDÍ, está produciendo perturbaciones importantes en la gestión de este impuesto. Como ya se ha indicado en un epígrafe anterior, la gestión de las autoliquidaciones presentadas a partir de la implantación del módulo de presentación de GAUDÍ está totalmente paralizada, debido a que no han entrado en funcionamiento los correspondientes módulos de esta aplicación, situación que se hará más sensible cuando se ultime la gestión de las presentadas con anterioridad; respecto de las entradas a partir de esa fecha, únicamente resulta posible gestionar las presentadas sin autoliquidación, que se siguen canalizando a través de la anterior aplicación informática TSI. Debe tenerse en cuenta que en torno al 70% de las declaraciones por este impuesto se presentan con autoliquidación.

En ninguno de los dos servicios territoriales visitados se han realizado actuaciones de comprobación limitada del artículo 136 de la Ley General Tributaria.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2005 fue en los servicios territoriales de Barcelona de 447. En Lleida únicamente se despacharon 3 expedientes con esta declaración. Debe tenerse en cuenta que en este cómputo se incluyen únicamente las declaraciones presentadas sin autoliquidación y las

autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la implantación de GAUDÍ, por las razones que se han indicado anteriormente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. De las comprobaciones efectuadas en relación a las estadísticas de gestión de este impuesto, resultaron correcciones de los datos de gestión documental en la Oficina Gestora de Barcelona (estadística de autoliquidaciones de compraventa de vehículos usados con liquidación, así como redistribución de las estadísticas de recursos con el fin de hacer coincidir ambas estadísticas con la gestión realizada y los registros informáticos disponibles) y de la pendencia inicial de varias OOLL (Granollers y Sitges, de Barcelona; El Vendrell de Tarragona).

Se hace necesario resaltar respecto de este Impuesto una problemática análoga a la existente en relación al ISD (en lo relativo a ITP, la aplicación TSI no permite realizar la conversión estadística de la gestión de expedientes en autoliquidaciones y la aplicación GAUDI suministra las estadísticas según criterio de cómputo por autoliquidaciones, que es el que se pretende reflejar en este Informe).

Otro factor significativo que incide en la validez de las estadísticas de gestión en relación al ITP viene determinado por el sistema mixto de cómputo de la gestión documental en las Oficinas Liquidadoras, puesto que éstas tienen implantadas aplicaciones propias de gestión documental. En efecto, con la salvedad de la Oficina Liquidadora de L'Hospitalet que se ha integrado, en fase de prueba, en GAUDI, unas Oficinas utilizan el criterio de cómputo de gestión por número de expedientes y otras por el de autoliquidaciones, lo cual afecta a la consistencia de las estadísticas globales.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004/ 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	51.710	680.663	675.234	57.139
	2005	58.457	710.925	697.476	71.906
	Variación %	13	4,4	3,3	25,8
Oficinas gestoras	2004	74.890	740.542	720.622	94.810
	2005	94.810	750.476	437.879	407.407
	Variación %	26,6	1,3	-39,2	329,7
Total	2004	126.600	1.421.205	1.395.856	151.949
	2005	153.267	1.461.401	1.135.355	479.313
	Variación %	21,1	2,8	-18,7	215,4

Nota al cuadro. La diferencia entre pendencia final de 2004 e inicial de 2005 en Oficinas Liquidadoras (variación de inventario de +2,3%) se debe a la regularización estadística realizada en 3 OOLL, (2 OOLL de Barcelona y 1 OL de Tarragona) en los datos referentes a gestión, con y sin liquidación, de vehículos usados (OOLL de Barcelona) y gestión de demás transmisiones (OL de Tarragona).

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 2,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,2% en pendiente de datos y el 95,1% pendiente por otros motivos.

La entrada total de documentos ha aumentado en conjunto en un +2,8% así como el despacho ha disminuido globalmente en un -18,7% respecto del ejercicio precedente, con una tendencia divergente según Oficinas: estable en las Oficinas Liquidadoras (variaciones de +4,4% en entrada y +3,3% en despacho respecto de 2004) y muy negativa en las Gestoras (+1,3% en entrada y -39,2% en despacho respecto de 2004).

Como resultado de la evolución 2004-2005, el índice de actividad se sitúa en un 70,3%, frente al 90,2% del ejercicio anterior y el índice de demora se incrementa significativamente hasta 5,1 meses (1,3 meses en 2004). Por Oficinas: los índices de actividad pasan de 88,4% en 2004 a 51,8% en 2005 en Gestoras (-36.6 p.p.) y de 92,2% a 90,7% en Liquidadoras (-1,5 p.p.), con las consiguientes variaciones de los índices de demora (de 1,6 a 11,2 meses en Gestoras y de 1 a 1,2 meses en Liquidadoras).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n°s. 48 a 51).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2005 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 111.410 (reducción de -32,4% respecto de las entradas en 2004) y en el de las Liquidadoras de 17.948, resultando una entrada total de 129.358 autoliquidaciones.

La gestión realizada en 2005 indica un volumen nulo de pendencia final, al ser el despacho igual a la entrada, no existiendo pendencia inicial (de lo cual resulta un índice de actividad del total de Oficinas del 100%). El motivo es que en el acto de la presentación se realiza un control suficiente sobre la corrección de la autoliquidación.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadro n°s. 52 a 55).

El número total de autoliquidaciones con liquidación, demás transmisiones y AJD, presentadas en 2005 ha sido de 424.107 en Oficinas Gestoras (ratio de variación de +49,6% en relación a 2004) y 503.166 en Oficinas Liquidadoras (-5,3% en relación a 2004), resultando una entrada total de 927.273 autoliquidaciones (-5,4%).

En cuanto a despacho en 2005, han resultado despachadas en Gestoras un total de 130.259 autoliquidaciones (-50% respecto de 2004), con unos índices globales de actividad del 27% (-54,7 p.p. respecto del ratio de 2004) y de demora de 32,4 meses (+29,7 meses); en Oficinas Liquidadoras, la gestión se traduce en un despacho total de 489.337 autoliquidaciones (-6,9% respecto de 2004), con unos índices globales de actividad del 88,6% (-3,1 p.p.) y de demora de 1,5 meses (+0,4 meses).

La gestión realizada en 2005 muestra, en consecuencia, un drástico incremento de la pendencia total final en relación a la inicial de +268,2% (Gestoras: +504,1%; Liquidadoras: +28,1%), con un índices globales de actividad de 59,9% y de demora de 8 meses.

En Oficinas Gestoras (cuadro n° 53) el incremento de pendencia en 2005 es general, con una fuerte reducción de los índices de actividad en todos los servicios territoriales, la demora pasa de 1,1 a 41,5 meses en Barcelona (índice de actividad: 22,4%, reducción de -38,6 p.p. respecto de 2004), de 2,3 a 13,1 meses en Girona (47,9%, -25,2 p.p.), de 5,2 a 24,8 meses en Lleida (32,6%, -28,4 p.p.) y de 2,1 a 24,2 en Tarragona (33,1%, -44,7%).

En Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 54 y 55) la pendencia final se incrementa en todas las provincias, particularmente en las Oficinas Liquidadoras con mayor entrada documental después de las de Barcelona, esto es; las Oficinas Liquidadoras de Girona (índice de acumulación de 177%) y de Tarragona (acumulación; 160%). Los índices de actividad y demora siguen una línea de continuidad respecto de los índices alcanzados en 2004, con una evolución general marcadamente menos negativa que en Gestoras.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 5.614 para el conjunto de Oficinas Gestoras (representando Barcelona el 34,5% del total) por importe de 27.445 miles € (Barcelona supone el 67,8% del total), y 26.617 para las Liquidadoras (las Oficinas Liquidadoras de Barcelona representan el 67,8% del total) por importe de 61.562 miles € (las de Barcelona alcanzan el 72,6% del total). En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjeron unos incrementos de +25,5% en el número de liquidaciones y de +41,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras unos incrementos de +10,8% en el número y de +49% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de demás transmisiones y AJD, fue de 4,3% para las Oficinas Gestoras (+2,6 p.p. respecto de 2004) y de 5,4% para las Liquidadoras (+0.8 p.p.). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Lleida con el 12,8% y el menor correspondió a Barcelona con el 2,5%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 1,2% de Reus y el 23,4% de Sitges.

Respecto de vehículos usados no se practicaron liquidaciones complementarias.

e) **Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).**

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	307	1.403	1.430	280
	2005	275	1.634	1.540	369
	Variación %	-10,4	16,5	7,7	31,8
Oficinas gestoras	2004	319	417	422	314
	2005	315	782	728	369
	Variación %	-1,3	87,5	72,5	17,5
Total	2004	626	1.820	1.852	594
	2005	590	2.416	2.268	738
	Variación %	-5,8	32,7	22,5	24,2

En la evolución que refleja la estadística correspondiente al período 2004-2005, se observa globalmente un incremento notable en el saldo final de recursos motivado por un ritmo de despachos que no compensa el aumento de la entrada anual global (+24,2% de incremento de pendencia final respecto de la final de 2004, +32,7% de variación de entrada global en la Comunidad en relación a 2004 y +22,5% en despacho). En cuanto a Gestoras dichos ratios de variación representan: +17,5% en pendencia final, +87,5% en entrada y +72,5% en despacho; en Liquidadoras: +31,8%, +16,5% y +7,7%, respectivamente).

La gestión de los recursos indica un índice de actividad global que se mantiene estable y pasa de 75,7% a 75,4%, así como un índice de demora global de 3,9 meses (+0,1 meses respecto de 2004), con unos índices globales de actividad entre Oficinas muy divergentes: menor en las Oficinas Gestoras (66,4%) que en las Liquidadoras (80,7%). No obstante, la evolución 2004-2005 refleja que se produce una mejora en Oficinas Gestoras que pasan de 57,3% a 66,4% de índice de actividad, lo cual representa +9.1 p.p. en relación a 2004, reduciéndose notablemente la demora de 8,9 a 6,1 meses, mientras que la situación se mantiene estable en cuanto a la gestión de Liquidadoras (actividad: 80,7%, -2.9 p.p respecto de 2004; demora: 2,9 meses).

Por servicios territoriales (cuadro nº 60), en relación al incremento medio de +32,7% en los recursos entrados en el total de la Comunidad, destaca el de Lleida (+137,6% de variación respecto de 2004), seguido del de Tarragona (+29,1%), con una variación en la entrada, por el contrario, negativa en Girona (-6,9%). En cuanto a Oficinas Gestoras (cuadro nº 61) es la de Lleida la que registra el mayor número de recursos (representa el 50,1% de la entrada total en Gestoras); en relación a Oficinas Liquidadoras

(cuadro nº 62), la mayor entrada corresponde a las de Barcelona (72,9% de la entrada total en Liquidadoras), con significación especial en las Oficinas de L'Hospitalet, Manresa y Mataró.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a "demás recursos de reposición" (68,3% del total presentación en la Comunidad; 87,1 % en Gestoras y 59,3% en Liquidadoras). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 25,5% del total de los recursos presentados en la Comunidad, 12,9% en Oficinas Gestoras y 31,6% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 4,7% del total, 0% en Oficinas Gestoras y 7% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos resueltos en la Comunidad alcanza el 55,5% (cuadro nº 63). Respecto de las impugnaciones de valor, dicho ratio de estimación supone el 46,2% del total resueltos por dicho concepto, 24% en Oficinas Gestoras y 48,7% en Oficinas Liquidadoras; en demás recursos de reposición, los ratios son, respectivamente: 56,4% (global), 39,6% (Gestoras) y 68,4% (Liquidadoras) (cuadros nºs. 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (cuadros nºs. 60 a 62) alcanza en la Comunidad el 7,5%, 13,9% en Oficinas Gestoras y 6,1% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

Al igual que en la gestión del ISD, su número es reducido y ha aumentado el de las planteadas (86 en 2005 frente a 66 en 2004) así como el de las pendientes a fin de ejercicio. Debe prestarse atención a la mejora de la gestión en las Oficinas Gestoras (con una incidencia particularmente significativa en Lleida), que han visto incrementarse su índice de actividad global del 37,1% al 49,2 y el índice de demora global pasar de 20,3 a 12,4 meses. En cuanto a las Liquidadoras, se ha estabilizado en 2005 tanto la entrada como el despacho, permaneciendo prácticamente inalterado el índice de demora global (12 meses frente a 12,5 meses en 2004).

3. El área de Gestión realiza actuaciones de comprobación en el ITPAJD con la documentación presentada y realizando requerimientos a los contribuyentes para solicitarles los documentos justificativos de los beneficios fiscales aplicados, en su caso. No obstante, las dificultades derivadas de la escasez de personal y de las insuficiencias del sistema informático TSI impiden la realización de actuaciones sistemáticas de control en vía de gestión.

Tanto en Barcelona como en Lleida, en todas las declaraciones se realizan los cálculos previos en relación con el valor declarado para, en su caso, remitir los expedientes a Valoración. Por otra parte, todos los expedientes en los que se presenta alguna de las circunstancias previstas en el apartado B) 2 de la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos, sobre Mecanismos de Coordinación entre los Organos de Gestión Tributaria e Inspección de los Tributos, se remiten a la inspección para que por estos servicios se realicen las comprobaciones que resulten pertinentes.

Al igual que sucede en relación con el ISD, tampoco en el caso de este impuesto se hallan establecidos mecanismos de control sistemático del mantenimiento de las condiciones que dieron derecho a la obtención de determinados beneficios fiscales, lo que no será posible hasta tanto no se haya implantado plenamente el sistema GAUDÍ.

El número total de requerimientos cursados por la oficina gestora de Barcelona en 2005 fue de 468, de los que corresponden 261 a peticiones de documentación y datos para la comprobación de declaraciones.

Aunque menos sensiblemente que en el caso de ISD hasta ahora, también la gestión de este Impuesto se ve afectada negativamente por las dificultades que están planteándose en el proceso de implantación de GAUDI, según se ha señalado ya en un epígrafe anterior.

La aplicación informática GAUDÍ permitirá la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes, posibilidad que no ofrece la aplicación TSI.

En los servicios visitados no se realizó actuación alguna de comprobación limitada de las contempladas en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

4. La Orden de 22 de enero de 2003 del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad aprobó los modelos 610 y 615 para el pago en metálico del Impuesto que graba la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. La gestión tributaria relativa a estas declaraciones está centralizada en Barcelona. En 2005 esta oficina gestora no llevó a cabo actuación alguna en relación con dichas declaraciones.

5. Por Orden ECF/84/2004, de 17 de marzo se aprobó el modelo informatizado "NOI. Indices notariales, declaración informática a efectos tributarios" y se dieron instrucciones para su gestión y presentación. La Orden tiene por objeto establecer un sistema que facilite la recepción por la Generalidad de Cataluña de la información tributaria que legalmente debe serle suministrada por los Notarios, residentes en el ámbito territorial de Cataluña o en otra Comunidad, que autoricen documentos que

contengan actos o contratos sujetos a los tributos cuya competencia gestora corresponda a la Generalidad. Se pretende además que, utilizando las nuevas tecnologías, el sistema que haga posible recibir la información por medios telemáticos directamente desde la plataforma informática del Notariado.

Ya se han solventado los problemas técnicos a que se hacía referencia en el informe del año anterior que impedían la conexión entre la red e-notario y la red informática de gestión tributaria de la Generalidad. Se envían ya por esta red los índices trimestrales por parte de las notarías, estando en prueba en 3 notarías piloto la transmisión telemática de las declaraciones informativas y de las escrituras autorizadas, resultando hasta la fecha satisfactorias las pruebas realizadas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 51,5% de las declaraciones del ISD (-2,4 p.p. en relación a 2004) se presentan en las mismas, así como el 48,6% de las relativas a ITPAJD (+0.7 p.p.). A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen el 36,2% de la recaudación por ISD (+1.3 p.p.), el 54,8% del ITP (-1.3 p.p.) y el 52% de AJD (+0.2 p.p.)

En la actualidad sigue sin ser posible el acceso directo desde el sistema informático de gestión tributaria al de las Oficinas Liquidadoras, por lo que éstas envían la información relativa a la gestión tributaria en soporte informático para su carga en aquel sistema. En el proyecto GAUDI está prevista la integración de las Oficinas Liquidadoras, que ya debería haberse realizado de acuerdo con las previsiones que se habían formulado. Cuando esta integración sea un hecho las posibilidades de control a través del acceso directo a la gestión de estas Oficinas por parte de los servicios de la Dirección General de Tributos se verán muy reforzadas.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- La Circular número 4/97 de la Dirección General de Tributos de la Generalidad exige el envío para aprobación de los expedientes que superen 300.506 € en caso del ITPAJD ó 30.050 € en el del ISD de importe de base imponible o valor comprobado, con algunas especialidades y excepciones que se señalan en la misma. Por otra parte, en cumplimiento de la Instrucción 1/2001 del mismo Centro, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se han remitido a esta última los expedientes en los que se presentan las

características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia antes.

- Se aplican los mismos filtros y criterios de valoración establecidos por la Dirección General de Tributos para las Oficinas Gestoras, remitiendo a los servicios técnicos de las Delegaciones los expedientes que, en función de los mismos, resulte procedente.
- Se realizan reuniones periódicas con las Oficinas Liquidadoras de Barcelona, generalmente trimestrales, que sirven para coordinar criterios de actuación en materia tributaria.
- Se llevan a cabo visitas ordinarias de inspección, cuestión a la que se hace referencia en el siguiente apartado.
- También se realizan actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General.

Estos diversos aspectos de la coordinación se vieron reforzados con la firma de un Convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el 5 de noviembre de 2003, por la progresiva integración informática de las Oficinas Liquidadoras en el sistema de información GAUDI, y por la activa participación en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Todas estas actuaciones sirven para avanzar hacia una mayor normalización de los procedimientos de gestión tributaria en el ámbito de la Generalidad y para integrar las Oficinas Liquidadoras en el conjunto de actuaciones y proyectos que se vienen desarrollando.

El Convenio suscrito con el Decanato de Registradores de Cataluña constituye el marco en el que se desenvuelven las relaciones entre los servicios de las Direcciones Generales de Tributos y de Presupuestos y Tesoro y las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación y recaudación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales, sobre sucesiones y sobre el patrimonio que tienen encomendadas. En el Informe de 2003 se hizo una referencia a diversos aspectos del contenido del Convenio a la que nos remitimos.

2. Anualmente el Director General de Tributos dicta una Circular ordenando a los servicios territoriales de las cuatro provincias la realización de visitas ordinarias de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras del respectivo ámbito.

En el ejercicio 2005 se llevaron a cabo visitas de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras. En el caso de Barcelona, todas ellas se realizaron por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras, que realiza el control del ISD o del ITPAJD, llevando a cabo el control del otro impuesto un Coordinador del área. En el caso de Lleida, la Delegada de la Dirección General de Tributos realiza todas las actuaciones.

Para cada Oficina se realizan dos actas de inspección: una para el ITPAJD y otra para el ISD. En las actas se recoge fundamentalmente información numérica de la gestión realizada, no sólo en lo que se refiere a liquidaciones sino también a aplazamientos y fraccionamientos, ingresos, certificaciones de descubierto, actuaciones de investigación, devoluciones de ingresos indebidos y recursos, según el formato que se incluye en la Circular anual del Director General que ordena las actuaciones.

Con independencia de ello, en el Servicio de Barcelona se prepara un cuestionario sobre diversos aspectos técnicos específicos relativos a la gestión tributaria a cargo de las Oficinas Liquidadoras, cuyas respuestas son refundidas por el Servicio competente en un informe que reviste gran interés para unificar criterios en los temas que se abordan en el cuestionario, y que es analizado en las reuniones periódicas que se mantienen con las Oficinas Liquidadoras.

3. Como ya se ha indicado en anteriores informes, no se repercute a la Generalidad el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado en las liquidaciones de honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de impuestos.

Esta cuestión se abordó en el Consejo Territorial en 30 de octubre de 2003, en cuya reunión se entregó una nota de la Dependencia Regional de Gestión de la AEAT en la que se analizaba la situación y las actuaciones a realizar para dar solución a los problemas planteados, a cuyo contenido se hizo referencia en el Informe correspondiente a aquel ejercicio.

En la resolución de los expedientes afectados por la ejecución de la Sentencia, se ha adoptado en relación con el IVA y con el IRPF las medidas que se detallaron en el informe del pasado año.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Instrucción 2/2001 sobre la tramitación de expedientes de incompetencias en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad de Cataluña, estableció las bases normativas para el adecuado control de los expedientes de incompetencia, identificando al órgano encargado de centralizar la tramitación de los expedientes (la Subdirección General de Tributos) y a la persona que debe ser interlocutor único a estos efectos, y señaló las actuaciones que deben seguirse en la tramitación de los documentos presentados en la oficina incompetente. Con posterioridad, el 25 de julio de 2002 el Director General de Tributos dictó una nota aclaratoria respecto de la Instrucción para adecuarla a la nueva Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y a la Ley 17/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña.

Por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes en que se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, ello sucede normalmente con ocasión de la revisión de la correspondiente declaración por el funcionario que realiza las funciones de liquidación. Se trata, por tanto, por ahora, de un control puramente manual. Está previsto, no obstante, que con el sistema informático GAUDI implantado la detección de los documentos que son competencia de otras Comunidades se realice automáticamente por el propio sistema. Los documentos en los que se presenta la circunstancia a que se está haciendo referencia se remiten por la correspondiente oficina al órgano que tiene encomendada su tramitación centralizada, la Subdirección General de Tributos, como se ha señalado, que, tras verificar la incompetencia de la Generalidad, prepara la propuesta de declaración de incompetencia, que se adopta tras su fiscalización por Intervención, procediéndose a la remisión del expediente al interlocutor único de la comunidad competente y, en su caso, a la transferencia de los fondos que resulte procedente.

Los expedientes que son de competencia de otras oficina gestoras o liquidadoras de la propia Comunidad se remiten directamente por la oficina que detecta la incompetencia, previa fiscalización por Intervención del acuerdo que adopta el Delegado de la Dirección General de Tributos.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Generalidad, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la Dirección General de Tributos que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal

efecto. La prevista implantación del sistema GAUDI en las Oficinas Liquidadoras y la conexión con el sistema de la Generalidad facilitará sin duda la identificación y tramitación de estos expedientes.

En 2005 se remitieron a otras Comunidades Autónomas 906 documentos, de los que 130 corresponden a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, 596 a actos jurídicos documentados, 51 a operaciones societarias y 129 al impuesto sobre sucesiones y donaciones. De otras Comunidades se recibieron 1.716 documentos, de los que 215 corresponden a documentos sujetos a transmisiones patrimoniales onerosas, 576 a actos jurídicos documentados, 13 a operaciones societarias, 27 al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 885 documentos no sujetos, exentos o de cuota cero.

El cuadro 131 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas en 2005 en aplicación de los puntos de conexión: las efectuadas, en número de 86, por importe de 2.682 miles € (36 y 1.029 miles € en 2004, respectivamente) y las recibidas, 807, con un importe de 4.222 miles € (261 y 4.236 miles € en 2004, respectivamente).

Debe indicarse que la experiencia existente pone de manifiesto un comportamiento desigual de las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto al grado de cumplimiento de la obligación de remitir a la Comunidad que resulte competente los documentos e ingresos presentados o realizados en otra. La percepción que los servicios competentes de la Dirección General de Tributos de la Generalidad tienen sobre esta cuestión es que determinadas Comunidades incumplen sistemáticamente y en numerosos casos la referida obligación. Desde esta experiencia se estima aconsejable que en el seno de la Comisión Mixta se aborde la cuestión con un planteamiento dirigido a transmitir con claridad el mensaje de que el cumplimiento de las obligaciones a que se está haciendo referencia constituye una cuestión esencial a la que deben prestar toda la atención necesaria, para evitar llegar a una situación de incumplimiento generalizado de la misma. Por otro lado, convendría reflexionar sobre la adopción de mecanismos prácticos; entre ellos, podría estudiarse las ventajas e inconvenientes de introducir algún sistema de compensación de pagos entre las distintas Comunidades.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria las reclamaciones económico administrativas que se presentan en las oficinas gestoras se acompañan del correspondiente expediente de gestión y se envían directamente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR). En los servicios territoriales de Barcelona no se ha anulado ningún acto en vía de gestión al amparo de lo previsto a tal

efecto en el artículo 235.3 de la Ley. En el servicio territorial de Lleida, en el que las reclamaciones son revisadas directamente por la Delegada de la Dirección General de Tributos previamente a su envío al Tribunal, se acordó la anulación de un acto reclamado, por entender que resultaba clara la no sujeción al ITPAJD, como consecuencia de que estaba acreditada la procedencia de la aplicación del IVA; una vez comunicada al interesado la anulación de la liquidación por parte de éste se formuló el desestimiento de la reclamación.

Según la información recibida en el TEAR, los expedientes que se reciben de las oficinas gestoras llegan, en general, completos, sin que se planteen ninguna problemática en relación con este envío que deba ser reseñada. No obstante, el tiempo que transcurre desde la interposición de la reclamación y la entrada del expediente en el Tribunal en ocasiones plantea problemas para resolver las reclamaciones en el plazo establecido, en especial, cuando debe seguirse el procedimiento abreviado, en el que solo se dispone de seis meses.

En relación al proceso de remisión de las reclamaciones al TEAR por parte de los servicios territoriales, se han realizado sendas muestras en Barcelona y Lleida (la correspondiente a éste último Servicio abarca la totalidad de las reclamaciones remitidas al TEAR).

En el Servicio territorial de Barcelona (Oficina Gestora) fueron seleccionados 3 muestras que totalizan 41 remisiones de expedientes de gestión en las unidades gestoras correspondientes: 15 relativas al ISD, 16 relativas al ITP y 10 a la unidad gestora de Juego y Patrimonio, con los siguientes resultados, integradas las 3 muestras:

- resultó un promedio total de 41 días naturales entre la fecha de entrada de la reclamación en los servicios fiscales territoriales y la fecha de remisión del expediente al TEAR, con unas fases intermedias de 28,5 días, 69% del promedio total, entre dicha 1ª fecha y la fecha de remisión del expediente de gestión por la Oficina Gestora; y de 12,6 días, 31% del promedio total, entre esta 2ª fecha y la fecha de salida de la unidad de secretaría de la Delegada Territorial al TEAR ;

En el Servicio territorial de Lleida, se examinó la totalidad de las 59 remisiones de expedientes de gestión (5 relativas al ISD, 51 relativas al ITP, 1 a Juego y 2 a Patrimonio con los siguientes resultados integrados:

- resultó un promedio total de 66,9 días naturales entre la fecha de entrada de la reclamación en los servicios territoriales y la fecha de remisión del

expediente al TEAR, con unas fases intermedias de 48,8 días, 73% del promedio total, entre dicha 1ª fecha y la fecha de remisión del expediente de gestión por la Oficina Gestora correspondiente y de 18,1 días, 27% del promedio total, entre esta 2ª fecha y la fecha de remisión por la unidad de Asuntos Administrativos al TEAR;

Los plazos que resultan de los anteriores análisis se estiman excesivamente dilatados, con los problemas que ello puede suscitar para el cumplimiento de los plazos de resolución de las reclamaciones por el TEAR, según se ha indicado antes, por lo que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para reducirlos, en especial, en el Servicio territorial de Lleida.

2. El cuadro nº 79 permite apreciar la evolución de la presentación de reclamaciones económico-administrativas: en 2005 se han presentado 1.113 reclamaciones en total (+2,4% en relación a 2004). En gran medida la conflictividad se centra en el concepto de ITPAJD (711, lo que representa un ratio de variación de +3,5% en relación al ejercicio precedente, constituyendo dicho concepto el 63,9% del total de las reclamaciones presentadas en 2005) y, en menor medida, en el ISD (337 reclamaciones presentadas, +12% respecto de 2004, que constituyen el 30,3% del total). El concepto de Tasas sobre el Juego representa tan sólo el 1,1% del total, y el de Patrimonio el 4,8% del total.

Permanece estable la pendencia, que totaliza al final del ejercicio 3.157 reclamaciones (-2% en relación a la inicial), con un despacho que mejora muy significativamente y asciende en 2005 a 1.175 reclamaciones (+39,5% en comparación con el total de resueltas en 2004).

Por servicios territoriales, el 79,5% de las reclamaciones presentadas en 2005 ha correspondido al Servicio de Barcelona; el 9,3% a Girona; el 5,1% a Lleida y el 6% a Tarragona.

El porcentaje de estimación (total o parcial) sobre el total de las reclamaciones económico-administrativas resueltas en la Comunidad alcanza el 38,9%, con unos ratios de estimación diferenciados en el ISD (53,7% del total de resueltas por dicho concepto) y en el ITP (37,5% del total resueltas por este concepto), con un ratio de estimación nulo por el concepto de Tasas sobre el Juego y un ratio del 63,3% en Patrimonio.

El porcentaje global de desestimaciones sobre el total de las resueltas es, en la Comunidad, del 39,1% y, por conceptos tributarios, respecto del total resueltas por cada

uno de dichos conceptos: 34,4% en el ISD; 43,8% en el ITP; 30,9% en Tasas sobre el Juego; 31,7% en Patrimonio.

Por lo que se refiere al porcentaje de reclamaciones estimadas, en el nivel alcanzado ha influido de manera sensible el criterio adoptado por el Tribunal en 2.005 consistente en la anulación de los actos impugnados que adolecen de falta de firma y antefirma, así como de identificación nominativa de la persona que presuntamente lo dictó. Este criterio ha llevado hasta la fecha a estimar en torno a 600 reclamaciones, lo que se refleja significativamente en el porcentaje de reclamaciones estimadas en relación con los actos dictados en materia de tributos cedidos hasta que la omisión referida ha empezado a ser subsanada por las oficinas gestoras.

3. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores, respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) representan el 6,6% en el total de la Comunidad (en ISD: 3,9% del total de presentadas por dicho concepto; en ITP: 8,6%). En ratios de estimación (total o parcial) por conceptos tributarios, respecto del total de resueltas por dichos conceptos, el 60% de las reclamaciones resueltas referidas a comprobación de valores son estimadas en el ISD y el 37,9% en el ITP. No obstante estos porcentajes de estimación no son representativos del reducido grado de conflictividad que en materia de valoraciones se suscita en esta Comunidad, ya que las cifras absolutas de las que resultan esos porcentajes son tan reducidas (el total de reclamaciones resueltas en ISD han sido de 5 y el de las relativas al ITPAJD de 29), que el valor de los mismos puede oscilar mucho en función de las circunstancias concretas de los expedientes sobre los que versó la reclamación en cada caso.

El actual sistema de fijación de valores se introdujo por primera vez en el ejercicio 1.989, mediante una Instrucción dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad. Desde aquella fecha la conflictividad en materia de valoraciones ha ido disminuyendo progresivamente, representando en la actualidad el reducido porcentaje del total de reclamaciones interpuestas a que se ha hecho referencia.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. De las comprobaciones efectuadas resultaron modificaciones en los datos relativos a autoliquidaciones de máquinas (número e importe de las mismas) en el Servicio territorial de Barcelona (los datos deben actualizarse trimestralmente por la Sección de Juego, en base a los distintivos efectivamente retirados por las empresas, dado que los programas que soportan el Diario de Ingresos y la gestión de la tasa de Juego no tienen el mismo soporte informático desde el ejercicio 2003).

2. En el ejercicio de las competencias normativas que corresponden a la Comunidad Autónoma, por Ley 21/2005, de 29 de diciembre, se modificaron las cuantías de las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar, así como el tipo impositivo correspondiente a las apuestas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 75 a 78).

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 29.590 miles € (+2,5% respecto de 2004).

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad han sido 65, habiendo estado operativas 61, siendo dicha cifra superior en 2 salas a las operativas del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos ha sido de 264.644 miles (-1,8% en relación a 2004) y la recaudación ha supuesto un total de 164.396 miles € (+5,7% en relación a 2004).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los servicios territoriales de la Comunidad están estabilizadas al nivel del ejercicio anterior, 40.480 a 31-12-05 en lugar de 40.430 a finales de 2004.

El número de autoliquidaciones que han sido presentadas en el conjunto de la Comunidad totaliza 156.193 (-0,2% en relación a 2004), por importe de 139.510 miles € (-0,7% en relación a 2004).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante 2005 se presentaron 4 declaraciones por apuestas por importe de 270 miles €, que se realizaron en Barcelona. Asimismo, se concedieron 295 autorizaciones por combinaciones aleatorias repartidas en las 4 provincias (+2,1% en relación a 2004), por una cuantía global de 246 miles € (-17,4% en relación a 2004). El 90,2% de las autorizaciones corresponde a Barcelona, por una cuantía de 233 miles € (-12,1% en relación a 2004).

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2005 se interpusieron 24 recursos en el total de la Comunidad (-76,7% en relación a 2004). El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 96,3% (-1.5 p.p. en relación a 2004). El índice de demora se sitúa en 0,5 meses (+0,2 meses en relación a 2004). Todos los recursos se interpusieron en Barcelona.

Los recursos interpuestos en materia de juego en 2005 versaron sobre aspectos muy variados, como son denegaciones de aplazamientos, procedencia del procedimiento ejecutivo y otras cuestiones. En ocasiones estos recursos tienen por objeto únicamente la paralización de la ejecución de los actos administrativos, sin que se planteen cuestiones de fondo que puedan prosperar.

4. Como se señaló en el Informe del pasado año, en el control en vía de gestión sobre el pago de la tasa que grava las máquinas recreativas se observa un desfase entre los censos tributarios y administrativos dependientes de Consejerías distintas: Economía y Finanzas y Gobernación.

La aplicación informática de Interior da más máquinas autorizadas (ya que cuando hay un cambio de máquinas el programa no sustituye la nueva por la antigua de gestión, coexistiendo ambas aunque sólo tiene que pagar una la tasa). No obstante, Gobernación entrega un fichero (que no coincide con la información que da el programa de gestión, que está más actualizada) con el que se imprime un listado de todas las máquinas que hay por empresas, listado que es depurado con ayuda de éstas. Los distintivos se imprimen en base a este listado.

El control del pago se hace trimestralmente en base al listado de máquinas y al diario de ingresos que facilita Intervención y, con periodicidad anual, en forma manual, se comprueban los distintivos no retirados para, en caso de que no se haya acreditado la baja, cursar los procedentes requerimientos. Por otro lado, la Brigada del Juego, dependiente de la Consejería del Interior, comunica la existencia de máquinas sin distintivo cuando observa esta circunstancia, aunque muy excepcionalmente es debido a que no se ha retirado el distintivo, sino a que no se exhibe el mismo.

5. La incidencia de las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 fue la siguiente: en Barcelona se practicaron 38 devoluciones por importe global de 1.056.302 euros y en Lleida 1 por importe de 121.799 euros. Respecto de las devoluciones del incremento de la tasa de los ejercicios 1002 a 1996, ni en Barcelona ni en Lleida se tramitó ningún expediente relativo a este asunto.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La participación de la Generalidad de Cataluña en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en 2005 se extendió a los 4 servicios territoriales y a las 49 Oficinas Liquidadoras de Cataluña. Se ha desarrollado dentro de los ya habituales cauces de normalidad, de eficacia y de gestión adecuada de los medios disponibles. Cabe resalta una vez más, al igual que en anteriores informes, el importante esfuerzo realizado por la Generalidad en personal y medios en la Campaña de IRPF. No obstante, las dudas sobre las posibilidades de esta participación por razones de escasez de medios personales y de la dedicación que exigiría al personal la implantación del nuevo sistema informático determinó que la decisión sobre la colaboración a prestar se adoptara con cierto retraso, lo que produjo alguna disfunción en la programación de las actuaciones conjuntas, según se hizo constar en reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

Entre los aspectos más destacables de la colaboración de la campaña se pueden citar los siguientes:

- Se han presentado declaraciones por la intranet corporativa de la AEAT, en número de 4.760 declaraciones.
- En todas las oficinas puestas a disposición por la Generalidad, tanto en Servicios territoriales como en las Oficinas Liquidadoras, se confeccionaron adicionalmente las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalidad, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.
- No se han detectado carencias en relación con la formación, cuya intensidad en número de horas fue diferente para el personal que ya había participado en anteriores campañas y para el personal contratado específicamente por las Oficinas Liquidadoras o que se incorporaba por primera vez. La formación del IRPF corrió a cargo del personal de la AEAT y la del IP a cargo del personal de la Generalidad.
- La Generalidad aportó los ordenadores personales, impresoras, y otro material auxiliar para la prestación del servicio de confección de

declaraciones de renta y patrimonio. Por parte de la AEAT se facilitaron los manuales de IRPF en catalán, así como los impresos en catalán necesarios por si alguna declaración no pudiera confeccionarse por el programa informático.

- No se han detectado problemas en relación con el sistema de cita previa o con el nivel de ocupación de la misma.
- Además de las 4.760 declaraciones presentadas por intranet, se confeccionaron 39.719 declaraciones del IRPF y 2.697 de IP, lo que supone una ligera disminución de las primeras respecto del año anterior (41.886) y un aumento de las segundas (2.132).
- El número de personas que participaron en la campaña fue de 94.
- En cuanto al número de locales en las que se presentó asistencia al contribuyente fue de 49, con 78 puestos de información.
- La atención al público se prestó en el caso de Barcelona en un local habilitado específicamente a estos efectos, mientras que en las otras tres provincias el servicio se prestó conjuntamente en las sedes de la AEAT. En las Oficinas Liquidadoras el servicio se prestó en los locales de las mismas.
- El horario de atención al público en Barcelona fue de 8,20 a 14,20 horas y en las otras tres provincias en los horarios e intervalos establecidos para las Delegaciones de la AEAT.

Debe añadirse que con fecha 12/7/2005 se firmó un convenio entre AEAT y la Generalidad de la Cataluña por el que se concretan las condiciones para la colaboración de la Generalidad en la presentación telemática de declaraciones del IRPF y del IP.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Hasta ahora, la única información que se recibe de la AEAT respecto de este impuesto es la relativa a los ingresos mensuales obtenidos, que el Departamento de Recaudación de la AEAT remite a la Tesorería Territorial de la Comunidad.

Según la información proporcionada a la Inspección de los Servicios por el Delegado Especial de la AEAT en el curso de la Visita, está previsto ofrecer los datos sobre la gestión de este impuesto a los representantes de la Comunidad en la próxima sesión del Consejo Territorial.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. El artículo 4 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de Medidas Fiscales y Administrativas estableció los tipos de gravamen autonómico conforme a lo previsto en la Ley que regula el sistema vigente de financiación autonómica.

Por otra parte, la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, contemplaba en su artículo 31 el suministro de información a la Dirección General de Tributos por parte de los establecimientos de venta al público al detalle, mediante la presentación de una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante ha vendido de cada uno de los productos durante el año natural. Se preveía que reglamentariamente se regularían las condiciones de presentación de dicha declaración. Dicho desarrollo no se ha producido hasta la fecha y no se ha realizado ninguna actuación hasta el momento. No se han adoptado medidas dirigidas a la asunción de la gestión de este Impuesto por la Comunidad Autónoma, ni hay previsiones respecto de dicha asunción.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2005 la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no es utilizada a efecto alguno por los servicios de la Comunidad.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de la valoración han resultado conformes, tanto en relación a las unidades facultativas (cuya información se obtiene a partir de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas (integrada en TSI), como en relación a las unidades inspectoras (cuya estadística se obtiene de base de datos propia).

2. Las actuaciones de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2005 se resumen en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2004	12.037	12.566	14.583	10.020
	2005	12.943	22.226	21.330	13.839
	Facultativas	11.795	21.731	20.697	12.829
	Inspectoras	1.148	495	633	1.010
	Variación %	7,5	76,9	46,3	38,1

Nota al cuadro. Se ha procedido a realizar en 2005 un proceso de regularización estadística de la pendencia inicial (Servicio de Barcelona) a partir de la depuración de la base de datos de valoración de la que se extrae la informática.

En relación con los anteriores datos y los cuadros nºs. 84 y 85, se realizan los siguientes comentarios:

La tramitación de expedientes de valoración, considerada globalmente, ha experimentado un incremento de la pendencia final de ejercicio de +38,1% respecto de la final de 2004, con unos ratios de gestión documental positivos, con aumento tanto en entradas (+76,9%) como en despachos (+46,3%), si bien la evolución de la gestión realizada en 2005 ha sido divergente en Unidades Facultativas e Inspectoras. Así, en Unidades Facultativas, se han incrementado significativamente los despachos (+49,9% en relación a 2004) aunque la pendencia no se ha reducido debido a un volumen muy superior de entradas (+83,9%), mientras que en Unidades Inspectoras tanto la entrada (-34,1%) como el despacho (-6,9%) se han reducido.

En el análisis por tipo de Unidades, se observa, en cuanto a las Facultativas, que se reduce el índice de demora a 7,4 meses frente a los 7,7 meses de 2004 (9,7 meses en 2003, lo que indica una evolución de gestión positiva). El índice de actividad permanece estable y se sitúa en el 61,7% (+0.7 p.p. en relación a 2004) y el de acumulación en un 108,8% (+27.9 p.p.). Destaca negativamente Girona, con un índice de demora de 17,6 meses. Hay que destacar la situación del Servicio territorial de Tarragona, en el cual no ha habido gestión alguna en 2005 (al igual que en 2004).

En cuanto a las Unidades Inspectoras, la evolución en relación a 2004 ha permanecido estable, puesto que el índice de demora se sitúa en 19,1 meses frente a los 20,3 meses de 2004 (+1,2 meses), el de actividad en el 38,5% (+1.3 p.p. en relación a 2004) y el de acumulación en un 88% (-18.6 p.p.), destacando de nuevo la gestión nula en Tarragona.

3. En el Servicio territorial de Barcelona (cuadro nº 84.1) se han realizado 16.648 valoraciones urbanas (+27,2% respecto de 2004) y el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado (53% frente a 37,4% en 2004) totaliza 1.549.594 miles €. Por su parte, en Girona, con 3.084 valoraciones efectuadas (-17% respecto de 2004), el incremento (40,4% frente a 35,6% en 2004) totaliza 154.366 miles €. Lleida efectuó 1.697 valoraciones (-14,2% respecto de 2004) y el incremento (57,3% frente a 66,3% en 2004) totaliza 152.757 miles €. En cuanto a Tarragona, no ha realizado gestión alguna en 2005.

En cuanto a la valoración de bienes rústicos, en Barcelona se han realizado 1.372 valoraciones rústicas (-11,3% respecto de 2004) y el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado (36,6% frente a 21,7% en 2004) totaliza 21.764 miles €. Girona, con 1.526 valoraciones efectuadas (-43,7% respecto de 2004), el incremento (41,7% frente a 58,5% en 2004) totaliza 12.495 miles €. Lleida efectuó 1.136 valoraciones (+23,3% respecto de 2004) y el incremento (43,6% frente a 105,1% en 2004) totaliza 27.658 miles €. En cuanto a Tarragona, no ha realizado gestión alguna en 2005.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, en Barcelona se han realizado 987 valoraciones (-4,7% respecto de 2004) y el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado (38,8% frente a 8,5% en 2004) totaliza 69.749 miles €. Girona no ha realizado gestión alguna en 2005. Lleida efectuó 4 valoraciones y el incremento (29,3% frente a 1,3% en 2004) totaliza 83 miles €. Tarragona efectuó 42 valoraciones y el incremento (1,1% frente a 0% en 2004) totaliza 33 miles €.

4. Como se ha indicado en los informes de ejercicios precedentes, el sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados

continúa siendo el principal instrumento utilizado como filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los servicios técnicos correspondientes y dotar al sistema de un alto grado de transparencia. Así, dicho sistema es ampliamente difundido entre notarios, registradores, gestores y público en general, especialmente a través de la publicación de las normas en el portal tributario.

Anualmente se publica una Instrucción para la comprobación de los valores de bienes inmuebles. El elemento esencial de la Instrucción es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias. Se basa en los valores catastrales o en determinados módulos que se publican anualmente. En general, la comprobación del valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo. Existen algunas excepciones a este cálculo general, como es el caso de las sucesiones y donaciones, para las que se establece un coeficiente de 0,8. En las declaraciones de obra nueva y división de propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc. Igualmente la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria y no prioritaria, siendo las segundas aquellas en las que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban, también con determinados coeficientes reductores y excepciones.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras deberán solicitar la tasación a las Unidades de Valoración de las demarcaciones donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Las valoraciones realizadas por los técnicos deben sujetarse a las directrices técnicas que fija la Dirección General de Tributos, en las que se fijan los parámetros e índices que deben utilizarse, tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, para todo el territorio mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas.

El documento en el que se fijan las directrices técnicas para las valoraciones prioritarias por parte de la Dirección General de Tributos se remiten al TEAR, para que lo conozca a la hora de resolver las reclamaciones que se planteen contra las valoraciones, y, por otro lado, en las notificaciones que se realizan a los contribuyentes se les comunica la existencia de dicho documento para que puedan examinarlo si lo desean en la fase de alegaciones.

La Instrucción 4/2001, modificó el formato de registro de las solicitudes de valoración, contemplando la posibilidad de que una vez aplicados los filtros de selección a una solicitud de valoración determinando la no comprobación de valores, las Oficinas Gestoras puedan, atendiendo a circunstancias especiales y singularizadas, volver a solicitar su valoración. De esta forma se intenta paliar lo que puede considerarse uno de los vicios del sistema, como el que algún caso singular quede sin ser sometido al control de los técnicos.

Las herramientas informáticas utilizadas por los técnicos para la realización de valoraciones incluyen las consultas en pantalla de municipios, categorías de zonas, de precios, consultas a la información catastral disponible, etc. Las herramientas informáticas permiten igualmente la elaboración del dictamen pericial a través de los datos que se introducen en el programa por el técnico competente. Todas estas herramientas están siendo objeto de una profunda actualización y modernización en el marco de los diferentes proyectos dentro del sistema GAUDI.

En la actualidad, desde enero de 2.006, se cuenta con la ayuda técnica del personal que han contratado las Oficinas Liquidadoras para colaborar con el Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos en la práctica de las comprobaciones prioritarias. La colaboración que se está prestando por aquel personal consiste en la elaboración manual de una ficha descriptiva del inmueble en la que se hacen constar los datos técnicos relativos al mismo, ficha que se remite al Servicio de Valoraciones, donde se graba y se utiliza para la práctica de las valoraciones. Está previsto que cuando se complete la implantación del proyecto GAUDÍ dicha ficha, con la consideración de borrador de valoración, será transmitida por la red para que el personal facultativo del Servicio de Valoraciones pueda utilizarlo, quedando integrada en el sistema informático.

En los casos en los que resulta procedente realizar la valoración a través de un dictamen pericial, éste se lleva a cabo utilizando fuentes de información variadas, como son las bases de datos catastrales, los planes de ordenación urbana, las bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, etc. Cuando esta información resulta insuficiente o no es fiable para la realización del dictamen pericial, éste se realiza mediante visita al inmueble. Con la valoración realizada a través del dictamen pericial se practica una propuesta de liquidación que es puesta de manifiesto al contribuyente para la realización de alegaciones, en su caso.

5. Para los casos en que los interesados solicitan información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria se ha establecido una tasa.

Se hace utilización muy escasa por los interesados de esta posibilidad, lo que, por otro lado, resulta lógico, ya que al ser pública la Instrucción anual sobre criterios para la valoración, solo en casos excepcionales el interés por la valoración previa compensa el pago de la tasa. En 2.005 se formularon 5 solicitudes de información sobre valores en Barcelona y ninguna en Lleida.

En tanto se implante el correspondiente módulo GAUDÍ, el control de la gestión de estas solicitudes es puramente manual.

6. Los acuerdos previos de valoración han sido regulados en esta Comunidad por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo los extremos relativos a la solicitud, el plazo para responder por la Administración y los efectos positivos del silencio, así como el plazo de vigencia de la valoración realizada.

Ni en Barcelona ni en Lleida se ha suscitado hasta la fecha ningún acuerdo previo.

7. Los recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas, cuadro nº 83, han sido, 212 (-11,3% respecto del año anterior).

La gestión global de 2005 ha seguido una tendencia en línea con la realizada durante el ejercicio precedente. Se han despachado durante el ejercicio 205 recursos, lo que supone un índice de actividad de 70,9% (-1.1 p.p. de variación), disminuyendo ligeramente, en términos absolutos, la pendencia cuyo índice de acumulación es 109,1% (-74.6 p.p. en relación a 2004) y situándose el índice de demora en 4,9 meses (+0,2 meses en relación a 2004).

El número de recursos de reposición que se interpone es relativamente reducido, de un lado, porque el sistema de valoración que se sigue al que se ha hecho referencia evita en gran medida la conflictividad y, de otro lado, porque las cuestiones que podrían suscitar controversias son aspectos técnicos, como la superficie, el estado de conservación del inmueble, etc., que son alegados en el trámite de audiencia y son tomados en consideración por las oficinas gestoras cuando se constata su procedencia. Por ese motivo también la mayoría de los recursos son desestimados, ya que si se formularon alegaciones éstas ya se examinaron en su momento. Los recursos estimados, se deben, en la mayoría de los casos a haberse apreciado en la vía de resolución diferencias en la superficie o aplicación inadecuada de parámetros sobre antigüedad o estado de conservación.

8. Frente a los 14 expedientes de valoración entrados como consecuencia de Resoluciones o Sentencias (cuadro nº 86) se han despachado 15, quedando pendientes

16, con un índice de actividad reducido igual a 48,4% (-6.4 p.p. en relación a 2004) que sitúa el índice de demora en 12,8 meses (+2,9 meses respecto de 2004).

Como puede observarse, es muy reducido el número de actuaciones de valoraciones entradas en las unidades facultativas para su práctica como consecuencia de la estimación de recursos en vía económico-administrativa o contenciosos: 8 en Barcelona y ninguna en Lleida. Los motivos de las estimaciones son varios, como son el de haberse tomado la totalidad del valor asignado a un bien cuando únicamente se ha transmitido una parte del mismo o errores en la liquidación al no trasladar a la misma la modificación de la valoración inicial que habían realizado los servicios de valoración. En general, los Tribunales entienden que no procede que se cuestionen en vía de recurso la corrección técnica de las valoraciones, ya que si el interesado no está conforme con las mismas debe acudir a la tasación pericial contradictoria.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones de los datos estadísticos referidos a la gestión inspectora no resultaron modificaciones.

2. Los cuadros n.ºs. 88 a 99 contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2005 fue de 264 por una deuda tributaria total de 19.229 miles € (lo cual representa los siguientes ratios de variación en relación a 2004: -2,6% en número y +54,2% en importe).

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, ascendieron a 186 por 4.644 miles € (variaciones en relación a 2004: -2,1% en número y +26,6% en importe) y las de disconformidad fueron 78 por 14.585 miles € (+59,2% en número y +65,7% en importe).

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ISD con 190 actas por 15.393 miles € (variaciones en relación a 2004: -0,5% en número y +41,3% en importe) de las cuales se incoaron en Barcelona 145 por 14.315 miles € (lo cual representa 76,3% en número y 93% en importe del total instruido por dicho concepto tributario), 12 en Girona, 10 en Lleida y 23 en Tarragona. En cuanto al ITPAJD, fueron instruidas un total de 61 actas por 3.337 miles € (variaciones en relación a 2004: +60,5% en número y +118,4% en importe) de las cuales se incoaron en Barcelona 44 por 2.472 miles € (lo cual representa 72,1% en número y 74,1% en importe del total instruido por dicho concepto), 7 en Tarragona, 6 en Girona y 4 en Lleida. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, se instruyeron 13 actas por 499 miles € (variaciones en relación a 2004: -69% en número y +948,8% en importe) de las cuales se incoaron en Barcelona 10 por 499 miles € y 3 en Lleida. Por último, no se realizó gestión inspectora alguna en la Comunidad Autónoma por la Tasa sobre el Juego en 2005.

No se instruyó ningún acta con acuerdo de las que están previstas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria. Se está a la espera de la regulación que de las mismas haga el futuro Reglamento de Inspección para fijar los oportunos criterios a los servicios correspondientes.

Por lo que se refiere a las actas de inspección relativas al Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 90) ascendieron a 66 por 2.440 miles € (variaciones en relación a 2004: -61% en número y +16,2% en importe).

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve, con un índice de actividad del 91,9% (-0.2 p.p. respecto de 2004) y un índice de demora de 1,1 meses (+0,1 meses respecto de 2004). No se han producido anulaciones de actas, habiéndose rectificado 10 actas, confirmándose todas las demás (cuadro nº 98).

No consta la existencia de ningún caso en el que se haya producido prescripción de las actuaciones inspectoras. Debe indicarse que el sistema informático que está siendo sustituido no permite seguir automáticamente el transcurso de los plazos en las actuaciones que ocasionan prescripción, lo que sí será posible en el sistema GAUDÍ.

4. Respecto de los efectivos dedicados a actividad inspectora, que es el personal dedicado a la inspección activa según cómputo convencional por “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) en función de los meses de actividad en el año, resulta un total de 11,3 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra inferior a los 12,1 computados en 2004 (-6,6% respecto de 2004).

El número de actas por inspector normalizado (cuadro nº 89) en 2005 fue de 23,4 actas por 1.702 miles €, lo cual representa unos ratios de variación de +4,5% en número y +65,1% en importe, respecto de 2004 (22,4 actas por 1.031 miles €).

Por Servicios territoriales, el mayor número de actas instruidas por inspector normalizado correspondió a Tarragona con 33,3 actas por 989 miles €, seguido de Lleida con 28 actas por 458 miles €, Barcelona con 22,4 actas por 1.942 miles € y Girona con 21 actas por 824 miles €.

Debe añadirse que, según la información recibida durante la Visita, en 2005 se orientó la actividad de la inspección una vez más a la resolución de asuntos de mayor importancia económica, lo que se tradujo en una deuda tributaria media por acta más elevada: a nivel global de la Comunidad, la deuda media por acta fue de 46.018 euros en 2004, mientras que en 2005 esta relación alcanzó los 72.837 euros. Así, resulta que frente a una reducción del número de actas del 2.58% el incremento de la deuda tributaria liquidada fue del 54.19%, aunque en este espectacular aumento, tal como se indica en la Memoria de la Dirección General de Tributos de 2005, influyó la incoación de un acta de cuantía muy elevada en Barcelona.

5. A diferencia de lo que sucedía en años anteriores, en los que por Resolución del Director General de Tributos se disponía la publicación de los planes de inspección, a partir de 2005 no se da publicidad a estos planes. La razón de este cambio, según los responsables de los servicios concernidos, es que la publicación que contempla la Ley

General Tributaria es la del plan general de control, que incluiría los subplanes de inspección, gestión y recaudación, no elaborándose hasta la fecha los dos últimos.

En materia del ISD que, como es habitual, según se indica en el plan para 2005, concentraría la mayor parte de las actuaciones inspectoras, las verificaciones se orientarían a detectar herencias no declaradas, discrepancias entre bienes declarados y los que conoce la Administración que pertenecían al causante, así como la comprobación de la procedencia de la reducción por transmisión gratuita de empresas individuales y familiares.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, las actuaciones se dirigirían preferentemente a las posibles renunciaciones indebidas a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA y a las adquisiciones de valores mobiliarios a las que resulte de aplicación el artículo 108 de la Ley del mercado de valores.

En el impuesto sobre patrimonio se verificarían especialmente las omisiones en la presentación de declaración, en particular si han recibido por herencia o donación un patrimonio no declarado, contemplándose también prestar especial atención a la comprobación de la procedencia de la exención relativa a empresas individuales y familiares.

En materia de tasa sobre el juego, se preveía una verificación periódica de los casinos y la comprobación de las autoliquidaciones que se presenten.

Como se señaló en el Informe del pasado año, en un documento interno se había fijado un objetivo a alcanzar por la actuación inspectora de un incremento de 10,2% en las deudas tributarias descubiertas. No obstante, según se ha indicado antes, este incremento ascendió al 54,19%, si bien la parte más importante del mismo se localizó en Barcelona, a consecuencia del acta de elevada cuantía a que también se ha hecho referencia. El plan de Inspección para 2006 contempla un incremento de deuda tributaria global del 5,6% sobre los objetivos previstos para 2005, por debajo por tanto de la excepcionalmente obtenida en 2005. En este plan se prevé intensificar las actuaciones en Lleida, por estimar que el nivel alcanzado en ejercicios anteriores está muy por debajo del que sería razonable, en detrimento de las actuaciones en Barcelona, cuyo objetivo se sitúa al mismo nivel que en 2005, dada la limitación de efectivos inspectores existente.

6. El actual sistema informático tiene una escasa potencialidad para la práctica de cruces informáticos que servirían de apoyo sistemático a las tareas investigadoras de la inspección. Las expectativas son que esta situación experimentará un cambio sustancial cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo para esta explotación, pero en este ámbito de inspección no se ha progresado nada en 2005.

Una línea de actuación que se utiliza en el ISD es la que resulta del cruce de las relaciones de fallecidos con la información existente sobre transmisiones previas y patrimonio del causante para detectar potenciales incumplimientos de la obligación de declarar. Esta línea de investigación, de la que se obtiene positivos resultados, según los responsables del área, es la única que se basa en cruces sistemáticos de información. La relación de fallecidos se extrae de los listados que se reciben de la AEAT y de los Registros Civiles; la información patrimonial se obtiene de fuentes diversas de la propia Comunidad Autónoma y de la AEAT.

Otra línea de actuación que debe destacarse es la relativa a la comprobación de las declaraciones con reducción del 95 por ciento por transmisiones gratuitas de empresas individuales y familiares (los servicios de gestión tienen que remitir a la inspección los expedientes que susciten dudas y, en todo caso, aquellos en que la reducción supere los 601.012 euros, según ordena la Instrucción 1/2001 del Director General de Tributos). La inspección recibió de los servicios de gestión más de 100 expedientes de este tipo, de los que incluyó en el plan de inspección en torno a 30, actuaciones que con frecuencia dan lugar a actas de cuantía importante.

En el ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, y también las relativas a la improcedencia de la exención por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

7. La Administración del Estado remitió en el ejercicio 2005 (cuadro nº 99) un total de 48 diligencias a la Inspección de la Generalidad (33 en 2004) mientras que ésta remitió 1 a la AEAT (2 en 2004).

Por lo que se refiere a la utilización que se ha hecho por los servicios de la Generalidad de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2005, es la que resulta de los datos que se incluyen en el cuadro siguiente:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	---		
SUCESIONES	4	668,31	4,3
TP y AJD	15	3.140,51	94,1
JUEGO	---		

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2005

Debe añadirse que se encuentran en trámite las actuaciones relativas a siete diligencias de colaboración relativas al ITPAJ recibidas en 2005.

8. Durante el ejercicio 2005 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros nºs 100 a 105) ascendieron a 14, de los que 10 corresponden al ISD, 2 al ITP y 2 al IP. El número de recursos presentados es superior al del ejercicio precedente (tasa de variación: +180%). El 78,6% de los recursos tienen entrada en Barcelona, no habiéndose presentado ningún recurso en Girona. La pendencia final es de 10 recursos. En cuanto a tipos de resolución, fueron desestimados el 92,3% de los recursos resueltos en 2005, no habiéndose estimado ninguno.

9. La aplicación informática actual no permite un seguimiento adecuado de la tramitación de las actas y de los expedientes sancionadores en sus diferentes fases, así como del cumplimiento de los plazos reglamentariamente previstos. Esta es una deficiencia que se verá subsanada cuando se haya implantado este módulo del sistema GAUDI.

En los cuadros nºs 106 a 111 que figuran como anexo se refleja la actividad de instrucción y liquidación relativas a los expedientes sancionadores por los diferentes conceptos impositivos. El número total de expedientes instruidos asciende a 105 por 1.894 miles €, lo cual representa unos ratios de variación de -8,7% en número y +432% en importe respecto de 2004, habiéndose incoado la mayoría en el Servicio territorial de Barcelona (84,8% en número y 93% en importe respecto del total incoado en la Comunidad). Más de la mitad de los expedientes se refieren al ISD (el 74,3% del total de instruidos y el 74% de los liquidados).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Los cometidos relativos a la contabilidad están atribuidos a las Intervenciones territoriales encuadradas en los Servicios territoriales, con dependencia funcional de la Intervención General.

En el informe anterior ya se indicó que desde 2004 se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria (GECAT) la información sobre ingresos a través de la entidad que presta el servicio de caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto, mientras que la información sobre ingresos en las restantes entidades colaboradoras se contenía en los CD que entregaban los bancos con los ficheros que se cargaban en GECAT. En la actualidad todos los ingresos de las entidades colaboradoras se transmiten por EDITRAN, pero su vuelcan en la aplicación antigua GDI (gestión diario de ingresos) hasta que el progreso en la implantación de GAUDI permita utilizar GECAT.

La caja de la Oficina Liquidadora de Hospitalet de Llobregat está ya recibiendo los ingresos correspondientes a autoliquidaciones de vehículos usados y transmisiones en general (modelo 600) por vía telemática, volcando directamente la información en el sistema contable GECAT (la recaudación de esta oficina liquidadora está próxima al 50% del total de oficinas liquidadoras).

Se encuentra ya operativo el enlace de los aspectos contables de ingresos de GECAT con los módulos correspondientes de gestión tributaria, estando probándose en la actualidad el enlace de los contraídos entre ambos sistemas. Queda pendiente el enlace de las fases posteriores de gestión recaudatoria, en ejecutiva, que ni siquiera está en pruebas.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios territoriales de Barcelona y Lleida se procedió a efectuar la comprobación de las cifras de recaudación aplicada en 2005, constatándose la coincidencia de las mismas con los datos provisionales de las respectivas cuentas de Rentas Públicas. Con posterioridad, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña remitió a la Intervención General de la Administración del Estado la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2005 en el formato que regula la Orden de 4/3/2004, cuyos datos son los que se recogen en los correspondientes cuadros del anexo de este informe.

Los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad se contabilizan como devoluciones en formalización a cargo del propio Impuesto, por lo que minoran los ingresos.

3. El pendiente de aplicación (cuadro nº 134) asciende a 74.329 miles € , de los cuales 73.785 miles €, el 99,3% respecto del total, corresponden al Servicio territorial de Barcelona; 342 miles € (0,5%) a Tarragona; 188 miles € (0,2%) a Girona y 14 miles € a Lleida, representando estos 3 últimos Servicios territoriales un 0,8% respecto del total pendiente de aplicar. El importe total pendiente de aplicación supone un 1,7% de los ingresos aplicados en el ejercicio (frente al 0,5% que representó dicho ratio en 2004 y al 3,1% en 2003).

En Barcelona, del total pendiente de aplicación, una vez producido el cierre definitivo de la contabilidad del ejercicio, el 1,6% corresponde a la partida “Ingresos de entidades financieras” (a fecha de visita se había aplicado a presupuesto el 99,99% de este concepto); un 0,6% a la partida “talones de cargo” (pendiente de aplicar a fecha de visita); un 0,3 % a la partida “Ingresos AEAT – Patrimonio pendiente de aplicar” (aplicado en marzo); un 6,6% a la partida de “Ingresos AEAT – ejecutiva pendiente de aplicar” (aplicado a 28-03-06 un 30,1% de dicha partida); un 90,9% a la partida “Oficinas Liquidadoras pendientes de aplicación” (prácticamente aplicado en su total cuantía el mes siguiente del cierre definitivo, correspondiéndose íntegramente a la Oficina Liquidadora de L’Hospitalet). En Lleida el total pendiente de aplicación es muy reducido (representa un ratio del 0,019% del total pendiente de aplicar en la Comunidad).

2.4.2. Fiscalización.

1. Por orden ECF/19/2004, de 15 de enero, se modificó la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se aprobó el régimen jurídico en el establecimiento y desarrollo del control financiero en el ámbito de la Dirección General de Tributos, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, que estableció en el ámbito de ese Centro directivo la posibilidad de sustituir la fiscalización previa por el control financiero permanente.

Como ya se indicó en anteriores informes, a partir de la citada normativa la fiscalización previa de los derechos ha sido sustituida por el control financiero permanente. La fiscalización previa queda limitada a devoluciones de ingresos, compensaciones, pagos a la FNMT de cartones de bingo y transferencias a otras Comunidades Autónomas (CCAA) por incompetencias. El control financiero regulado

mediante la Orden de 13 de marzo de 2001 tiene por objeto comprobar que las actuaciones en materia tributaria de la Dirección General de Tributos, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario se ajustan al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria.

La gran mayoría de los reparos planteados en el Servicio territorial de Barcelona en el ejercicio de la fiscalización previa (se presentaron incidencias en el 22% de los expedientes del total de los 2.700 fiscalizados), se refieren a errores materiales, falta de documentación para completar los expedientes relativos a pagos y similares; de ellos, el 80% corresponden a asuntos tramitados por Oficinas Liquidadoras que, con frecuencia, son debidos a insuficiente acreditación de los requisitos para realizar el pago.

Se han observado recientemente un descenso en el número de incidencias, debido a que en la actualidad se realiza un filtro previo de los expedientes por las oficinas gestoras para subsanar errores u omisiones.

Cuando los errores detectados por Intervención son errores materiales subsanables, se comunican informalmente al servicio afectado para que se rectifiquen. En los demás casos, o cuando el expediente procede de OO.LL., cuya subsanación exige más tiempo, se formula el reparo formalmente.

En Lleida no se formularon reparos por escrito, comunicándose informalmente los defectos observados para su subsanación.

2. En ejecución de lo dispuesto en la normativa a que se ha hecho referencia anteriormente, la Intervención lleva a cabo controles financieros semestrales a los servicios dependientes de la Dirección General de Tributos y los de las Tesorerías territoriales formulando informes separados sobre ambos servicios. En Lleida, el control a la Tesorería es anual. Por lo que se refiere a Oficinas Liquidadoras, anualmente se realiza el control de varias de ellas.

En la fecha de la Visita se había ultimado tanto en Barcelona como en Girona los informes definitivos del 1º semestre de 2005 y los provisionales del 2º semestre. En los referidos informes se formulan numerosas recomendaciones concretas, sin que de las mismas se deduzca una valoración global distinta de la de que la gestión objeto del control cumple con carácter general con lo que establece la normativa vigente, si bien, en el informe del Servicio de Barcelona se hace una expresa valoración negativa en relación con los retrasos y las insuficiencias que se están produciendo en el proceso de implantación del proyecto GAUDÍ, formulándose una opinión desfavorable sobre este aspecto y realizando diversas recomendaciones, entre las que se incluye la de no abonar

las facturas de la empresa consultora en tanto que los módulos entregados no están validados por los usuarios, cuestión a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

Por otra parte, también en los informes de Barcelona, como el pasado año, se emite una opinión desfavorable sobre el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe, subrayando con mas contundencia esta circunstancia, señalándose que no se ha realizado la revisión ni la corrección de los errores que se habían anunciado en las alegaciones presentadas al informe de 2004 en relación con diversos servicios.

Como se señaló en informes anteriores, cabe indicar las siguientes características de las actuaciones de control financiero: su elevado grado de detalle, el alto porcentaje de la muestra seleccionada para el análisis del conjunto de expedientes que componen las diferentes poblaciones analizadas, el especial interés que se manifiesta en el seguimiento de las recomendaciones de los informes anteriores y el hecho de que para un importante número de expedientes las muestras alcancen el 100% de la población y los controles se realicen inmediatamente después de la finalización de los procesos de gestión correspondientes, por lo que, en muchos casos, la remisión de los expedientes a las unidades de intervención se considera como un trámite adicional en el procedimiento correspondiente.

3. En el ejercicio de referencia no se realizaron actuaciones fiscalizadoras de otros órganos distintos de la Intervención en los servicios competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos, más allá de la información que solicita la Sindicatura de Cuentas a la Intervención sobre aspectos varios que se han puesto de manifiesto en los controles realizados por esta última dependencia.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. De los datos de la cuenta de gestión de tributos cedidos enviada a la Intervención General de la Administración del Estado en fecha posterior a la Visita se derivaron pequeñas modificaciones en la información previamente remitida a la Inspección General respecto de los Servicios de Barcelona y Girona.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende del cuadro adjunto, que refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de esta Comunidad y cuyo desglose de datos para el ejercicio 2005 se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2004	2005	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	237.757	207.088	-12,9
Rectificaciones	15.490	4.716	-69,6
Derechos pendientes de cobro líquidos	253.247	211.804	-16,4
Derechos contraídos	3.928.014	4.589.821	16,8
Derechos anulados	121.869	77.960	-36,0
Derechos líquidos	4.059.392	4.723.665	16,4
Derechos cancelados	3.852.304	4.494.550	16,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	207.088	229.115	10,6

Sobre los anteriores datos se formulan los siguientes comentarios:

- El volumen global de los derechos pendientes de cobro en la Generalidad de Cataluña al 31 de diciembre de 2005 (Cuadro nº 113) supone un total de 229.115 miles €, de los cuales el 82,3% corresponde al Servicio territorial de Barcelona, el 6,9% al de Girona, el 5,9% al de Lleida y el 4,9% al de Tarragona.
- La evolución de los derechos pendientes de cobro a lo largo del ejercicio 2005 (Cuadros nºs 112 y 113) muestra una variación global de +10,6%. Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio representan el 5% de los

contraídos en el ejercicio (5,3% en 2004). Por Servicios territoriales, dicha relación es del 5,2% en Barcelona, 4% en Girona, 7,7% en Lleida y 3,1% en Tarragona.

- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia del proceso recaudatorio (Cuadro nº 115), representa un 95,1% para el total de la Comunidad (94,7% en 2004), con la mayor eficiencia en el Servicio territorial de Tarragona (96,9%) y la menor relativa en Lleida (92,5%), (Girona obtiene un ratio del 96% y Barcelona el 94,9%).
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos (Cuadro nº 115), es del 1,6% para el total de la Comunidad, (en 2004 fue del 2,9%). Por Servicios territoriales, los ratios oscilan entre el más elevado, correspondiente a Lleida, 4,3%, y el menor de Girona, 1,1%; Barcelona alcanza el 1,5% y Tarragona el 2,1%.
- El volumen de las devoluciones (Cuadro nº 114) fue del 1,72% del total de derechos recaudados en la Comunidad, (en 2004, del 1,78%).
- La cuantía relativa de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas ha experimentado un pequeño incremento en 2005 y alcanza el 0,1% de la data total del ejercicio (0,16% en 2004).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. El servicio de caja en los locales de los Servicios territoriales se presta por entidades financieras en los términos indicados en informes anteriores.

Por lo que se refiere a las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos, por Resolución ECF/1190/2004, de 19 de abril, la Dirección General de Presupuestos y Tesoro, con fundamento en la evolución que han experimentado los métodos y técnicas de trabajo desde que en 1982 se inauguró y reguló el sistema de recaudación a través de estas entidades, modifica el sistema de ingreso que debe seguirse, si bien lo hace con carácter transitorio y provisional hasta que se establezca el definitivo, una vez que se haya implantado el sistema de gestión unificada de recaudación de tributos. Con carácter general, la Resolución ordena el ingreso mediante transferencia de la entidad financiera en los siete días hábiles posteriores al de finalización de cada quincena y regula el envío de la información relativa a esos ingresos por vía telemática.

Por otro lado, y como consecuencia de lo previsto en el Decreto 216/2004, de 2 de marzo, por el que se regula la utilización de medios telemáticos en la gestión tributaria y en el pago de los ingresos de carácter público a percibir por la Hacienda de la

Generalidad, la Resolución ECF/2129/2004, de 15 de julio, estableció el sistema que deben seguir las entidades financieras que deseen actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos por vía telemática del sistema GAUDI, lo que deberán solicitar expresamente.

Por Resolución ECF/936/2005, de 21 de marzo, se autorizó el uso de certificados digitales para el pago por vía telemática de autoliquidaciones, limitadas inicialmente a las relativas a transmisiones de vehículos usados (modelos 627 y 620), ampliándose posteriormente, por Resolución EFC/3480/2005, de 25 de noviembre, a las autoliquidaciones en el modelo general de declaración del ITPAJD (modelo 600).

Por Orden ECF/108/2004, de 2 de abril, se aprobaron los diferentes modelos de autoliquidación por el ISD, estableciéndose que los correspondientes ingresos podrán realizarse bien en los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o en las Oficinas Liquidadoras competentes o bien en las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos.

Por lo que se refiere al ITPAJD, el ingreso de las autoliquidaciones en las entidades colaboradoras, alternativamente a los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o de las Oficinas Liquidadoras, se contempla en la Orden ECF/109/2005, de 18 de marzo, no habiéndose suscitado ninguna problemática especial en relación con esta vía de ingreso.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). Si de los 229.115 miles € pendientes de cobro a fin de 2005 se deducen los 76.454 miles € pendientes de cobro en recaudación ejecutiva, restan 152.661 miles € pendientes de cobro en voluntaria en cualquiera de las posibles situaciones (pendientes de notificación, aplazados o suspendidos, pendientes de cargo a la recaudación ejecutiva, etc.). Esta diferencia representa el 66,6% del total cargo pendiente, con una evolución estable respecto de 2004 (dicho ratio fue de 66,5%).

Con el fin de valorar el funcionamiento del área de notificaciones, dado que no se dispone de una aplicación que permita determinar la antigüedad por tramos de las notificaciones pendientes, se realizaron sendos muestreos en cada uno de los dos Servicios territoriales visitados sobre notificaciones relativas al ISD y al ITPAJD, analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación. Los resultados fueron los siguientes:

En el Servicio territorial de Barcelona (Oficina Gestora) fue seleccionado una muestra de 25 notificaciones relativas al ISD (5 de ellas mediante edicto) y otras 25 relativas al ITP (5 de ellas realizadas asimismo mediante edicto) con los siguientes resultados, integradas ambas muestras:

- sobre 40 notificaciones realizadas mediante correo certificado, resultó un promedio total de 14,1 días (15,6 en 2004) naturales entre el contraído y la fecha del acuse de recibo, con unas fases intermedias de 10,1 días, 72% del promedio total (9,1 días en 2004), entre fecha de contraído de la liquidación y la fecha de entrega a Correos; 4 días, 28% (6,6 días en 2004), entre ésta y la fecha de notificación efectiva;
- en relación exclusivamente a las 10 notificaciones realizadas mediante edictos, el proceso global de notificación de las mismas duró 211,5 días (176,8 días en 2004) y por fases: 7,5 días (11,3 días en 2004) para la 1ª fase y 204 días para la 2ª fase (165,5 días en 2004).

En el Servicio territorial de Lleida (Oficina Gestora) fue seleccionada idéntica muestra con los siguientes resultados, integradas ambas muestras (ISD e ITP):

- sobre 40 notificaciones realizadas mediante correo certificado, resultó un promedio total de 99,5 días naturales entre el contraído y la fecha del acuse de recibo, con unas fases intermedias de 92,2 días, 93% del promedio total, entre fecha de contraído de la liquidación y la fecha de entrega a Correos; 7,3 días, 7%, entre ésta y la fecha de notificación efectiva;
- en relación exclusivamente a las 10 notificaciones realizadas mediante edictos, el proceso global de notificación de las mismas duró 353,5 y por fases: 315,9 días para la 1ª fase y 37,6 días para la 2ª fase.

Los resultados del muestreo realizado en Lleida ponen de manifiesto unos plazos excesivamente dilatados en la gestión de las notificaciones, posiblemente debido al sistema que se sigue de agrupación en lotes para su remisión a Correos, resultados que aconsejan una revisión del proceso para adoptar las medidas que se estimen oportunas para dotarlo de mayor agilidad.

3. El cuadro nº 116 del anexo estadístico sobre reembolso del coste de garantías refleja la gestión realizada, de la que se deduce que la pendencia final se aminora en número (pasa de 51 a 39), si bien el importe final es superior al inicial (632 miles € finales frente a 595 miles € iniciales).

A efectos de evaluar la demora producida en el proceso de reembolso del coste de garantías, se han realizado sendos muestreos en los dos Servicios territoriales visitados.

En el Servicio de Barcelona se realizó un muestreo comprensivo de 21 expedientes resueltos en el ejercicio 2005 (muestra equivalente al 50% del total resuelto en dicho ejercicio). Respecto de los 21 expedientes seleccionados (11 relativos al ITP y otros 10 relativos a la tasa de Juego), el resultado fue el siguiente:

- la duración total del proceso fue de 579,6 días naturales, esto es: 19,3 meses, entre fecha de solicitud (caso de los registros de control del proceso en tasa de Juego) o fecha del primer dato registrado en base de datos de la unidad en caso del ITP) y fecha de acuse de recibo de la notificación al interesado del acuerdo (en 2004: 239,6 días, si bien en 2004 el 50% de los expedientes seleccionados se correspondía con el Impuesto sobre Sucesiones, la mayoría de los resueltos en 2004, cuya base de control registral computa fases distintas, no asimilables ni la de control de ITP ni a la de Juego, al llevarse dichos controles por unidades de gestión independientes, con sus propias bases de control registral).;
- las fases intermedias del proceso fueron las siguientes: 474,1 días (81,8% del promedio total) entre la 1ª fecha y la de firma del acuerdo de reembolso por la Delegada Territorial (113,2 días en 2004); 9,7 días (1,7%) entre ésta y la fecha de entrada en Intervención (Sección Fiscal) (8,6 días en 2004); 81,8 días (14,1%) entre ésta y fecha de salida de Intervención (Sección Contabilidad) (79,1 días en 2004); 8,2 días (1,4%) entre ésta y la fecha de salida de las notificaciones para Correos (29,2 días en 2004); 12,2 días (2,1%) entre ésta y fecha de acuse de recibo de la notificación (10,4 días en 2004). Este análisis sobre una muestra amplia, pone de manifiesto una duración muy elevada del proceso de reembolso del coste de las garantías en este Servicio territorial, lo que aconsejaría una revisión del mismo por reducirlo en lo posible, en especial en la fase previa a la adopción del acuerdo de devolución.

En el Servicio territorial de Lleida se realizó el análisis sobre los resueltos en el ejercicio 2005 en concepto del ITP y de ISD (5 expedientes), que suponen el 83% del total de expedientes resueltos en 2005 (existe 1 en relación a Juego). El resultado del análisis fue el siguiente: resultó un promedio total de 280 días naturales (9,3 meses) entre fecha de solicitud y fecha de acuse de recibo de la notificación al interesado del acuerdo, con unas fases intermedias de 167 días (60% del total proceso) entre fecha de solicitud y fecha del acuerdo de reembolso; 66,4 días (24%) entre ésta y la fecha de salida del intervenido y conforme; 30,4 días (11%) entre ésta y la fecha de salida de la

sección de notificaciones para Correos; 16,2 días (6%) entre ésta y la fecha de acuse de recibo de la notificación. El análisis pone de manifiesto también una duración excesiva del proceso de reembolso del coste de las garantías en este Servicio territorial, si bien no tan dilatada como en Barcelona, lo que justificaría, asimismo, una revisión del proceso para agilizarlo en lo posible.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. De la comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia no resultaron modificaciones de las estadísticas previas, si bien se hace necesario señalar, en relación a dichos datos de la recaudación en período ejecutivo, la existencia de una diferencia entre el saldo final 2004 y el inicial de 2005, que supone un descargo (minoración) de 4.225 providencias de apremio cargadas por un importe de 8.687 miles €. A resultas de las consultas mantenidas el ejercicio anterior en la Visita anual de esta Inspección durante la revisión de los datos estadísticos de la recaudación ejecutiva realizada, se inició por parte de la unidad que realiza la gestión recaudatoria en ejecutiva en Barcelona una revisión del proceso por el que se extraen los datos de la aplicación informática.

De ello ha resultado un doble ajuste, por eliminación de conceptos (se han eliminado determinados conceptos que se habían venido incluyendo de forma errónea en los partes estadísticos incluidos de años anteriores sin que correspondieran a conceptos de tributos cedidos, en particular, sanciones de la Agencia Catalana del Agua) y por anulación de descargos (que debe ser compensada en la pendencia inicial de cada ejercicio).

Cabe indicar, para la correcta interpretación de los datos suministrados en relación a la gestión en recaudación ejecutiva, que el cargo del año excluye bajas de liquidación, que los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias con recargo de apremio incluido, que las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio y que los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes.

2. Durante 2005, en las Oficinas Gestoras (cuadro nº 118) se dictaron 2.967 providencias de apremio relativas a tributos cedidos por un importe de 19.239 miles €, lo cual representa unas tasas de variación, respecto de la gestión de 2004, de +34,6% en número y +37,8% en importe. Por provincias, fue Barcelona donde más providencias de apremio se expidieron, 1.878 por 15.818 miles € (gestión equivalente al 69,6% en número y al 82,2% en importe de la gestión total en la Comunidad), seguida de Lleida con 201, Girona con 414 y Tarragona con 204 providencias de apremio.

Por conceptos tributarios destaca el ITPAJD, con 1.302 providencias expedidas por 7.036 miles € (lo cual representa el 48,3% en número y el 36,6% en importe respecto del total expedido en Oficinas Gestoras), seguido del ISD, en relación al cual se expidieron 1.073 por 10.072 miles € (39,8% en número y 52,4% en importe respecto del total) , de la Tasa sobre el Juego con 270 por 1.667 miles € y, por último, las relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, que ascendieron a 52 por 464 miles €.

Las providencias de apremio anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2005 (cuadro nº 122) ascendieron a 755 por un importe de 4.761 miles €, lo cual representa unas tasas de variación, respecto de la gestión de 2004, de +24% en número y -55,9% en importe. El mayor número e importe de providencias de apremio anuladas correspondió a Barcelona (654 providencias de apremio por 4.116 miles € (lo cual representa el 86,6% en número y el 86,5% en importe respecto del total anulado en Oficinas Gestoras).

En relación a las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 119) se expidieron 5.493 providencias de apremio por 13.978 miles € (lo que representa unas tasas de variación, respecto de la gestión de 2004, de +19,1% en número y +30% en importe). Respecto del total expedido en Oficinas Liquidadoras, el ITP es el concepto más significativo, pues representa el 85,1% en número y el 87% en importe. Las providencias de apremio anuladas ascendieron a 969 por 2.482 miles € (lo que representa unas tasas de variación, respecto de la gestión de 2004, de -23,4% en número y +96,2% en importe).

En relación a los recursos (cuadro nº 124), la estadística global en la Comunidad no permite realizar un análisis de la gestión realizada, puesto que no existe en la aplicación informática de gestión de recaudación una base de datos que diferencie la gestión entre recursos sobre tributos cedidos y tributos propios. Durante la visita, a petición de la Inspección de Servicios, se realizó por la unidad gestora de Barcelona un muestreo sobre 204 recursos presentados contra las providencias de apremio durante 2005 (total entrada en el año: 905) que permitió determinar que 93 recursos, el 46% de la muestra, se refieren a conceptos de tributos cedidos. Asimismo, en base al listado completo de los recursos estimados en 2005 por todos los conceptos, se ha podido determinar la cifra exacta de los correspondientes a conceptos de tributos cedidos: 134 recursos estimados en la unidad de Barcelona. La relación entre dicha cifra de recursos resueltos estimados (134) y el número de providencias de apremio expedidas en Barcelona (total: 5.739) es muy reducida: 2,3%.

En 2005, en Barcelona el proceso de expedición de providencias de apremio se realizó en 10 ocasiones. En Lleida cada mes y medio.

3. La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el ámbito de esta Comunidad y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio de 14/5/1999, con la única excepción de las deudas garantizadas, cuya gestión recaudatoria la realizan los servicios de la Generalidad.

Como se indicó en informes anteriores, las relaciones con la AEAT para el suministro a ésta de cargos y recepción de información son asumidas por la Tesorería territorial de Barcelona. Las respectivas Intervenciones territoriales emiten los cargos de certificaciones que son depurados por las correspondientes Tesorerías territoriales y remitidos a Barcelona. Los cargos son refundidos y remitidos a la AEAT por la referida Tesorería en soporte magnético. Asimismo, recibe de la AEAT los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos (que son recogidos en el programa TSKCAF) que la Intervención desglosa y remite en formalización, en el caso de los ingresos, a cada uno de los cuatro Servicios territoriales.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Cataluña							
Gestión de recaudación ejecutiva							
Total servicios	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total bajas + datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	86	973	309	750	29,2	872,1	29,1
Convenio con la AEAT	60.601	40.027	24.924	75.704	24,8	124,9	36,4
Total	60.687	41.000	25.233	76.454	24,8	126,0	36,4
Total servicios	Número de providencias de apremio				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total bajas + datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	24	84	85	23	78,7	95,8	3,2
Convenio con la AEAT	11.870	9.660	8.164	13.366	37,9	112,6	19,6
Total	11.894	9.744	8.249	13.389	38,1	112,6	19,5

De los datos reflejados en el cuadro anterior, así como de las estadísticas de gestión que figuran en los cuadros n.ºs. 125 a 130 de este Informe, se obtiene la siguiente visión de conjunto:

- El pendiente de cobro ha tenido una evolución desfavorable en 2005: a final del ejercicio, es de 13.389 providencias de apremio por importe de 76.454 miles €. Dicha evolución supone un fuerte incremento respecto de la inicial que se cifra en unas tasas de variación de +12,6% en número y +26 % en importe, en

contraste con dichos ratios que resultaron mucho menos acusados en el ejercicio precedente en relación a su pendencia inicial (-0,14% en número y -2% en importe, respectivamente). Como consecuencia, los índices de actividad se sitúan en 2005 en el 38,1% en cuanto a número y 24,8% en cuanto a importe, lo cual representa unas variaciones interanuales de -6.9 p.p. en número y -8.9 p.p. en importe. La evolución del índice de demora global refleja el debilitamiento significativo de la eficiencia de la gestión (19,5 meses en número y 36,4 meses en importe frente a 14,7 y 23,6 meses en 2004, respectivamente).

- El cargo bruto del año ha sido de 10.157 providencias de apremio, por importe de 45.166 miles €, con unas variaciones de distinto signo respecto del ejercicio anterior: negativa de -26,4% en número y positiva del 6,1% en importe (ratios respectivos de 2004: 19,9% y 27,4%). El cargo más voluminoso en número corresponde a Barcelona con 8.594 deudas por 40.278 miles €, lo cual representa el 84,6% en número y el 89,2% en importe del total cargo bruto de la Comunidad. El cargo bruto del año correspondiente a las providencias de apremio gestionadas por la propia Comunidad (deudas avaladas), se ha incrementado (973 miles € en 2005 frente a 666 miles € en 2004) representando un 2,2% del importe total cargado, (1,6% de 2004), por lo que la recaudación convenida con la AEAT ha supuesto el 97,8% del importe de los cargos del ejercicio (98,4% en 2004). El total cargo (cargo inicial más cargo bruto del año) ha sido de 22.051 providencias de apremio por 105.853 miles €, con unas variaciones interanuales de -26,3% en número y en -6,6% en importe respecto del ejercicio anterior. El cargo neto (deducidas las bajas de liquidaciones del cargo bruto acumulado), ha sido inferior al del ejercicio precedente (-26% en número y -2,7% en importe de variación interanual).
- Las bajas de liquidaciones han sido 413 por 4.166 miles €, con una significación, respecto del cargo bruto acumulado, menos relevante en número (1,9%) que en importe (3,9%) (en 2004: 2,3% y 7,7%, respectivamente).
- Las datas totales del ejercicio se cifran en 8.249 providencias por 25.233 miles € (tasas de variación respecto de 2004: -37,3% en número y -28,3% en importe). Las datas totales en importe respecto del cargo neto gestionable (esto es; excluidas bajas de liquidación) se sitúa en el 24,8% (33,7% en 2004) para el total Comunidad; 29,2% en cuanto a la gestión realizada por la Generalidad (las avaladas) y 24,8% en cuanto a la realizada por la AEAT (73% y 33,5%, respectivamente, en 2004).

- Las datas por ingresos se cifran en 4.426 certificaciones por 16.903 miles €, lo cual representa unas tasas de variación de -54% en número y -14,8% en importe respecto de 2004. Dichas datas suponen, respecto del cargo neto, el 20,5% en número de providencias y el 16,6% en importe para el total Comunidad; en la gestión por importes, el 26,3% en cuanto a las deudas gestionadas por la propia Comunidad y el 16,5% en cuanto a las gestionadas por la AEAT (40,1% y 16,5% de la gestión en importes en el ejercicio precedente, respectivamente).
- Las datas por motivos distintos del ingreso han supuesto un total de 3.540 (en número) en la Comunidad, correspondiendo 1.265 a fallidos (lo cual representa el 33,1% en relación al total de dichas datas), 2.506 a datas por otras causas (65,5%) y 52 a prescripciones (1,4%), distribución que contrasta con la correspondiente al ejercicio 2004 en cuanto a una menor relevancia de las datas por prescripciones (los ratios respectivos en dicho ejercicio fueron: 53,9%; 37,9% y 8,2%, respectivamente). En importe, las datas por fallidos, por prescripción y otras causas alcanzan un volumen relevante (8.330 miles €), si bien han disminuido fuertemente respecto del ejercicio anterior (-45,7%). Entre las datas por otras causas destacan las providencias de apremio descargadas por la AEAT por causas que imposibilitan su gestión, como notificación incorrecta, NIF erróneo o reposiciones al periodo voluntario por estimación de recursos ante el TEAR o ante los propios órganos ejecutivos.

5. Las deficiencias en el funcionamiento del convenio de colaboración con la Agencia Tributaria para la recaudación ejecutiva a que se hacía referencia en el informe del pasado año, han sido, en general, resueltas en la actualidad o están en vía de serlo. El nuevo convenio de colaboración en materia de recaudación, que fue aprobado por la Comisión Mixta el 28/3/2006, y cuya aplicación está prevista para mediados del presente año, contempla la extensión de su ámbito de aplicación a la gestión recaudatoria en países en los que pueden realizarse actuaciones a través de los mecanismos de asistencia mutua entre estados que están en vigor. Esta circunstancia permitirá salvar una laguna que presenta el actual convenio y que afectaba de manera significativa a algunos empresarios, como los del sector transporte, con residencia en otros estados, que en ocasiones mantenían deudas elevadas que acababan prescribiendo, al no realizarse gestión recaudatoria alguna respecto de las mismas.

Por otro lado, en la actualidad se está recibiendo mensualmente, por EDITRAN, información sobre la gestión recaudatoria que realiza la AEAT, que resulta de gran utilidad para los servicios de la Comunidad. Esta información, que se recibe desde principios de 2006, permite conocer la situación en que encuentra cualquier deuda

tributaria en gestión de cobro y, por otro lado, a través de una aplicación informática que ha sido preparada a estos efectos, se elaboran estadísticas relativas a la gestión recaudatorias, por conceptos, por oficinas gestoras o liquidadoras, por sectores etc., posibilidad que es valorada muy positivamente por los servicios que tienen encomendada esta función.

Otra posibilidad que se está analizando en la actualidad es la de hacer posible el acceso directo por los servicios de la Comunidad a la situación en que se encuentran las deudas pendientes de contribuyentes concretos, para lo que se están estudiando fórmulas que permitan que ese acceso se limite exclusivamente a las deudas relativas a tributos cedidos en lugar de que, como sucede hasta ahora, la información incluya todas las deudas del sujeto pasivo, lo que constituía un obstáculo para permitir el acceso desde la Comunidad.

Hasta ahora no ha sido utilizado el apartado de recaudación del portal de documentación sobre intercambio de información AEAT – CC.AA.

Sobre la posibilidad del establecimiento de mecanismos para el embargo por la Comunidad o por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la otra Administración, la AEAT envió un documento proponiendo un sistema automático de compensación, propuesta a la que la Comunidad no ha dado aún respuesta. En la actualidad, cuando un contribuyente tiene deudas con la Generalidad, la AEAT procede a compensarlas con las devoluciones a favor de ese contribuyente pendientes de abono. En el caso de que un contribuyente tenga deudas con el Estado, la AEAT envía un requerimiento a la Comunidad para que se compensen con posibles créditos del sujeto pasivo, pero esa compensación no opera automáticamente sino que tiene que ser acordada de forma expresa en cada caso por los servicios competentes de la Comunidad.

6. La gestión recaudatoria realizada por la Comunidad Autónoma (cuadros n^{os}. 127 y 130), limitada a las deudas garantizadas, refleja una relevancia muy poco significativa y su evolución en 2005 se plasma en una disminución del pendiente (23 miles € en 2005 frente a 95 miles € en 2004, esto es, una tasa de variación interanual de -75,8%), con una estabilización del cargo bruto del año (108 providencias frente a 103 el ejercicio precedente) y unas variaciones inversas de los ratios que reflejan la gestión que el total de datas supone respecto del cargo neto, al obtenerse un mayor ratio en número (78,7% en 2005 frente a 63,8% en 2004) y menor en importe (29,2% frente a 73% en 2004).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria mantuvo cuatro reuniones en 2005. La mayoría de los temas abordados se refieren a cuestiones para las que han sido constituidos los grupos de trabajo a que se hace referencia en un epígrafe posterior.

Una referencia sintética a algunas de las cuestiones más repetidamente abordadas en el Consejo es la siguiente: asuntos relativos a la doble imposición IVA-ITP; líneas de colaboración en actuaciones de control tributario e intercambio de información; ejecución del convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias; colaboración en la campaña de IRPF-2004; y, por último, debe destacarse por su novedad la información que a partir de 2005 ha empezado a ofrecerse periódicamente al Consejo Territorial sobre los resultados de la actividad de control que desarrolla la AEAT y sobre el seguimiento del plan de objetivos que la misma tiene establecido

En general se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas Administraciones es diferente en relación con los diversos temas que se abordan en su seno. Hay un consenso general en que son muy positivos los resultados que se obtienen, por ejemplo, en materia de tributación IVA-ITP; por el contrario, la colaboración en materia de control tributario se estima claramente insuficiente.

2.1. El sistema de comunicación con el Departamento de Informática Tributaria y a través del portal web de acceso exclusivo de las Comunidades Autónomas tiene claras ventajas y algunas limitaciones, a juicio de los usuarios de la Generalidad.

La utilidad más clara hasta ahora es la que resulta del contenido del tablón de la aplicación de bases de datos documentales para las CCAA, que incluye la información disponible intercambiada entre la AEAT y las CCAA, que hasta ahora se encontraba dispersa en sitios diversos. Por otro lado, resulta también muy efectivo como cauce de difusión de la información común a todas las CCAA.

El uso actual del portal se limita al personal informático y de dirección. No se ha difundido entre el personal que accede a la BDC por no haberse recibido ninguna indicación de la AEAT en este sentido y, por otro lado, la aplicación BDC net que incluye

el portal parece tener un menor volumen de información que BDC. Se estimaría de gran utilidad la transposición de la BDC a BDCNET del portal (la información de BDCNET ahora parece dirigida únicamente a la campaña de IRPF). Por último, la aplicación BUDANET (bases de datos de Aduanas) carece de interés para las CCAA, en principio.

En mayo de 2005 se suministró por la AEAT el censo de municipios y, a partir de septiembre, quincenalmente se transmitió la información relativa a los ingresos por declaración del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a ejercicios anteriores presentadas fuera de plazo.

Por lo que se refiere a las vías utilizadas para el intercambio de información, los procesos se han desarrollado de la siguiente manera:

- a. los envíos de la Comunidad relativos a los impuestos sobre transmisiones y sobre sucesiones se realizaron en 2005 mediante cinta (envíos semestrales de 1-03-05 y 13-07-05), cursándose por 1ª vez en fecha 17-01-06 vía EDITRAN;
- b. la información fiscal recibida de la AEAT relativa al Impuesto sobre el Patrimonio se realizó, en cuanto a los ficheros DATECO, así como los ficheros relativos a ingresos extemporáneos de dicho impuesto, vía EDITRAN (fecha remisión dateco provisional ejercicio 2004: 14-10-05; fichero definitivo ejercicio 2004: 10-1-06), en cuanto a los ficheros en formato PDF y el programa VISOR para la visualización en pantalla de este tipo de ficheros se remitió vía correo electrónico (27-10-05), siendo renovado el envío anterior de dichos ficheros PDF y VISOR, al no recibirse completos por la CA, vía CD-rom por correo físico (19-12-05);
- c. las relaciones de fallecidos, que se enviaron mediante cinta en 2004 fueron realizadas vía EDITRAN en 2005;
- d. la información remitida por Notarios y Registradores de la Propiedad sobre bienes inmuebles vía CD-rom por correo físico (ejercicio 2004 4º trimestre en fecha 26-01-05; ejercicio 2005 1er trimestre el 25-04-05, sin haberse remitido, en la fecha de la Visita, los 2 trimestres siguientes.
- e. la información relativa a deudas SIR se remite por vez primera a partir del 4º trimestre 2005 mensualmente vía EDITRAN;
- f. la información relativa a Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se remite asimismo vía EDITRAN.

En relación con el suministro de información por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a la Generalidad, puede estimarse que, respecto del ejercicio 2005, en términos generales se ha cumplido el calendario previsto:

- Por lo que se refiere a la información remitida por la AEAT relativa al censo de contribuyentes, éste se envía puntualmente con periodicidad mensual, así como la relación de fallecidos, que se envía trimestralmente. El censo del IAE correspondiente al ejercicio 2004 se remitió el 26/04/2005, siendo su fecha de carga en GAUDI el 15-06-05 y el correspondiente al ejercicio 2005 se remitió en 29-03-06.
- En relación con la información remitida por la AEAT concerniente al Impuesto sobre el Patrimonio, la remisión se desdobra en 2 procesos de distinta naturaleza. En cuanto a la información contable, se completó en 4 etapas principales durante 2005 (20-07-05: primer remesa por un importe que totaliza 51.159 miles €; 5-08-05: 213.187 miles €; 19-08-05: 37.271 miles € y 15-09-05: 431 miles €, con remesas adicionales siguientes de escasa relevancia). En cuanto a la información fiscal referida a dicho Impuesto, esto es, en cuanto a la información contenida en los ficheros comprensivos del contenido íntegro de las declaraciones grabadas en formato PDF, fue remitida por la AEAT en paralelo a la integrada en los ficheros DATECO, siendo volcada dicha información al TSI a efectos de su habilitación para consulta mediante visor, habiéndose completado el proceso, en relación al ejercicio 2003, en fecha 13-5-05 (fecha de carga del fichero definitivo), como en relación al ejercicio 2004, en fecha 7-3-06 (fichero definitivo).
- La información referida a Censo de Municipios se ha cursado el 3-05-05 (fichero de municipios) y el 27-09-05 (fichero de Delegaciones);
- La información referida a ingresos extemporáneos del IP se ha completado en un total de 8 envíos durante 2005, en fechas: 13-04; 21-09; 6-10; 21-10; 7-11; 21-11; 7-12 y 21-12;
- La información relativa a DEUDAS SIR se remite por vez primera a partir del 4º trimestre 2005;
- La información catastral (incluida la cartografía digital) fue remitida con fecha de envío 26-4-05.

En los dos cuadros que figuran a continuación se contienen los datos relativos a la remisión de información al DIT, según datos recibidos y validados por dicho Centro, facilitados por el DIT a fecha 22/03/2006, en relación con el ITPAJD y el ISD.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	450.615			476.510			513.392		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	677.559			680.663			653.693		
TOTAL AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN CA	1.124.174	1.008.856	89,7	1.157.173	242.074	20,9	1.167.085	13.155	1,1

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

Como consecuencia de las consultas mantenidas el ejercicio anterior en la Visita anual de esta Inspección en relación a los bajos ratios de remisión de información al DIT, se inició, con posterioridad a dicha Visita, por parte de los servicios informáticos de la Generalidad, una revisión del proceso por el que se extraen los datos de la aplicación informática.

Como consecuencia de dicha verificación y, según conclusión de los propios Servicios Informáticos, se ha podido determinar que la causa fundamental se hallaba en una limitación del proceso informático, que no realizaba la extracción completa de la información obrante en las bases de datos, tanto de este Impuesto como en el ISD, con lo que determinadas tarifas de los modelos de autoliquidación venían siendo filtradas desde que se inició el proceso de envío de información al DIT y no se incluían en la información remitida.

Por ello, a partir del mes de noviembre de 2005 estos servicios han comenzado a realizar envíos extraordinarios de información, primero por cinta y posteriormente por EDITRAN, a efectos de ir completando progresivamente la información parcial remitida anteriormente en relación con los ejercicios 2.000 y posteriores (éste es el ejercicio a partir del cual se ha iniciado la remisión de la información complementaria).

En la fecha de la Visita se había realizado un total de siete envíos extraordinarios con información relativa a ambos impuestos, con mayor número de registros cuanto más antiguo es el ejercicio de presentación de las declaraciones.

En el cuadro siguiente se ofrece la información concerniente al ISD.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG.	36.169			35.740			44.045		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL.	40.963			41.838			42.592		
TOTAL EXPEDIENTES PRESENTADOS EN CA	77.132	68.868	89,3	77.578	25.067	32,3	82.637	2.791	3,4

2.2. A solicitud de los servicios de la Generalidad, la Gerencia Regional del Catastro remitió en 2005 los ficheros con los datos catastrales sobre bienes rústicos y urbanos.

Utilizando un modelo de información elaborado por el Servicio de Valoraciones, se extraen los datos del fichero recibido y se confecciona una ficha respecto del inmueble que interesa. Los datos son accesibles a los Servicios de Gestión e Inspección y a las Oficinas Liquidadoras.

Por lo que se refiere a la cesión de estos datos a otras Consejerías de la Generalidad, a partir de 2005 se puso a disposición de las que lo solicitan.

La información catastral se obtiene mediante acceso a la oficina virtual del Catastro por los técnicos de valoraciones, los inspectores y algunos gestores con autorizaciones de accesos que solicita la Dirección General de Tributos. Las autorizaciones al personal de las Oficinas Liquidadoras se solicitan directamente por éstas.

La información que ofrece la oficina virtual era muy limitada en 2004 (es a partir de 2005 cuando se pudo obtener información alfanumérica y gráfica). La mejora progresiva en la información está produciendo un incremento en los accesos. Aún cuando la información que ofrece la oficina virtual se utiliza con una frecuencia creciente, es de gran

utilidad la que contienen los ficheros de datos catastrales, ya que incluyen datos técnicos que no están en la oficina virtual y que se usan en la práctica de las valoraciones.

Aunque los servicios de la Generalidad están abiertos a la posibilidad de firmar un convenio con la Dirección General del Catastro, no lo estiman necesario, dado que en la actualidad se puede obtener ya la información que se precisa.

3. Al igual que en ejercicios anteriores, la colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección en 2005 no alcanzó toda su potencialidad. A pesar de que en el seno del Consejo Territorial se ha creado una Comisión de coordinación y control tributario para impulsar la colaboración en materia de inspección entre ambas Administraciones, lo cierto es que en la práctica esa colaboración es limitada. Los servicios competentes de la Generalidad atribuyen esta situación a diferentes causas, entre las que cabe citar las limitaciones de las actuales aplicaciones informáticas, en proceso de cambio, y la escasez de medios personales de los servicios de inspección de la Generalidad.

En 2005 no se hizo uso del CLASE autonómico para la selección de contribuyente, ni se facilitaron por la AEAT otros instrumentos tipo ZUJAR, aunque en una reunión del Consejo Territorial se anunció que estaría disponible en el futuro.

La colaboración entre las dos Administraciones se concretó en diversos tipos de actuaciones:

- remisión mutua de diligencias de colaboración, cuestión a la que se hace referencia más detallada en otro epígrafe de este informe;
- remisión por la AEAT de diversas denuncias a la Generalidad y viceversa, remisión que, al igual que en el caso de las diligencias de colaboración, no se realiza por vía telemática; y,
- envío de varias solicitudes de información por parte de la Comunidad sobre diversos extremos de otros tantos contribuyentes que eran objeto de comprobación inspectora, sin que haya constancia de ninguna solicitud por parte de la AEAT.

Debe añadirse que determinadas medidas de intercambio de información entre ambas Administraciones desembocaron en actuaciones de control con resultados positivos. Así, por ejemplo, de la información recibida de la AEAT sobre contribuyentes que se habían practicado en el IRPF la deducción por las cantidades donadas a los hijos para adquisición de vivienda resultó que más del 80% no habían presentado la

correspondiente declaración por el ISD, lo que está motivando las correspondientes actuaciones por aquel impuesto. Otra línea de colaboración fue la que se concretó en el envío por la Comunidad a la AEAT de información sobre retribuciones percibidas por albaceas, lo que permitió a la AEAT incoar actas por IRPF a los perceptores de las mismas que no habían sido declaradas, en una cuantía elevada.

4. En 1/10/2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre la AEAT y la Generalidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias que, hasta el pasado año, según se indicaba en el anterior Informe no había alcanzado toda la potencialidad que habría sido deseable. La utilización que se hacía del Convenio era muy limitada, habiéndose abordado esta situación en el Consejo Territorial en diversas reuniones.

En el seno del Consejo Territorial se constituyó la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio, y en su momento se designaron los interlocutores por parte de la AEAT y de la Generalidad.

Tanto los responsables de la Delegación de la AEAT como los de la Dirección General de Tributos de la Generalidad han seguido atentamente esta cuestión, dada la importancia que reviste, habiéndose adoptado diversas iniciativas al respecto dirigidas a fomentar entre las Consejerías de la Generalidad mas afectadas la utilización del marco del convenio para la obtención de los certificados. Los responsables de la Dirección General de Tributos de la Comunidad valoran muy positivamente la efectividad que han tenido las reuniones mantenidas por el Delegado Especial de la AEAT con los Secretarios Generales de aquellas Consejerías a estos efectos.

Otra iniciativa que debe subrayarse en esta línea es la inclusión en la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Financieras, de la obligación de prever en las convocatorias de subvenciones o ayudas para las que se requiera justificar datos tributarios que sea el organismo gestor el que obtenga por vía telemática el correspondiente certificado tributario con el consentimiento del interesado.

El resultado de todas estas iniciativas se empezó a reflejar ya de forma muy significativa en el ejercicio 2005, en el que el número de solicitudes de certificados canalizados a través del convenio se incrementó en un 70,2% respecto del 2004 (pasó de 127.385 a 216.867).

5. Como se ha señalado en un epígrafe anterior, en 12/7/2005 se suscribió un convenio entre la AEAT y la Generalidad sobre las condiciones en que se prestará la colaboración de la Generalidad en la presentación telemática de declaraciones,

comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceros, que contempla la presentación por esta vía de declaraciones del IRPF e IP, así como de otros escritos relativos al IRPF, tales como las solicitudes de devolución de los no obligados a declarar o las solicitudes de remisión del borrador de declaración.

6. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y política lingüística.

La Comisión de coordinación de control tributario cuenta con dos áreas diferenciadas: de inspección y de gestión. A los trabajos realizados en el área de inspección ya se ha hecho referencia antes y, por lo que se refiere al área de gestión, no se han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2005.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

Por lo que se refiere al grupo de trabajo de política lingüística, llevó a cabo durante 2005 una efectiva labor de impulso y seguimiento de las actividades de traducción al catalán de los contenidos de la página web de la AEAT: normativa, modelos y formularios, menús, transacciones, etc. Estas actividades se realizan tanto por la Generalidad como por la AEAT, según los criterios de distribución de tareas acordadas en su seno.

7. La Comisión de análisis IVA-ITP constituida en el seno del Consejo Territorial realizó una intensa actividad en 2005, como es habitual, debiéndose subrayar el interés y la calidad de sus trabajos.

Ante esta Comisión, que fue constituida en 13/7/1998 y dio origen a la Circular 9/1998 del Director General de Tributos de la Generalidad, se han planteado en 2005 104 consultas, con un importante incremento respecto del número de las planteadas en 2004, 79. La Generalidad formuló 101 consultas y la AEAT 3.

Es importante subrayar también la labor de coordinación de criterios realizada por la Comisión, al haber analizado y asumido las contestaciones a las solicitudes de información que se plantearon en 2005 ante la Dirección General de Tributos de la Generalidad respecto de la delimitación IVA – ITP.

Durante 2005 se celebraron 11 reuniones de la Comisión habiéndose resuelto un total de 98 consultas, 5 formuladas en 2004 y las 93 restantes en 2005.

En 49 expedientes en los que inicialmente se declaró la sujeción al IVA o no se hizo mención al tributo aplicable la Comisión mantuvo el criterio de sujeción al ITP; tres expedientes en los que se declaró inicialmente por ITP se mantuvo este criterio por la Comisión; en 38 expedientes se mantuvo el criterio de la declaración en cuanto a sujeción al IVA, así como en 1 expediente en el que se tributó inicialmente en parte por IVA y en parte por ITP; y, por último, en un expediente se acordó la improcedencia de la tributación por cualquiera de los dos impuestos.

Por otro lado, tiene interés dejar constancia de que está en estudio y elaboración por ambas Administraciones un procedimiento para abordar conjuntamente las actuaciones que deben realizarse para resolver con la mayor agilidad posible los supuestos de doble tributación que puedan suscitarse. A estos efectos, está previsto designar un interlocutor único por cada Administración para tratar de todos los asuntos, cualquiera que sea la Delegación de la AEAT, Servicio territorial u Oficina Liquidadora de la Comunidad en la que se suscite, en el ámbito de esta Comunidad.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las novedades introducidas en 2005 en Cataluña resultantes del ejercicio de las facultades normativas por parte de la Generalidad en materia de tributos cedidos se refieren a los aspectos que se indican a continuación:

- **En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Ley 12/2004, de 27 de diciembre:

- La reducción del 95% establecida por Ley 31/2002 en adquisiciones mortis causa por razones de parentesco sólo puede afectar a la mitad del valor del bien o derecho cuando el mismo ha formado parte de la sociedad de gananciales u otro régimen análogo.

- **Otros aspectos**

Ley 12/2004, de 27 de diciembre:

- Obligación de envío por los Notarios por vía telemática, junto con la copia de las escrituras, de una declaración informativa sobre los elementos básicos de dichas escrituras.
- Exoneración de la obligación de presentar declaración por ITPAJD en caso de transmisión de ciclomotores o de motocicletas, turismos o vehículos todo terreno de 10 o más años de antigüedad cuyo valor no supere los 40.000 euros.
- Se fija en un mes el plazo de presentación de la autoliquidación por el ITPAJD.

- En el ISD se fija en seis meses el plazo de presentación de la declaración o autoliquidación en las adquisiciones mortis causa, a contar desde la muerte del causante o desde que deviene firme la declaración de fallecimiento. En los demás casos, el plazo de presentación de la autoliquidación es de un mes desde la fecha del acto o contrato.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En ejercicio de la capacidad normativa de la Generalidad en materia tributaria se aprobó la Ley 21/2005, de 29 de diciembre, de medidas financieras, que regula las siguientes cuestiones en materia de tributos cedidos:

- Determinación de las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar en la tasa sobre el juego.
- Fijación del tipo impositivo correspondiente a las apuestas.
- Establecimiento de una deducción en la parte autonómica de cuota del IRPF del 15% de los donativos a instituciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana y a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- Establecimiento de una reducción en el ISD del 100% del valor de los derechos provisionales o definitivos a favor de los agricultores profesionales concedidos al amparo de los regímenes de ayudas que se establecen en el Reglamento (CE) 1.782/2003 del Consejo.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria formuló una objeción al artículo 32 del Proyecto de Ley de regulación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña en relación con las reducciones en la base imponible del Impuesto respecto de los bienes que hubiesen formado parte de la sociedad de gananciales u otros regímenes análogos, en cuyo caso la reducción solo se aplicará a la mitad del valor del bien a derecho. La objeción no fue aceptada por la Generalidad, habiéndose aprobado esta regulación como artículo 11 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La información disponible sobre el impacto recaudatorio en 2005 de las medidas normativas adoptadas por la Generalidad de Cataluña en relación con los tributos cedidos es la que como previsión figura en el presupuesto de gastos fiscales correspondiente a dicho ejercicio, que se incluye en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	GASTO FISCAL (en miles de euros)
I P	
Reducción por mínimo exento	81.826
I T P A J D	
Tipos reducidos viviendas familia numerosas	744
" " " personas con minusvalía	280
" " " jóvenes	85.794
Bonificación transmisión viviendas a inmobiliarias	56.811
Exención vehículos antigüedad superior a diez años	3.704
I S D	
Reducciones por parentesco	167.563
" " minoría de edad	3.300
" " minusvalía	383
" " seguros de vida	12.313
" " negocio familiares	17.024
" " vivienda habitual	63.422
" " reducción por doble transmisión decenal	2.714
I R P F (Tramo autonómico)	
Deducciones por adquisición vivienda habitual	439.610
" " alquiler vivienda habitual	17.000
" " donaciones descendientes para vivienda	60
" " nacimiento de hijos	9.331
" " donativos promoción cultural catalana	130
" " intereses préstamos para estudios	60
" a contribuyentes que quedan viudos	7.549

En relación con los datos que se incluyen en el cuadro, debe precisarse que la previsión del gasto fiscal en cada caso contempla, como es lógico, el efecto recaudatorio total del beneficio fiscal que de que se trata, y no únicamente la diferencia que correspondería al incremento del beneficio introducido por la normativa comunitaria respecto del que con carácter general, en su caso, se contempla en la normativa estatal.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2005 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma han sido de 4.487.076 miles €, lo que supone un incremento de +17,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 74.329 miles € y se han aplicado a presupuesto 4.412.747 miles €, lo cual representa una variación asimismo positiva de +16,2% (cuadros n.ºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

En cuanto a la distribución por conceptos, la evolución en 2005 ha sido la siguiente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 303.308 miles €, aumentan +10,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento de +14,1% con 553.658 miles €.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.825.285 miles €, lo que supone un incremento de +18,8%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.395.895 miles €, de +20,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) En cuanto a la Tasa sobre el Juego, registra una variación negativa de -2% en relación con el año 2005, con 334.599 miles € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se imputan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, en su mayor parte por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, con 15.387 miles € (96,3% del total de dichos ingresos), mientras que solamente 591 miles € (3,7%) proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos representan, respecto del total, el 43,6% (42,9% en 2004) y, respecto de los totales respectivos aplicados por conceptos tributarios: 54,8% en cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (-1,3 p.p. respecto de 2004), 51,9% en cuanto a Actos Jurídicos Documentados (+0,1 p.p. respecto de 2004) y 36,2% en cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (+1.1 p.p. respecto de 2004).

3. Todos los conceptos tributarios cuya gestión está cedida a la Generalidad, con excepción de la Tasa de Juego, como se ha indicado en el anterior apartado, han experimentado significativos incrementos recaudatorios. La causa de estos incrementos se halla en determinados factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son el número de transacciones y la evolución de los precios del mercado inmobiliario. No ha habido modificaciones normativas ni medidas gestoras específicas que puedan identificarse como determinantes de tales incrementos.

4. Según se desprende de los datos que figuran en el siguiente cuadro, en el último quinquenio (2000-2005) el porcentaje de incremento global de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido del 107,5%. Respecto de esta evolución debe destacarse que el incremento medio anual del quinquenio ha sido del 20,1%, con incrementos anuales han sido muy elevados en todos los ejercicios.

Ingresos aplicados a presupuesto

	2001	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento
Barcelona	1.767.844	2.115.081	19,6	2.463.481	16,5	3.078.762	25,0	3.512.789	14,1
Girona	157.768	191.813	21,6	245.435	28,0	303.257	23,6	380.870	25,6
Lleida	65.559	77.848	18,7	97.104	24,7	123.439	27,1	166.733	35,1
Tarragona	135.073	175.158	29,7	224.794	28,3	291.732	29,8	352.355	20,8
Total	2.126.244	2.559.900	20,4	3.030.814	18,4	3.797.190	25,3	4.412.747	16,2

Por lo que se refiere a circunstancias que pueden identificarse por haber influido en el comportamiento de las diferentes figuras tributarias, debe hacerse referencia a que en la positiva evolución que han experimentado el ISD y el ITPAJD ha influido sin duda el comportamiento del mercado inmobiliario en cuanto al volumen de operaciones y a la valoración de los inmuebles, además de un progresivamente mejor grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que ha compensado las medidas normativas adoptadas con un efecto recaudatorio negativo.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante 2005 no hubo cambios organizativos significativos a nivel normativo. Por Decreto 18/2005, de 8 de febrero se ha establecido un programa para la Reforma de la Administración Tributaria en Cataluña con la finalidad de elaborar un nuevo modelo de Administración.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Las dotaciones de personal resultantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo que son consecuencia de la nueva organización introducida en 2003 han permanecido prácticamente sin variación. En determinadas áreas estas dotaciones pueden estimarse insuficientes para desempeñar de forma adecuada las tareas a su cargo: tal es el caso de las dependencias de Gestión Tributaria y de Inspección.

Por lo que se refiere a los servicios de inspección, permanecen sin efectivos inspectores los de Lleida y Tarragona, siendo los mismos atendidos por dos funcionarios de la plantilla de la inspección central, que se desplazan periódicamente a aquellas provincias.

Se ha solventado la situación de vacante o interinidad en varios puestos de Delegados de la Dirección General de Tributos que existían, encontrándose todos ellos cubiertos en la actualidad.

Las dificultades surgidas con la empresa de servicios con la que estaban contratadas las tareas de grabación llevó a la rescisión del contrato con la misma. Aunque ya se ha encontrado una solución satisfactoria para resolver el problema planteado, mediante un convenio de colaboración suscrito con el Decanato de los Registradores de la propiedad de Cataluña, la situación llegó a provocar una seria perturbación en el funcionamiento de los servicios, llegándose a la paralización de la grabación de documentos en 2005.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se observan problemas significativos en relación con los locales en los que están ubicados los Servicios centrales y territoriales de Barcelona, aunque en algunas áreas la superficie disponible es relativamente insuficiente. El Servicio territorial de Lleida cuenta con unas instalaciones con características de funcionalidad adecuadas, en general. No obstante, está previsto su traslado en un plazo de dos o tres años a otro emplazamiento, en el que se ubicará con otros servicios de la Generalidad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Las circunstancias que rodean la organización de los servicios informáticos de la Generalidad plantea, en ocasiones, dificultades en el normal funcionamiento de los servicios tributarios. La externalización de los servicios prestados mediante equipos de gran formato y la organización interna de los servicios informáticos de la Generalidad determinan que resulte relativamente complicada la interlocución necesaria para identificar y resolver los problemas informáticos que se plantean en la gestión tributaria.

El proyecto GAUDI, que tiene por objeto la implantación de un sistema integrado de gestión informática, ha vuelto a experimentar retrasos muy importantes en el cumplimiento del calendario previsto. Aun cuando en el nuevo calendario de implantación presentado por la empresa adjudicataria se contempla su finalización el próximo mes de junio, la experiencia disponible indica que ello no será una realidad antes de finales del presente año, en una perspectiva optimista. Las demoras citadas, así como las dificultades que se están planteando en relación con los módulos entregados, vienen provocando dificultades muy sensibles en el funcionamiento de los servicios tributarios, así como retrasos muy importantes en la gestión de dichos servicios.

Los servicios que se ofrecen por Internet son progresivamente crecientes, habiéndose abierto ya la posibilidad de presentación y pago telemático de las declaraciones por el ITPAJD relativas a la transmisión de vehículos usados, así como el pago del impuesto correspondiente a las transmisiones en general.

Por lo que se refiere a la seguridad informática, en las aplicaciones y bases de datos propias de la Generalidad los mecanismos de control existentes en la actualidad son insuficientes, si bien las expectativas para cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo son de que se experimentará un sensible avance en este ámbito.

Respecto del control de accesos a las bases de la AEAT, desde finales de 2003 se utiliza la herramienta CONTROLA, que, en general, se utiliza de manera eficiente. No obstante, de un lado, sería conveniente revisar la nómina de usuarios autorizados para

depurarla en lo que resulte pertinente y, de otra parte, debería acelerarse en lo posible el envío a la Delegación de la AEAT de las justificaciones de accesos seleccionados para ser auditados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No se han implantado sistemas gestión de calidad estructurados como tal.

Sería conveniente anunciar en las áreas de atención a los contribuyentes la posibilidad de presentar quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

La única dependencia que cuenta con objetivos cuantificados es la de Inspección, sobre cuyo cumplimiento se ha establecido a partir de abril de 2005 un mecanismo de seguimiento. Sería conveniente extender a otras áreas la fijación de objetivos, más allá de la enunciación de actuaciones a realizar por las distintas unidades que se contienen en la Memoria anual de actividades de la Dirección General de Tributos.

Los sistemas de información y asistencia al contribuyente están en una fase de transición hasta que se concreten los objetivos que en esta materia están vinculados a la nueva organización y a la implantación del proyecto GAUDI. No obstante, debe valorarse muy positivamente la novedad que presenta el sistema de información telefónica que se está implantando. También debe subrayarse el impulso que en los Servicios territoriales de Barcelona y Lleida se ha dado a los servicios de atención presencial.

Deberían adoptarse en el plazo más breve posible las medidas necesarias para incorporar todas las novedades que introduce la Ley 58/2003, General Tributaria, en relación con los procedimientos tributarios, en general.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han producido incidencias de importancia en la cesión de información por la AEAT relativa a las declaraciones por este impuesto, habiéndose acordado notablemente, en unos 2 meses en relación con 2004, el proceso completo de puesta a disposición de los servicios territoriales de la información de los ficheros DATECO.

La gestión por este impuesto en el Servicio de Barcelona se centró en dos líneas de actuación: la revisión de liquidaciones “paralelas” y práctica de liquidaciones complementarias de una parte y, de otro lado, en el envío de requerimientos a no declarantes.

Por lo que se refiere al Servicio de Lleida, en 2005 prácticamente no se realizó gestión alguna.

Sería conveniente hacer un análisis de las medidas que deberían adoptarse con objeto de impulsar las actuaciones de este orden por las distintas dependencias gestoras.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los datos globales sobre actuaciones gestoras realizadas en relación con este impuesto ponen de manifiesto una mejora de los índices de actividad en 2005 respecto del ejercicio anterior, con la consiguiente reducción de los índices de demora, en una evolución que resulta más marcadamente positiva en oficinas gestoras que en las liquidadoras, que prácticamente se comportaron en forma similar a 2004. La excepción a este panorama general la presenta la gestión de recursos, cuyo pendiente final se incrementó de forma notable como consecuencia de la importante disminución en el ritmo de despacho unida al aumento de la entrada, con el consiguiente deterioro de los índices de actividad y de demora, lo que debería ser objeto de especial atención por los servicios correspondientes.

La demora y los problemas que se están planteando en la implantación del proyecto GAUDI están produciendo perturbaciones importantes en la gestión de este impuesto, que se harán más sensibles en la medida en que se vaya ultimando la gestión

de las declaraciones presentadas con anterioridad a la fecha en la que dicha presentación empezó a canalizarse a través de GAUDI, en lugar de la anterior aplicación informática (TSI).

Las actividades de control se comparten por las áreas de gestión y de inspección, con las actuaciones que en cada caso corresponden según los criterios marcados por la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre ambos servicios.

La gestión en el Servicio territorial de Lleida, que fue muy reducida en 2005, está recibiendo un fuerte impulso desde fechas recientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los datos globales relativos al movimiento de declaraciones ponen de manifiesto el empeoramiento de la situación respecto de 2004 en las Oficinas Gestoras y de mantenimiento en las Oficinas Liquidadoras, con un comportamiento global negativo de los índices de actividad y de demora que alcanza niveles elevados. Junto a un importante incremento de la entrada se produjo una sensible disminución del despacho.

Respecto de las liquidaciones complementarias giradas, el total se ha incrementado respecto de 2004 en número y en importe por la mayor actividad realizada tanto por las Oficinas Gestoras como por las Liquidadoras.

Aunque menos sensiblemente que en el caso del ISD, hasta ahora también la gestión en este Impuesto está afectada negativamente por las dificultades que están planteándose en el proceso de implantación de GAUDI.

Ya que se han solventado los problemas técnicos que impedían la conexión entre la red e-notario y la red de gestión tributaria de la Generalidad.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El papel que juegan las Oficinas Liquidadoras en la aplicación de los tributos cedidos es fundamental, como reflejan los datos porcentuales de recepción de declaraciones y de ingresos en dichas Oficinas que se ofrecen en este Informe.

Todavía no se ha realizado la integración de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático de la Generalidad prevista en el proyecto GAUDI, que ya debería haberse

producido, según las previsiones realizadas en su momento. Cuando esa integración sea un hecho, ello tendrá efectos muy positivos en la calidad de la gestión tributaria y permitirá un control más efectivo de las actuaciones realizadas por estas Oficinas.

El Convenio suscrito en 5/11/2003 entre la Generalidad y el Decanato de Registradores constituye un cauce muy efectivo para progresar en la normalización de la gestión sobre los tributos cedidos y la integración de las actuaciones que se realizan en todo el ámbito de la Comunidad.

Se llevan a cabo actuaciones de inspección en todas las Oficinas Liquidadoras por los servicios competentes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Instrucción 2/2001 de la Dirección General de Tributos estableció un cauce adecuado para la tramitación de los expedientes de incompetencia. La gestión de los expedientes cuando la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma está centralizada, cumpliendo con efectividad la pauta fijada en este ámbito por la Comisión Mixta.

La experiencia de los servicios competentes en esta materia pone de manifiesto la existencia de un grado de cumplimiento muy desigual de las diferentes Comunidades de las obligaciones que resultan de la aplicación de las normas sobre puntos de conexión. Ello aconsejaría que esta cuestión se aborde con pragmatismo en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, planteando fórmulas efectivas para inducir a la observancia de estas obligaciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria las reclamaciones económico administrativas que se presentan en las Oficinas Gestoras se acompañan del correspondiente expediente de gestión y se envían directamente al TEAR. En el Servicio territorial de Lleida se acordó la anulación de un acto reclamado, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley.

Los expedientes que se reciben de las Oficinas Gestoras llegan, en general, completos. No obstante, el tiempo que transcurre desde la interposición de la reclamación y la entrada del expediente en el Tribunal en ocasiones plantea problemas para resolver

las reclamaciones en el plazo establecido, por lo que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para reducir estos plazos, en especial en el Servicio territorial de Lleida.

El número de reclamaciones presentadas en 2005 experimentó un ligero incremento respecto del ejercicio anterior, concentrándose en gran medida la conflictividad en el ITPAJD y, en menor medida, en el ISD.

El porcentaje de estimación de las reclamaciones sobre el total de las presentadas, asciende al 38,9%. En este porcentaje de reclamaciones estimadas ha influido el criterio adoptado por el Tribunal consistente en la anulación de los actos administrativos que adolecen de falta de firma y antefirma, así como de identificación nominativa de la persona que presuntamente lo dictó.

La conflictividad en materia de valoraciones ha venido disminuyendo progresiva y sustancialmente desde que en 1989 se introdujo el actual sistema de fijación de valores; en la actualidad representan un porcentaje muy reducido de las reclamaciones interpuestas, siendo residuales las que impugnan exclusivamente la valoración realizada por las Oficinas Gestoras.

2.1.7. Tasa del Juego.

La gestión relativa a este tributo permanece estabilizada, con carácter general, respecto del nivel de ejercicios anteriores, en cuanto al número de declaraciones.

En el control en vía de gestión del pago de la Tasa que recae sobre las máquinas recreativas se pone de manifiesto un desfase entre los censos fiscales y administrativos de los Departamentos de Economía y Finanzas y Gobernación.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como en ejercicios anteriores, la colaboración de los servicios de la Generalidad y de las Oficinas Liquidadoras en la campaña de 2005 fue muy positiva, y se destinaron a esa colaboración efectivos personales y materiales muy importantes (participaron 94 personas en 78 puestos de información), con resultados relevantes: se confeccionaron 39.719 declaraciones de IRPF y 2.697 de IP.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del impuesto

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

No se han adoptado medidas dirigidas a la gestión de este impuesto.

La AEAT remitió en 2005 la información contenida en el modelo 569 de declaración – liquidación y la relación de suministros exentos.

2.2. VALORACIONES.

Los datos globales de las valoraciones en 2005 ponen de manifiesto importantes incrementos relativos de entradas y despachos, así como un significativo aumento de la pendencia final.

El sistema seguido de establecimiento de filtros para determinar los bienes que deben ser objeto de valoración por los servicios técnicos, así como la amplia difusión que se hace de las instrucciones que se aprueban fijando criterios para la comprobación de valores, constituye la razón principal de la reducida conflictividad que existe en este ámbito de la gestión tributaria.

La exigencia de una tasa en caso de solicitudes de información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria y la publicidad que se da a los criterios de valoración que se utilizan provoca que sea muy reducido el número de las solicitudes que se plantean.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

La actividad inspectora medida por el número de actas experimentó en 2005 un ligero descenso del (-2,6%) respecto del anterior ejercicio, presentando un fuerte contraste con la cuantía de la deuda tributaria global de los expedientes incoados, que se incrementó (54,2%). Estos datos reflejan los resultados de la política seguida en 2005, como en años anteriores, de orientar la actuación inspectora preferentemente a la resolución de asuntos de mayor importancia económica, lo que se tradujo en un incremento sustancial de la deuda media por acta en dicho ejercicio.

Las posibilidades que ofrece el actual sistema informático en orden a la realización de cruces que sirvan de apoyo a las tareas investigadoras de la inspección son muy limitadas. Se prevé que esta situación experimentará un cambio sustancial muy favorable cuando esté operativo el proyecto GAUDI.

Las diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado en 2005 tuvieron una importancia determinante en la consecución de los resultados obtenidos en el ITPAJD, ya que el 94 por ciento de la deuda tributaria total descubierta por aquel impuesto tuvo su origen en las referidas diligencias.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

A partir de 2004 se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria la información sobre los ingresos a través de la entidad que presta el servicio de caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto. En la actualidad todos los ingresos de las entidades colaboradoras se transmiten por EDITRAN, pero se vuelcan todavía en la aplicación antigua (GDI).

Se encuentra ya operativo el enlace de los aspectos contables de ingresos de la aplicación de gestión financiera y presupuestaria con los módulos de gestión tributaria de GAUDI, hallándose en pruebas el enlace de los contraídos.

Las cantidades pendientes de aplicación a presupuesto ascienden al 1,7% del total de ingresos aplicados en el ejercicio, frente al 0,5% en 2004 y al 3,1% en 2003.

2.4.2. Fiscalización.

Excepto para los expedientes de pagos, la fiscalización previa ha sido sustituida por el control financiero permanente.

La Intervención realiza controles financieros semestrales con un elevado grado de detalle y unas muestras de expedientes muy amplias

En el informe de control financiero relativo al Servicio territorial de Barcelona se hace una valoración muy negativa en relación con los retrasos e insuficiencias que se están produciendo en el proceso de implantación del proyecto GAUDI. Por otro lado, como en el pasado año, se emite una opinión desfavorable sobre el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe, señalándose que no se ha realizado la revisión ni la corrección de los errores que se habían anunciado en las alegaciones presentadas al

mismo, aspecto éste que debería motivar una mayor atención por parte de los servicios afectados.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

Los derechos pendientes de cobro han experimentado un incremento del 10,6% respecto del ejercicio anterior, si bien, en términos relativos respecto de los contraídos en el ejercicio se redujo en 2005: el 5% en 2005 frente al 5,3% en 2004. De otra parte, la relación entre derechos recaudados y líquidos, que refleja el grado de eficiencia del proceso recaudatorio, ha pasado del 94,7% en 2004 al 95,1% en 2005.

2.5.2. *La recaudación en periodo voluntario.*

La diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en periodo voluntario, representa el 66,6% del total del cargo pendiente, sin variación respecto de 2004 (66,5%).

2.5.3. *Recaudación en período ejecutivo.*

En 2005 se incrementó sustancialmente el número y el importe de las providencias de apremio dictadas respecto del año anterior: en Oficinas Gestoras el 34,6% y el 37,8% respectivamente y en Oficinas Liquidadoras el 19,11% y el 30%. La cuantía más elevada de estas providencias corresponde al ITPAJD, con un 52,4% y un 87% del importe total en Oficinas Gestoras y Liquidadoras, respectivamente.

La recaudación ejecutiva, tanto en el ámbito de esta Comunidad como fuera de ella se lleva a cabo por la AEAT, con excepción de la relativa a las deudas garantizadas, que la efectúa la Generalidad.

Los índices de actividad de la recaudación ejecutiva a cargo de la AEAT en 2005 (del 38,1% en número y 24,8% en importe) empeoraron respecto del ejercicio 2004 (-6,9 p. p. en número y -8,9 en importe). También la evolución del índice de demora refleja un debilitamiento de la eficiencia de la gestión (de 14,7 a 19,5 meses en número y de 23,6 a 36,4 meses en importe, en 2004 y 2005, respectivamente).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En general, se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas Administraciones varía en función de las distintas problemáticas. Así, son muy positivos los resultados que se obtienen en materia de tributación IVA – ITP, mientras que, por el contrario, la colaboración en materia de control tributario es insuficiente.

En términos generales, se cumplió el calendario previsto para el intercambio de información entre la Comunidad y la AEAT.

En relación con el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, debe subrayarse que la especial atención que han prestado a esta área de colaboración tanto los responsables de la Delegación de la AEAT como los de la Dirección General de Tributos de la Generalidad ha empezado a rendir sus frutos en 2005. El resultado de todas las iniciativas adoptadas se reflejó ya de forma muy significativa en ese año, en el que el número de solicitudes de certificados canalizados a través del convenio se incrementó en un 70,2%.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Las novedades introducidas en 2005 resultantes del ejercicio de las facultades normativas en esta Comunidad afectaron al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y a diversos aspectos formales relativos al suministro de información y a la presentación de declaraciones

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2005 por la totalidad de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue muy positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un alto porcentaje de incremento: el 17,6%. En cuanto a los ingresos aplicados a presupuesto, dicho porcentaje fue del 16,2%. Todos los conceptos han experimentado importantes aumentos con excepción de la Tasa de Juego que registró una variación negativa.

En los últimos cinco años el porcentaje de incremento global de la recaudación fue del 107%, con aumentos anuales muy elevados a todos los ejercicios. El comportamiento de los precios en el mercado inmobiliario y el volumen creciente de transacciones está sin duda detrás de una parte importante de dicho incremento, además de un progresivo mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	6	6	177	183	54	42	237	231	7	9	244	240
Girona	4	4	30	31	4	3	38	38	1	1	39	39
Lleida	1	1	35	36	2	1	38	38	1	1	39	39
Tarragona	0	0	30	29	7	9	37	38	2	2	39	40
Total	11	11	272	279	67	55	350	345	11	13	361	358

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	55	57	18	20	29	30	127	120	15	13	244	240
Girona	9	9	8	8	5	5	15	15	2	2	39	39
Lleida	8	8	5	5	12	12	13	13	1	1	39	39
Tarragona	10	10	2	2	12	12	14	15	1	1	39	40
Total	82	84	33	35	58	59	169	163	19	17	361	358

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6
Girona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	4	4
Lleida	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	10	10	0	0	0	0	0	0	11	11

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	47	51	3	3	26	28	89	92	12	9	177	183
Girona	9	9	2	2	5	5	13	14	1	1	30	31
Lleida	7	7	4	3	12	12	11	13	1	1	35	36
Tarragona	9	9	0	0	11	11	9	9	1	0	30	29
Total	72	76	9	8	54	56	122	128	15	11	272	279

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	8	6	9	10	0	0	34	23	3	3	54	42
Girona	0	0	1	1	0	0	2	1	1	1	4	3
Lleida	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	2	1
Tarragona	1	1	1	1	0	0	5	6	0	1	7	9
Total	9	7	11	13	0	0	43	30	4	5	67	55

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	0	0	0	1	3	2	4	5	0	1	7	9
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	3	4	4	3	4	5	0	1	11	13

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	1	0	28	13	29	13
Girona	0	0	3	0	3	0
Lleida	2	2	3	0	5	2
Tarragona	0	0	2	1	2	1
Total	3	2	36	14	39	16

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Barcelona	31	31	49	51	55	55	61	73	20	21	216	231
Girona	10	10	7	7	16	16	9	9	1	1	43	43
Lleida	7	7	6	5	3	4	7	6	1	1	24	23
Tarragona	8	5	6	7	14	15	13	21	0	0	41	48
Total	56	53	68	70	88	90	90	109	22	23	324	345

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	3	104	32	26	15	24	0	36	240
Girona	2	18	3	1	5	7	1	2	39
Lleida	4	16	4	1	3	5	1	5	39
Tarragona	2	19	4	1	3	5	2	4	40
Total	11	157	43	29	26	41	4	47	358
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	1,3	43,3	13,3	10,8	6,3	10,0	0,0	15,0	100,0
Girona	5,1	46,2	7,7	2,6	12,8	17,9	2,6	5,1	100,0
Lleida	10,3	41,0	10,3	2,6	7,7	12,8	2,6	12,8	100,0
Tarragona	5,0	47,5	10,0	2,5	7,5	12,5	5,0	10,0	100,0
Total	3,1	43,9	12,0	8,1	7,3	11,5	1,1	13,1	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	1	2	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
G. Tributaria	36	5	33	81	0	155	0	0	0	2	0	2	157
Recaudación	10	3	8	22	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Inspección	16	5	4	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Valoración	7	12	3	4	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Intervención	7	5	4	25	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	4	4
S. Generales	3	0	2	19	16	40	0	1	2	3	1	7	47
Total	84	31	56	158	16	345	0	4	3	5	1	13	358

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Barcelona	57	19	28	115	12	231	0	1	2	5	1	9	240
Jefatura	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	23	2	18	59	0	102	0	0	0	2	0	2	104
Recaudación	8	0	4	20	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Inspección	15	5	3	3	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	4	8	1	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	4	3	1	16	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	1	14	12	29	0	1	2	3	1	7	36
Girona	9	7	5	15	2	38	0	1	0	0	0	1	39
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	2	2	9	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Lleida	8	4	12	13	1	38	0	1	0	0	0	1	39
Jefatura	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	1	7	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Tarragona	10	1	11	15	1	38	0	1	1	0	0	2	40
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	0	6	8	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	84	31	56	158	16	345	0	4	3	5	1	13	358

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Barcelona	174.819	2.641	257.618	859	5	1.770	175.678	2.646	259.388
Girona	24.180	332	21.447	2.918	0	458	27.098	332	21.905
Lleida	12.316	207	9.618	160	0	81	12.476	207	9.699
Tarragona	16.661	179	14.070	300	1	107	16.961	180	14.177
Total	227.976	3.359	302.753	4.237	6	2.416	232.213	3.365	305.169

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	177.168	99,5	750	0,4	68	0,0	177.986	100,0
Girona	24.453	100,0	0	0,0	0	0,0	24.453	100,0
Lleida	12.498	100,0	0	0,0	3	0,0	12.501	100,0
Tarragona	16.712	100,0	0	0,0	0	0,0	16.712	100,0
Total	230.831	99,6	750	0,3	71	0,0	231.652	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	210	0	8.586	8.796	963	0	7.833	154	86	10,9	16,0
Girona	0	0	967	967	967	0	0	0	0	100,0	0,0
Lleida	0	22	566	588	22	0	566	6	1	3,7	27,3
Tarragona	70	0	764	834	0	70	764	0	0	0,0	---
Total	280	22	10.883	11.185	1.952	70	9.163	160	87	17,5	8,2

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	11	10	8	0	9	1	18	3	85,7	27,3	2,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	---	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	11	17	14	0	9	1	24	4	85,7	36,4	2,0

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos de reposición	11	10	8	0	9	1	18	3	85,7	27,3	2,0
Rectificación de errores	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	---	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	11	17	14	0	9	1	24	4	85,7	36,4	2,0
Girona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	11	17	14	0	9	1	24	4	85,7	36,4	2,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	40.775	57.005	56.644	41.136	1.768	2.862	36.506	57,9	100,9	8,7
Girona	2.191	7.985	6.485	3.691	504	208	2.979	63,7	168,5	6,8
Lleida	5.309	6.161	6.800	4.670	94	167	4.409	59,3	88,0	8,2
Tarragona	3.902	11.486	7.953	7.435	322	276	6.837	51,7	190,5	11,2
Total	52.177	82.637	77.882	56.932	2.688	3.513	50.731	57,8	109,1	8,8

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	30.522	29.709	28.993	31.238	190	450	30.598	48,1	102,3	12,9
Girona	985	2.615	1.080	2.520	13	0	2.507	30,0	255,8	28,0
Lleida	4.662	2.922	3.756	3.828	30	32	3.766	49,5	82,1	12,2
Tarragona	1.743	4.799	1.421	5.121	71	41	5.009	21,7	293,8	43,2
Total	37.912	40.045	35.250	42.707	304	523	41.880	45,2	112,6	14,5

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	10.253	27.296	27.651	9.898	1.578	2.412	5.908	73,6	96,5	4,3
Girona	1.206	5.370	5.405	1.171	491	208	472	82,2	97,1	2,6
Lleida	647	3.239	3.044	842	64	135	643	78,3	130,1	3,3
Tarragona	2.159	6.687	6.532	2.314	251	235	1.828	73,8	107,2	4,3
Total	14.265	42.592	42.632	14.225	2.384	2.990	8.851	75,0	99,7	4,0

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	7.138	14.726	15.297	6.567	656	1.236	4.675	25,8	70,0	92,0	5,2
Girona	955	4.111	3.896	1.170	340	178	652	51,5	76,9	122,5	3,6
Lleida	1.051	2.780	2.726	1.105	57	93	955	45,1	71,2	105,1	4,9
Tarragona	986	4.788	4.733	1.041	133	137	771	41,7	82,0	105,6	2,6
Total	10.130	26.405	26.652	9.883	1.186	1.644	7.053	32,0	72,9	97,6	4,4

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.561	4.909	5.487	2.983	133	254	2.596	16,5	64,8	83,8	6,5
Girona	90	438	175	353	13	0	340	16,7	33,1	392,2	24,2
Lleida	560	331	340	551	18	22	511	11,3	38,2	98,4	19,4
Tarragona	137	153	158	132	19	13	100	3,2	54,5	96,4	10,0
Total	4.348	5.831	6.160	4.019	183	289	3.547	14,6	60,5	92,4	7,8

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.577	9.817	9.810	3.584	523	982	2.079	36,0	73,2	100,2	4,4
Girona	865	3.673	3.721	817	327	178	312	68,4	82,0	94,5	2,6
Lleida	491	2.449	2.386	554	39	71	444	75,6	81,2	112,8	2,8
Tarragona	849	4.635	4.575	909	114	124	671	69,3	83,4	107,1	2,4
Total	5.782	20.574	20.492	5.864	1.003	1.355	3.506	48,3	77,8	101,4	3,4

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.577	9.817	9.810	3.584	523	982	2.079	36,0	73,2	100,2	4,4
Arenys de Mar	60	110	123	47	4	3	40	16,0	72,4	78,3	4,6
Berga	293	599	594	298	28	35	235	84,5	66,6	101,7	6,0
Cerdanyola del Vallés	56	27	43	40	5	16	19	3,6	51,8	71,4	11,2
Esplugues de Llobregat	83	166	144	105	65	15	25	36,9	57,8	126,5	8,8
Granollers	253	771	703	321	4	84	233	51,3	68,7	126,9	5,5
L'Hospitalet de Llobregat	373	1.900	1.932	341	0	101	240	34,5	85,0	91,4	2,1
Igualada	328	656	851	133	84	21	28	56,1	86,5	40,5	1,9
Manresa	92	1.204	810	486	14	183	289	72,1	62,5	528,3	7,2
Martorell	30	170	180	20	10	7	3	22,4	90,0	66,7	1,3
Mataró	248	150	202	196	23	82	91	6,6	50,8	79,0	11,6
Mollet del Vallés	86	306	333	59	30	21	8	46,9	84,9	68,6	2,1
Pineda de Mar	49	51	44	56	16	6	34	10,3	44,0	114,3	15,3
Rubí	85	106	123	68	8	18	42	20,8	64,4	80,0	6,6
Sabadell	79	113	126	66	4	59	3	4,0	65,6	83,5	6,3
Sant Cugat del Vallés	130	127	185	72	0	5	67	24,6	72,0	55,4	4,7
Sant Feliu de Llobregat	69	212	223	58	22	27	9	32,8	79,4	84,1	3,1
Sant Vicenç dels Horts	107	143	133	117	15	15	87	38,3	53,2	109,3	10,6
Sitges	109	189	254	44	10	3	31	57,1	85,2	40,4	2,1
Terrassa	204	669	681	192	71	34	87	30,2	78,0	94,1	3,4
Vic	675	1.129	1.188	616	82	104	430	69,5	65,9	91,3	6,2
Vilafranca del Penedés	150	813	720	243	28	137	78	93,2	74,8	162,0	4,1
Vilanova i la Geltrú	18	206	218	6	0	6	0	29,2	97,3	33,3	0,3
Girona	865	3.673	3.721	817	327	178	312	68,4	82,0	94,5	2,6
Roses	0	221	221	0	0	0	0	35,8	100,0	---	0,0
Figueres	2	658	652	8	3	5	0	72,5	98,8	400,0	0,1
Palafrugell	68	251	226	93	27	1	65	79,7	70,8	136,8	4,9
La Bisbal	149	283	321	111	89	10	12	71,6	74,3	74,5	4,1
Palamós	15	263	271	7	7	0	0	92,3	97,5	46,7	0,3
Olot	222	664	811	75	68	4	3	87,6	91,5	33,8	1,1
Sant Feliu de Guixols	31	285	313	3	0	0	3	64,6	99,1	9,7	0,1
Puigcerdá	314	416	393	337	120	16	201	84,4	53,8	107,3	10,3
Lloret	23	385	263	145	5	140	0	69,9	64,5	630,4	6,6
Santa Coloma de Farnés	41	247	250	38	8	2	28	40,6	86,8	92,7	1,8
Lleida	491	2.449	2.386	554	39	71	444	75,6	81,2	112,8	2,8
Balaguer	72	718	750	40	3	20	17	75,4	94,9	55,6	0,6
Borges Blanques	91	381	410	62	23	18	21	67,4	86,9	68,1	1,8
Cervera	26	492	336	182	0	7	175	83,0	64,9	700,0	6,5
Seu de Urgell	92	213	258	47	0	10	37	64,2	84,6	51,1	2,2
Solsona	1	234	234	1	1	0	0	92,1	99,6	100,0	0,1
Sort	162	129	114	177	0	10	167	79,6	39,2	109,3	18,6
Tremp	36	258	274	20	0	4	16	89,3	93,2	55,6	0,9
Viella	11	24	10	25	12	2	11	26,1	28,6	227,3	30,0
Tarragona	849	4.635	4.575	909	114	124	671	69,3	83,4	107,1	2,4
Amposta	87	646	636	97	12	27	58	86,5	86,8	111,5	1,8
El Vendrell	104	392	408	88	55	15	18	38,3	82,3	84,6	2,6
Falset	118	530	437	211	0	7	204	78,8	67,4	178,8	5,8
Gandesa	19	440	422	37	10	3	24	97,6	91,9	194,7	1,1
Montblanc	14	305	276	43	0	3	40	85,2	86,5	307,1	1,9
Reus	316	831	1.059	88	37	41	10	47,7	92,3	27,8	1,0
Tortosa	69	1.096	935	230	0	16	214	88,0	80,3	333,3	3,0
Valls	122	395	402	115	0	12	103	88,8	77,8	94,3	3,4
TOTAL	5.782	20.574	20.492	5.864	1.003	1.355	3.506	48,3	77,8	101,42	3,43

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	33.637	42.279	41.347	34.569	1.112	1.626	31.831	74,2	54,5	102,8	10,0
Girona	1.236	3.874	2.589	2.521	164	30	2.327	48,5	50,7	204,0	11,7
Lleida	4.258	3.381	4.074	3.565	37	74	3.454	54,9	53,3	83,7	10,5
Tarragona	2.916	6.698	3.220	6.394	189	139	6.066	58,3	33,5	219,3	23,8
Total	42.047	56.232	51.230	47.049	1.502	1.869	43.678	68,0	52,1	111,9	11,0

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	26.961	24.800	23.506	28.255	57	196	28.002	83,5	45,4	104,8	14,4
Girona	895	2.177	905	2.167	0	0	2.167	83,3	29,5	242,1	28,7
Lleida	4.102	2.591	3.416	3.277	12	10	3.255	88,7	51,0	79,9	11,5
Tarragona	1.606	4.646	1.263	4.989	52	28	4.909	96,8	20,2	310,6	47,4
Total	33.564	34.214	29.090	38.688	121	234	38.333	85,4	42,9	115,3	16,0

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.676	17.479	17.841	6.314	1.055	1.430	3.829	64,0	73,9	94,6	4,2
Girona	341	1.697	1.684	354	164	30	160	31,6	82,6	103,8	2,5
Lleida	156	790	658	288	25	64	199	24,4	69,6	184,6	5,3
Tarragona	1.310	2.052	1.957	1.405	137	111	1.157	30,7	58,2	107,3	8,6
Total	8.483	22.018	22.140	8.361	1.381	1.635	5.345	51,7	72,6	98,6	4,5

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.676	17.479	17.841	6.314	1.055	1.430	3.829	64,0	73,9	94,6	4,2
Arenys de Mar	721	576	739	558	4	2	552	84,0	57,0	77,4	9,1
Berga	74	110	110	74	2	16	56	15,5	59,8	100,0	8,1
Cerdanyola del Vallés	615	729	399	945	4	32	909	96,4	29,7	153,7	28,4
Esplugues de Llobregat	226	284	345	165	63	15	87	63,1	67,6	73,0	5,7
Granollers	481	732	834	379	1	55	323	48,7	68,8	78,8	5,5
L'Hospitalet de Llobregat	83	3.614	3.420	277	20	97	160	65,5	92,5	333,7	1,0
Igualada	585	514	394	705	406	78	221	43,9	35,9	120,5	21,5
Manresa	91	467	372	186	12	77	97	27,9	66,7	204,4	6,0
Martorell	130	588	526	192	11	13	168	77,6	73,3	147,7	4,4
Mataró	981	2.132	2.322	791	75	512	204	93,4	74,6	80,6	4,1
Mollet del Vallés	68	346	319	95	52	33	10	53,1	77,1	139,7	3,6
Pineda de Mar	351	446	503	294	118	71	105	89,7	63,1	83,8	7,0
Rubí	279	404	441	242	18	86	138	79,2	64,6	86,7	6,6
Sabadell	227	2.742	2.878	91	11	53	27	96,0	96,9	40,1	0,4
Sant Cugat del Vallés	318	390	425	283	2	2	279	75,4	60,0	89,0	8,0
Sant Feliu de Llobregat	71	435	455	51	19	21	11	67,2	89,9	71,8	1,3
Sant Vicenç dels Horts	201	230	229	202	25	39	138	61,7	53,1	100,5	10,6
Sitges	36	142	168	10	6	2	2	42,9	94,4	27,8	0,7
Terrassa	535	1.544	1.534	545	162	108	275	69,8	73,8	101,9	4,3
Vic	473	495	875	93	28	49	16	30,5	90,4	19,7	1,3
Vilafranca del Penedés	18	59	45	32	1	23	8	6,8	58,4	177,8	8,5
Vilanova i la Geltrú	112	500	508	104	15	46	43	70,8	83,0	92,9	2,5
Girona	341	1.697	1.684	354	164	30	160	31,6	82,6	103,8	2,5
Roses	0	396	384	12	0	0	12	64,2	97,0	---	0,4
Figueres	10	249	253	6	0	0	6	27,5	97,7	60,0	0,3
Palafrugell	38	64	61	41	3	0	38	20,3	59,8	107,9	8,1
La Bisbal	32	112	116	28	25	0	3	28,4	80,6	87,5	2,9
Palamós	1	22	23	0	0	0	0	7,7	100,0	0,0	0,0
Olot	27	94	89	32	31	0	1	12,4	73,6	118,5	4,3
Sant Feliú de Guixols	11	156	157	10	7	0	3	35,4	94,0	90,9	0,8
Puigcerdá	69	77	83	63	51	1	11	15,6	56,8	91,3	9,1
Lloret	31	166	167	30	6	24	0	30,1	84,8	96,8	2,2
Santa Coloma de Farnés	122	361	351	132	41	5	86	59,4	72,7	108,2	4,5
Lleida	156	790	658	288	25	64	199	24,4	69,6	184,6	5,3
Balaguer	15	234	190	59	5	15	39	24,6	76,3	393,3	3,7
Borges Blanques	50	184	187	47	19	17	11	32,6	79,9	94,0	3,0
Cervera	5	101	94	12	0	1	11	17,0	88,7	240,0	1,5
Seu de Urgell	49	119	87	81	0	12	69	35,8	51,8	165,3	11,2
Solsona	0	20	20	0	0	0	0	7,9	100,0	---	0,0
Sort	20	33	13	40	0	2	38	20,4	24,5	200,0	36,9
Tremp	8	31	36	3	1	0	2	10,7	92,3	37,5	1,0
Viella	9	68	31	46	0	17	29	73,9	40,3	511,1	17,8
Tarragona	1.310	2.052	1.957	1.405	137	111	1.157	30,7	58,2	107,3	8,6
Amposta	10	101	100	11	5	3	3	13,5	90,1	110,0	1,3
El Vendrell	267	632	665	234	103	63	68	61,7	74,0	87,6	4,2
Falset	0	143	0	143	0	0	143	21,2	0,0	---	---
Gandesa	2	11	13	0	0	0	0	2,4	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	53	53	0	0	0	0	14,8	100,0	---	0,0
Reus	986	912	932	966	29	45	892	52,3	49,1	98,0	12,4
Tortosa	27	150	126	51	0	0	51	12,0	71,2	188,9	4,9
Valls	18	50	68	0	0	0	0	11,2	100,0	0,0	0,0
TOTAL	8.483	22.018	22.140	8.361	1.381	1.635	5.345	51,7	72,6	98,6	4,5

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	14.726	15.297	9.940	163.521	67,5	65,0
Girona	4.111	3.896	3.421	24.510	83,2	87,8
Lleida	2.780	2.726	2.420	24.542	87,1	88,8
Tarragona	4.788	4.733	3.578	16.004	74,7	75,6
Total	26.405	26.652	19.359	228.577	73,3	72,6

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	4.909	5.487	2.678	98.055	54,6	48,8
Girona	438	175	210	4.547	47,9	120,0
Lleida	331	340	340	3.279	102,7	100,0
Tarragona	153	158	91	1.176	59,5	57,6
Total	5.831	6.160	3.319	107.057	56,9	53,9

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	9.817	9.810	7.262	65.466	74,0	74,0
Girona	3.673	3.721	3.211	19.963	87,4	86,3
Lleida	2.449	2.386	2.080	21.263	84,9	87,2
Tarragona	4.635	4.575	3.487	14.828	75,2	76,2
Total	20.574	20.492	16.040	121.520	78,0	78,3

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	9.817	9.810	7.262	65.466	74,0	74,0
Arenys de Mar	110	123	78	3.616	70,9	63,4
Berga	599	594	314	2.740	52,4	52,9
Cerdanyola del Vallés	27	43	20	516	74,1	46,5
Esplugues de Llobregat	166	144	80	819	48,2	55,6
Granollers	771	703	387	5.486	50,2	55,0
L'Hospitalet de Llobregat	1.900	1.932	1.695	10.041	89,2	87,7
Igualada	656	851	576	4.382	87,8	67,7
Manresa	1.204	810	832	7.347	69,1	102,7
Martorell	170	180	69	809	40,6	38,3
Mataró	150	202	202	3.224	134,7	100,0
Mollet del Vallés	306	333	177	2.053	57,8	53,2
Pineda de Mar	51	44	40	490	78,4	90,9
Rubí	106	123	67	1.186	63,2	54,5
Sabadell	113	126	58	1.600	51,3	46,0
Sant Cugat del Vallés	127	185	169	3.830	133,1	91,4
Sant Feliu de Llobregat	212	223	91	1.750	42,9	40,8
Sant Vicenç dels Horts	143	133	43	488	30,1	32,3
Sitges	189	254	96	1.564	50,8	37,8
Terrassa	669	681	744	5.063	111,2	109,3
Vic	1.129	1.188	959	4.608	84,9	80,7
Vilafranca del Penedés	813	720	332	2.875	40,8	46,1
Vilanova i la Geltrú	206	218	233	979	113,1	106,9
Girona	3.673	3.721	3.211	19.963	87,4	86,3
Roses	221	221	119	1.038	53,8	53,8
Figueres	658	652	530	3.304	80,5	81,3
Palafrugell	251	226	145	1.020	57,8	64,2
La Bisbal	283	321	302	1.050	106,7	94,1
Palamós	263	271	250	1.680	95,1	92,3
Olot	664	811	635	2.760	95,6	78,3
Sant Feliú de Guixols	285	313	277	1.951	97,2	88,5
Puigcerdá	416	393	462	2.505	111,1	117,6
Lloret	385	263	354	2.980	91,9	141,6
Santa Coloma de Farnés	247	250	137	1.675	55,5	54,8
Lleida	2.449	2.386	2.080	21.263	84,9	87,2
Balaguer	718	750	750	1.316	104,5	100,0
Borges Blanques	381	410	219	707	57,5	53,4
Cervera	492	336	347	1.251	70,5	103,3
Seu de Urgell	213	258	258	1.188	121,1	100,0
Solsona	234	234	233	863	99,6	99,6
Sort	129	114	45	298	34,9	39,5
Tremp	258	274	160	1.897	62,0	58,4
Viella	24	10	68	13.743	283,3	680,0
Tarragona	4.635	4.575	3.487	14.828	75,2	76,2
Amposta	646	636	547	1.553	84,7	86,0
El Vendrell	392	408	432	2.213	110,2	105,9
Falset	530	437	177	639	33,4	40,5
Gandesa	440	422	316	768	71,8	74,9
Montblanc	305	276	181	343	59,3	65,6
Reus	831	1.059	487	4.579	58,6	46,0
Tortosa	1.096	935	935	2.243	85,3	100,0
Valls	395	402	412	2.490	104,3	102,5
TOTAL	20.574	20.492	16.040	121.520	78,0	78,3

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	42.279	292.884	41.347	5.982	48.634	14,5
Girona	3.874	28.543	2.589	616	1.406	23,8
Lleida	3.381	10.596	4.074	3.621	4.149	88,9
Tarragona	6.698	14.395	3.220	551	1.550	17,1
Total	56.232	346.418	51.230	10.770	55.739	21,0

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	24.800	218.318	23.506	1.321	27.239	5,6
Girona	2.177	20.829	905	121	660	13,4
Lleida	2.591	277	3.416	3.407	3.279	99,7
Tarragona	4.646	8.428	1.263	151	679	12,0
Total	34.214	247.852	29.090	5.000	31.857	17,2

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	17.479	74.566	17.841	4.661	21.395	26,1
Girona	1.697	7.714	1.684	495	746	29,4
Lleida	790	10.319	658	214	870	32,5
Tarragona	2.052	5.967	1.957	400	871	20,4
Total	22.018	98.566	22.140	5.770	23.882	26,1

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	17.479	74.566	17.841	4.661	21.395	26,1
Arenys de Mar	576	3.010	739	97	283	13,1
Berga	110	132	110	28	79	25,5
Cerdanyola del Vallés	729	3.425	399	20	177	5,0
Esplugues de Llobregat	284	1.083	345	79	362	22,9
Granollers	732	4.868	834	99	944	11,9
L'Hospitalet de Llobregat	3.614	13.974	3.420	931	2.308	27,2
Igualada	514	1.975	394	270	887	68,5
Manresa	467	2.587	372	111	390	29,8
Martorell	588	2.302	526	89	151	16,9
Mataró	2.132	11.013	2.322	715	3.187	30,8
Mollet del Vallés	346	1.518	319	73	718	22,9
Pineda de Mar	446	2.308	503	130	329	25,8
Rubí	404	1.437	441	85	222	19,3
Sabadell	2.742	7.429	2.878	864	8.760	30,0
Sant Cugat del Vallés	390	4.847	425	78	391	18,4
Sant Feliu de Llobregat	435	2.351	455	70	304	15,4
Sant Vicenç dels Horts	230	1	229	61	149	26,6
Sitges	142	949	168	7	23	4,2
Terrassa	1.544	4.998	1.534	555	994	36,2
Vic	495	2.263	875	102	397	11,7
Vilafranca del Penedés	59	497	45	7	165	15,6
Vilanova i la Geltrú	500	1.599	508	190	175	37,4
Girona	1.697	7.714	1.684	495	746	29,4
Roses	396	2.687	384	78	203	20,3
Figueras	249	1.171	253	41	25	16,2
Palafrugell	64	300	61	6	3	9,8
La Bisbal	112	557	116	32	75	27,6
Palamós	22	79	23	10	13	43,5
Olot	94	319	89	39	54	43,8
Sant Feliú de Guixols	156	576	157	18	57	11,5
Puigcerdá	77	196	83	49	138	59,0
Lloret	166	744	167	166	44	99,4
Santa Coloma de Farnés	361	1.085	351	56	134	16,0
Lleida	790	10.319	658	214	870	32,5
Balaguer	234	746	190	58	71	30,5
Borges Blanques	184	319	187	52	150	27,8
Cervera	101	97	94	64	82	68,1
Seu de Urgell	119	874	87	6	6	6,9
Solsona	20	98	20	0	0	0,0
Sort	33	56	13	1	0	7,7
Tremp	31	170	36	9	80	25,0
Viella	68	7.959	31	24	481	77,4
Tarragona	2.052	5.967	1.957	400	871	20,4
Ampostá	101	109	100	23	43	23,0
El Vendrell	632	1.510	665	232	513	34,9
Falset	143	118	0	20	53	---
Gandesa	11	16	13	6	16	46,2
Montblanc	53	133	53	25	30	47,2
Reus	912	3.804	932	61	183	6,5
Tortosa	150	210	126	28	32	22,2
Valls	50	67	68	5	1	7,4
TOTAL	22.018	98.566	22.140	5.770	23.882	26,1

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	222	898	166	15	247	127	555	565	49,6	254,5	12,2
Girona	7	59	18	7	22	0	47	19	71,2	271,4	4,9
Lleida	17	115	33	7	29	0	69	63	52,3	370,6	11,0
Tarragona	20	44	13	2	4	25	44	20	68,8	100,0	5,5
Total	266	1.116	230	31	302	152	715	667	51,7	250,8	11,2

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	185	677	88	0	166	88	342	520	39,7	281,1	18,2
Girona	5	32	11	0	10	0	21	16	56,8	320,0	9,1
Lleida	14	70	19	1	7	0	27	57	32,1	407,1	25,3
Tarragona	8	25	0	0	0	23	23	10	69,7	125,0	5,2
Total	212	804	118	1	183	111	413	603	40,6	284,4	17,5

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	37	221	78	15	81	39	213	45	82,6	121,6	2,5
Girona	2	27	7	7	12	0	26	3	89,7	150,0	1,4
Lleida	3	45	14	6	22	0	42	6	87,5	200,0	1,7
Tarragona	12	19	13	2	4	2	21	10	67,7	83,3	5,7
Total	54	312	112	30	119	41	302	64	82,5	118,5	2,5

Cuadro n° 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	33	114	16	9	18	62	105	42	71,4	127,3	4,8
Demás recursos de reposición	222	552	193	18	275	89	575	199	74,3	89,6	4,2
Rectificación de errores a instancia del interesado	2	434	10	2	4	0	16	420	3,7	21.000,0	315,0
Otros	9	16	11	2	5	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Total	266	1.116	230	31	302	152	715	667	51,7	250,8	11,2

Cuadro n° 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	14	36	2	0	2	23	27	23	54,0	164,3	10,2
Demás recursos de reposición	198	353	114	1	181	88	384	167	69,7	84,3	5,2
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	415	2	0	0	0	2	413	0,5	---	2.478,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	212	804	118	1	183	111	413	603	40,6	284,4	17,5

Cuadro n° 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	19	78	14	9	16	39	78	19	80,4	100,0	2,9
Demás recursos de reposición	24	199	79	17	94	1	191	32	85,7	133,3	2,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	2	19	8	2	4	0	14	7	66,7	350,0	6,0
Otros	9	16	11	2	5	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Total	54	312	112	30	119	41	302	64	82,5	118,5	2,5

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	2	5	2	0	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Recursos de reposición	183	259	86	0	164	88	338	104	76,5	56,8	3,7
Rectificación de errores	0	413	0	0	0	0	0	413	0,0	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	185	677	88	0	166	88	342	520	39,7	281,1	18,2
Girona											
Recursos con impugnación de valor	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
Recursos de reposición	5	28	9	0	10	0	19	14	57,6	280,0	8,8
Rectificación de errores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	5	32	11	0	10	0	21	16	56,8	320,0	9,1
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	4	4	0	0	0	0	0	8	0,0	200,0	---
Recursos de reposición	10	66	19	1	7	0	27	49	35,5	490,0	21,8
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	70	19	1	7	0	27	57	32,1	407,1	25,3
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	8	25	0	0	0	23	23	10	69,7	125,0	5,2
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	8	25	0	0	0	23	23	10	69,7	125,0	5,2
Total comunidad	212	804	118	1	183	111	413	603	40,6	284,4	17,5

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	16	70	12	6	13	38	69	17	80,2	106,3	3,0
Recursos de reposición	14	143	61	9	67	0	137	20	87,3	142,9	1,8
Rectificación de errores	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Otros	5	6	4	0	1	1	6	5	54,5	100,0	10,0
Total	37	221	78	15	81	39	213	45	82,6	121,6	2,5
Girona											
Recursos con impugnación de valor	0	8	0	3	3	0	6	2	75,0	---	4,0
Recursos de reposición	2	10	3	3	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	8	3	1	3	0	7	1	87,5	---	1,7
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	2	27	7	7	12	0	26	3	89,7	150,0	1,4
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	2	32	8	4	17	0	29	5	85,3	250,0	2,1
Rectificación de errores	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Otros	1	9	3	2	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Total	3	45	14	6	22	0	42	6	87,5	200,0	1,7
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	3	0	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	6	14	7	1	4	1	13	7	65,0	116,7	6,5
Rectificación de errores	0	5	1	1	0	0	2	3	40,0	---	18,0
Otros	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	19	13	2	4	2	21	10	67,7	83,3	5,7
Total comunidad	54	312	112	30	119	41	302	64	82,5	118,5	2,5

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	16	70	12	6	13	38	69	17	80,2	106,3	3,0
Arenys de Mar	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Berga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	4	0	1	0	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Igualada	0	19	6	4	3	0	13	6	68,4	---	5,5
Manresa	4	1	1	0	3	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Mollet del Vallés	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Pineda de Mar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	5	35	0	0	0	36	36	4	90,0	80,0	1,3
Vic	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	8	0	3	3	0	6	2	75,0	---	4,0
Roses	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Sant Feliú de Guixols	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	3	0	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	2	0	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Falset	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	19	78	14	9	16	39	78	19	80,4	100,0	2,9

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	14	143	61	9	67	0	137	20	87,3	142,9	1,8
Arenys de Mar	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Berga	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	2	8	3	0	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	33	15	0	17	0	32	1	97,0	---	0,4
Igualada	0	16	11	3	2	0	16	0	100,0	---	0,0
Manresa	3	17	6	0	8	0	14	6	70,0	200,0	5,1
Martorell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Mataró	3	21	7	2	13	0	22	2	91,7	66,7	1,1
Mollet del Vallés	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Pineda de Mar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	6	5	3	0	2	0	5	6	45,5	100,0	14,4
Vilafranca del Penedés	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Girona	2	10	3	3	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdá	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Lloret	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Lleida	2	32	8	4	17	0	29	5	85,3	250,0	2,1
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	26	4	4	14	0	22	4	84,6	---	2,2
Cervera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	2	4	4	0	1	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	6	14	7	1	4	1	13	7	65,0	116,7	6,5
Amposta	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	---	3,0
El Vendrell	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Reus	5	5	5	0	1	0	6	4	60,0	80,0	8,0
Tortosa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	199	79	17	94	1	191	32	85,7	133,3	2,0

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Girona	0	8	3	1	3	0	7	1	87,5	---	1,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lleida	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Balaguer	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	5	1	1	0	0	2	3	40,0	---	18,0
Amposta	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
El Vendrell	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	---	36,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	19	8	2	4	0	14	7	66,7	350,0	6,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	5	6	4	0	1	1	6	5	54,5	100,0	10,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	5	2	2	0	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	9	3	2	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	---	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	9	16	11	2	5	1	19	6	76,0	66,7	3,8

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	94.810	750.476	437.879	407.407	827	323	406.257	51,8	429,7	11,2	
C.V. vehículos usados (exentas)	3.598	125.674	124.981	4.291	0	0	4.291	96,7	119,3	0,4	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	111.410	111.410	0	0	0	0	100,0	----	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	32.920	89.285	71.229	50.976	61	66	50.849	58,3	154,8	8,6	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	58.292	424.107	130.259	352.140	766	257	351.117	27,0	604,1	32,4	
Oficinas liquidadoras	58.457	710.925	697.476	71.906	12.324	10.191	49.391	90,7	123,0	1,2	
C.V. vehículos usados (exentas)	0	39.284	39.284	0	0	0	0	100,0	----	0,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	17.948	17.948	0	0	0	0	100,0	----	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	9.246	150.527	150.907	8.866	343	2.166	6.357	94,5	95,9	0,7	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	49.211	503.166	489.337	63.040	11.981	8.025	43.034	88,6	128,1	1,5	
Total	153.267	1.461.401	1.135.355	479.313	13.151	10.514	455.648	70,3	312,7	5,1	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Barcelona	92.943	1.057.013	793.244	356.712	6.891	6.442	343.379	69,0	383,8	5,4	
Girona	20.074	158.431	138.848	39.657	4.230	3.287	32.140	77,8	197,6	3,4	
Lleida	17.460	85.533	66.620	36.373	515	309	35.549	64,7	208,3	6,6	
Tarragona	22.790	160.424	136.643	46.571	1.515	476	44.580	74,6	204,3	4,1	
Total	153.267	1.461.401	1.135.355	479.313	13.151	10.514	455.648	70,3	312,7	5,1	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Barcelona	56.003	555.953	295.770	316.186	166	74	315.946	48,3	564,6	12,8	
Girona	13.127	77.914	63.565	27.476	222	81	27.173	69,8	209,3	5,2	
Lleida	15.819	61.963	44.049	33.733	20	33	33.680	56,6	213,2	9,2	
Tarragona	9.861	54.646	34.495	30.012	419	135	29.458	53,5	304,4	10,4	
Total	94.810	750.476	437.879	407.407	827	323	406.257	51,8	429,7	11,2	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Barcelona	36.940	501.060	497.474	40.526	6.725	6.368	27.433	92,5	109,7	1,0	
Girona	6.947	80.517	75.283	12.181	4.008	3.206	4.967	86,1	175,3	1,9	
Lleida	1.641	23.570	22.571	2.640	495	276	1.869	89,5	160,9	1,4	
Tarragona	12.929	105.778	102.148	16.559	1.096	341	15.122	86,1	128,1	1,9	
Total	58.457	710.925	697.476	71.906	12.324	10.191	49.391	90,7	123,0	1,2	

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	84.831	84.831	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Girona	0	28.743	28.743	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	0	7.506	7.506	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Tarragona	0	8.278	8.278	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	129.358	129.358	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	70.690	70.690	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Girona	0	28.015	28.015	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	0	7.272	7.272	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Tarragona	0	5.433	5.433	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	111.410	111.410	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	14.141	14.141	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Girona	0	728	728	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	0	234	234	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Tarragona	0	2.845	2.845	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	17.948	17.948	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	14.141	14.141	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Arenys de Mar	0	193	193	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Berga	0	113	113	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	0	56	56	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Esplugues de Llobregat	0	108	108	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Granollers	0	576	576	0	0	0	0	100,0	---	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	291	291	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Manresa	0	473	473	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Martorell	0	111	111	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mataró	0	570	570	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mollet del Vallés	0	485	485	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Pineda de Mar	0	274	274	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	86	86	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	8.478	8.478	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	65	65	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	21	21	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	24	24	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sitges	0	38	38	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Terrassa	0	1.247	1.247	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Vic	0	223	223	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Vilafranca del Penedés	0	428	428	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	281	281	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Girona	0	728	728	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueres	0	13	13	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	51	51	0	0	0	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	0	83	83	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Palamós	0	191	191	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Olot	0	58	58	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	125	125	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	162	162	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	45	45	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Lleida	0	234	234	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Balaguer	0	92	92	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	33	33	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	102	102	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	7	7	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	2.845	2.845	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Amposta	0	420	420	0	0	0	0	100,0	---	0,0
El Vendrell	0	232	232	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Falset	0	25	25	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Gandesa	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	1.885	1.885	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Tortosa	0	243	243	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Valls	0	39	39	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Total	0	17.948	17.948	0	0	0	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	61.654	681.173	440.926	301.901	6.546	4.373	290.982	59,4	489,7	8,2
Girona	14.306	99.075	74.196	39.185	4.216	3.213	31.756	65,4	273,9	6,3
Lleida	15.173	46.099	29.409	31.863	495	246	31.122	48,0	210,0	13,0
Tarragona	16.370	100.926	75.065	42.231	1.490	450	40.291	64,0	258,0	6,8
Total	107.503	927.273	619.596	415.180	12.747	8.282	394.151	59,9	386,2	8,0

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	30.505	316.222	77.743	268.984	150	41	268.793	22,4	881,8	41,5
Girona	7.716	45.024	25.264	27.476	222	81	27.173	47,9	356,1	13,1
Lleida	13.606	29.892	14.197	29.301	0	0	29.301	32,6	215,4	24,8
Tarragona	6.465	32.969	13.055	26.379	394	135	25.850	33,1	408,0	24,2
Total	58.292	424.107	130.259	352.140	766	257	351.117	27,0	604,1	32,4

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	31.149	364.951	363.183	32.917	6.396	4.332	22.189	91,7	105,7	1,1
Girona	6.590	54.051	48.932	11.709	3.994	3.132	4.583	80,7	177,7	2,9
Lleida	1.567	16.207	15.212	2.562	495	246	1.821	85,6	163,5	2,0
Tarragona	9.905	67.957	62.010	15.852	1.096	315	14.441	79,6	160,0	3,1
Total	49.211	503.166	489.337	63.040	11.981	8.025	43.034	88,6	128,1	1,5

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	31.149	364.951	363.183	32.917	6.396	4.332	22.189	91,7	105,7	1,1
Arenys de Mar	4.020	8.644	9.027	3.637	29	45	3.563	71,3	90,5	4,8
Berga	269	2.804	2.630	443	248	179	16	85,6	164,7	2,0
Cerdanyola del Vallés	2.558	4.709	3.622	3.645	15	21	3.609	49,8	142,5	12,1
Esplugues de Llobregat	394	537	573	358	39	75	244	61,5	90,9	7,5
Granollers	1.512	13.223	12.718	2.017	41	230	1.746	86,3	133,4	1,9
L'Hospitalet de Llobregat	1.985	152.492	153.191	1.286	363	67	856	99,2	64,8	0,1
Igualada	2.384	5.417	6.206	1.595	1.468	98	29	79,6	66,9	3,1
Manresa	590	10.422	9.506	1.506	519	257	730	86,3	255,3	1,9
Martorell	685	13.045	12.896	834	271	261	302	93,9	121,8	0,8
Mataró	2.542	26.859	27.445	1.956	373	435	1.148	93,3	76,9	0,9
Mollet del Vallés	520	8.219	8.118	621	194	384	43	92,9	119,4	0,9
Pineda de Mar	1.368	7.784	7.678	1.474	441	609	424	83,9	107,7	2,3
Rubí	1.087	8.014	7.689	1.412	115	515	782	84,5	129,9	2,2
Sabadell	1.059	29.199	29.242	1.016	196	161	659	96,6	95,9	0,4
Sant Cugat del Vallés	749	8.330	8.001	1.078	36	58	984	88,1	143,9	1,6
Sant Feliu de Llobregat	183	5.926	5.846	263	68	164	31	95,7	143,7	0,5
Sant Vicenç dels Horts	372	2.557	2.510	419	155	29	235	85,7	112,6	2,0
Sitges	463	2.543	2.555	451	71	40	340	85,0	97,4	2,1
Terrassa	7.125	31.670	31.965	6.830	783	332	5.715	82,4	95,9	2,6
Vic	534	13.246	12.939	841	368	152	321	93,9	157,5	0,8
Vilafranca del Penedés	289	4.379	4.062	606	145	117	344	87,0	209,7	1,8
Vilanova i la Geltrú	461	4.932	4.764	629	458	103	68	88,3	136,4	1,6
Girona	6.590	54.051	48.932	11.709	3.994	3.132	4.583	80,7	177,7	2,9
Roses	83	6.756	6.359	480	34	170	276	93,0	578,3	0,9
Figueres	261	7.023	6.708	576	413	107	56	92,1	220,7	1,0
Palafrugell	451	3.233	3.029	655	402	89	164	82,2	145,2	2,6
La Bisbal	624	3.424	3.470	578	548	19	11	85,7	92,6	2,0
Palamós	102	2.664	2.634	132	125	2	5	95,2	129,4	0,6
Olot	1.013	4.161	4.278	896	862	12	22	82,7	88,5	2,5
Sant Feliu de Guixols	851	5.828	4.447	2.232	699	25	1.508	66,6	262,3	6,0
Puigcerdá	2.408	3.383	3.903	1.888	190	77	1.621	67,4	78,4	5,8
Lloret	276	9.496	6.697	3.075	451	2.624	0	68,5	1114,1	5,5
Santa Coloma de Farnés	521	8.083	7.407	1.197	270	7	920	86,1	229,8	1,9
Lleida	1.567	16.207	15.212	2.562	495	246	1.821	85,6	163,5	2,0
Balaguer	121	4.395	4.206	310	118	73	119	93,1	256,2	0,9
Borges Blanques	286	1.890	1.860	316	193	74	49	85,5	110,5	2,0
Cervera	202	2.939	2.968	173	0	77	96	94,5	85,6	0,7
Seu de Urgell	104	1.329	1.331	102	84	6	12	92,9	98,1	0,9
Solsona	0	1.474	1.474	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sort	594	923	347	1.170	0	10	1.160	22,9	197,0	40,5
Tremp	52	1.672	1.587	137	10	6	121	92,1	263,5	1,0
Viella	208	1.585	1.439	354	90	0	264	80,3	170,2	3,0
Tarragona	9.905	67.957	62.010	15.852	1.096	315	14.441	79,6	160,0	3,1
Amposta	140	6.937	6.827	250	149	76	25	96,5	178,6	0,4
El Vendrell	2.817	18.933	17.622	4.128	0	0	4.128	81,0	146,5	2,8
Falset	115	2.844	2.628	331	214	15	102	88,8	287,8	1,5
Gandesa	400	1.981	2.342	39	24	8	7	98,4	9,8	0,2
Montblanc	124	1.908	1.962	70	54	10	6	96,6	56,5	0,4
Reus	5.786	22.483	18.589	9.680	16	20	9.644	65,8	167,3	6,2
Tortosa	302	8.375	7.727	950	526	159	265	89,1	314,6	1,5
Valls	221	4.496	4.313	404	113	27	264	91,4	182,8	1,1
Total	49.211	503.166	489.337	63.040	11.981	8.025	43.034	88,6	128,1	1,5

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	84.831	0	0	0,0	440.926	19.154	63.272	4,3
Girona	28.743	0	0	0,0	74.196	5.340	10.789	7,2
Lleida	7.506	0	0	0,0	29.409	3.213	6.653	10,9
Tarragona	8.278	0	0	0,0	75.065	4.524	8.293	6,0
Total	129.358	0	0	0,0	619.596	32.231	89.007	5,2

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	70.690	0	0	0,0	77.743	1.936	18.608	2,5
Girona	28.015	0	0	0,0	25.264	898	2.524	3,6
Lleida	7.272	0	0	0,0	14.197	1.819	4.584	12,8
Tarragona	5.433	0	0	0,0	13.055	961	1.729	7,4
Total	111.410	0	0	0,0	130.259	5.614	27.445	4,3

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	14.141	0	0	0,0	363.183	17.218	44.664	4,7
Girona	728	0	0	0,0	48.932	4.442	8.265	9,1
Lleida	234	0	0	0,0	15.212	1.394	2.069	9,2
Tarragona	2.845	0	0	0,0	62.010	3.563	6.564	5,7
Total	17.948	0	0	0,0	489.337	26.617	61.562	5,4

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Barcelona	14.141	0	0	0,0	363.183	17.218	44.664	4,7
Arenys de Mar	193	0	0	0,0	9.027	451	832	5,0
Berga	113	0	0	0,0	2.630	397	297	15,1
Cerdanyola del Vallés	56	0	0	0,0	3.622	181	200	5,0
Esplugues de Llobregat	108	0	0	0,0	573	133	455	23,2
Granollers	576	0	0	0,0	12.718	1.032	2.076	8,1
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	---	153.191	3.348	14.071	2,2
Igualada	291	0	0	0,0	6.206	546	993	8,8
Manresa	473	0	0	0,0	9.506	1.342	2.292	14,1
Martorell	111	0	0	0,0	12.896	466	687	3,6
Mataró	570	0	0	0,0	27.445	1.429	6.102	5,2
Mollet del Vallés	485	0	0	0,0	8.118	534	1.269	6,6
Pineda de Mar	274	0	0	0,0	7.678	162	242	2,1
Rubí	86	0	0	0,0	7.689	334	574	4,3
Sabadell	8.478	0	0	0,0	29.242	2.111	4.886	7,2
Sant Cugat del Vallés	65	0	0	0,0	8.001	299	1.437	3,7
Sant Feliu de Llobregat	21	0	0	0,0	5.846	87	159	1,5
Sant Vicenç dels Horts	24	0	0	0,0	2.510	588	1.276	23,4
Sitges	38	0	0	0,0	2.555	470	1.082	18,4
Terrassa	1.247	0	0	0,0	31.965	1.826	3.576	5,7
Vic	223	0	0	0,0	12.939	688	803	5,3
Vilafranca del Penedés	428	0	0	0,0	4.062	382	355	9,4
Vilanova i la Geltrú	281	0	0	0,0	4.764	412	1.000	8,6
Girona	728	0	0	0,0	48.932	4.442	8.265	9,1
Roses	0	0	0	---	6.359	351	315	5,5
Figueres	13	0	0	0,0	6.708	741	1.914	11,0
Palafrugell	51	0	0	0,0	3.029	340	387	11,2
La Bisbal	83	0	0	0,0	3.470	333	384	9,6
Palamós	191	0	0	0,0	2.634	318	247	12,1
Olot	58	0	0	0,0	4.278	312	285	7,3
Sant Feliu de Guixols	125	0	0	0,0	4.447	698	1.354	15,7
Puigcerdá	0	0	0	---	3.903	279	904	7,1
Lloret	162	0	0	0,0	6.697	495	1.272	7,4
Santa Coloma de Farnés	45	0	0	0,0	7.407	575	1.203	7,8
Lleida	234	0	0	0,0	15.212	1.394	2.069	9,2
Balaguer	92	0	0	0,0	4.206	260	241	6,2
Borges Blanques	0	0	0	---	1.860	204	195	11,0
Cervera	33	0	0	0,0	2.968	408	370	13,7
Seu de Urgell	0	0	0	---	1.331	105	144	7,9
Solsona	102	0	0	0,0	1.474	65	98	4,4
Sort	0	0	0	---	347	24	95	6,9
Tremp	7	0	0	0,0	1.587	114	276	7,2
Viella	0	0	0	---	1.439	214	650	14,9
Tarragona	2.845	0	0	0,0	62.010	3.563	6.564	5,7
Amposta	420	0	0	0,0	6.827	500	895	7,3
El Vendrell	232	0	0	0,0	17.622	1.515	2.925	8,6
Falset	25	0	0	0,0	2.628	206	469	7,8
Gandesa	1	0	0	0,0	2.342	86	97	3,7
Montblanc	0	0	0	---	1.962	262	226	13,4
Reus	1.885	0	0	0,0	18.589	228	1.008	1,2
Tortosa	243	0	0	0,0	7.727	536	576	6,9
Valls	39	0	0	0,0	4.313	230	368	5,3
Total	17.948	0	0	0,0	489.337	26.617	61.562	5,4

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	328	1.482	737	97	447	118	1.399	411	77,3	125,3	19.154	7,7	3,5
Girona	24	283	87	35	82	4	208	99	67,8	412,5	5.340	5,3	5,7
Lleida	150	487	209	28	271	0	508	129	79,7	86,0	3.213	15,2	3,0
Tarragona	88	164	51	15	50	37	153	99	60,7	112,5	4.524	3,6	7,8
Total	590	2.416	1.084	175	850	159	2.268	738	75,4	125,1	32.231	7,5	3,9

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	157	291	69	0	124	29	222	226	49,6	143,9	1.936	15,0	12,2
Girona	14	55	14	0	15	0	29	40	42,0	285,7	898	6,1	16,6
Lleida	138	392	177	20	244	0	441	89	83,2	64,5	1.819	21,6	2,4
Tarragona	6	44	0	0	0	36	36	14	72,0	233,3	961	4,6	4,7
Total	315	782	260	20	383	65	728	369	66,4	117,1	5.614	13,9	6,1

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	171	1.191	668	97	323	89	1.177	185	86,4	108,2	17.218	6,9	1,9
Girona	10	228	73	35	67	4	179	59	75,2	590,0	4.442	5,1	4,0
Lleida	12	95	32	8	27	0	67	40	62,6	333,3	1.394	6,8	7,2
Tarragona	82	120	51	15	50	1	117	85	57,9	103,7	3.563	3,4	8,7
Total	275	1.634	824	155	467	94	1.540	369	80,7	134,2	26.617	6,1	2,9

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	128	617	145	85	150	120	500	245	67,1	191,4	5,9
Demás recursos de reposición	339	1.650	840	75	671	36	1.622	367	81,5	108,3	2,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	4	114	74	15	19	0	108	10	91,5	250,0	1,1
Otros	119	35	25	0	10	3	38	116	24,7	97,5	36,6
Total	590	2.416	1.084	175	850	159	2.268	738	75,4	125,1	3,9

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	21	101	12	1	5	36	54	68	44,3	323,8	15,1
Demás recursos de reposición	293	681	248	19	378	29	674	300	69,2	102,4	5,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Total	315	782	260	20	383	65	728	369	66,4	117,1	6,1

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	107	516	133	84	145	84	446	177	71,6	165,4	4,8
Demás recursos de reposición	46	969	592	56	293	7	948	67	93,4	145,7	0,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	4	114	74	15	19	0	108	10	91,5	250,0	1,1
Otros	118	35	25	0	10	3	38	115	24,8	97,5	36,3
Total	275	1.634	824	155	467	94	1.540	369	80,7	134,2	2,9

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	157	291	69	0	124	29	222	226	49,6	143,9	12,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	157	291	69	0	124	29	222	226	49,6	143,9	12,2
Girona											
Recursos con impugnación de valor	1	20	1	0	3	0	4	17	19,0	1.700,0	51,0
Recursos de reposición	13	35	13	0	12	0	25	23	52,1	176,9	11,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	55	14	0	15	0	29	40	42,0	285,7	16,6
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	14	37	11	1	2	0	14	37	27,5	264,3	31,7
Recursos de reposición	123	355	166	19	242	0	427	51	89,3	41,5	1,4
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Total	138	392	177	20	244	0	441	89	83,2	64,5	2,4
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	6	44	0	0	0	36	36	14	72,0	233,3	4,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	44	0	0	0	36	36	14	72,0	233,3	4,7
Total comunidad	315	782	260	20	383	65	728	369	66,4	117,1	6,1

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos con impugnación de valor	47	258	65	34	75	81	255	50	83,6	106,4	2,4
Recursos de reposición	30	852	552	54	237	5	848	34	96,1	113,3	0,5
Rectificación de errores	3	58	40	9	7	0	56	5	91,8	166,7	1,1
Otros	91	23	11	0	4	3	18	96	15,8	105,5	64,0
Total	171	1.191	668	97	323	89	1.177	185	86,4	108,2	1,9
Girona											
Recursos con impugnación de valor	8	101	15	28	26	3	72	37	66,1	462,5	6,2
Recursos de reposición	1	68	23	1	27	1	52	17	75,4	1.700,0	3,9
Rectificación de errores	1	52	30	6	12	0	48	5	90,6	500,0	1,3
Otros	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	---	0,0
Total	10	228	73	35	67	4	179	59	75,2	590,0	4,0
Lleida											
Recursos con impugnación de valor	8	68	19	8	14	0	41	35	53,9	437,5	10,2
Recursos de reposición	1	23	9	0	13	0	22	2	91,7	200,0	1,1
Rectificación de errores	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Otros	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Total	12	95	32	8	27	0	67	40	62,6	333,3	7,2
Tarragona											
Recursos con impugnación de valor	44	89	34	14	30	0	78	55	58,6	125,0	8,5
Recursos de reposición	14	26	8	1	16	1	26	14	65,0	100,0	6,5
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	24	4	8	0	4	0	12	16	42,9	66,7	16,0
Total	82	120	51	15	50	1	117	85	57,9	103,7	8,7
Total comunidad	275	1.634	824	155	467	94	1.540	369	80,7	134,2	2,9

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	47	258	65	34	75	81	255	50	83,6	106,4	2,4
Arenys de Mar	0	6	0	2	4	0	6	0	100,0	---	0,0
Berga	0	5	0	0	2	3	5	0	100,0	---	0,0
Cerdanyola del Vallés	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Esplugues de Llobregat	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Granollers	10	35	18	3	19	0	40	5	88,9	50,0	1,5
L'Hospitalet de Llobregat	1	25	7	9	7	0	23	3	88,5	300,0	1,6
Igualada	0	18	0	8	5	0	13	5	72,2	---	4,6
Manresa	0	13	4	0	6	0	10	3	76,9	---	3,6
Martorell	5	3	3	0	4	0	7	1	87,5	20,0	1,7
Mataró	0	4	1	2	0	0	3	1	75,0	---	4,0
Mollet del Vallés	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Pineda de Mar	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0	---	0,0
Rubí	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	2	19	5	4	7	2	18	3	85,7	150,0	2,0
Sitges	3	8	0	3	4	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Terrassa	10	70	0	0	0	76	76	4	95,0	40,0	0,6
Vic	12	15	12	0	0	0	12	15	44,4	125,0	15,0
Vilafranca del Penedés	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	---	6,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	8	101	15	28	26	3	72	37	66,1	462,5	6,2
Roses	0	10	2	4	0	3	9	1	90,0	---	1,3
Figueras	0	12	2	2	8	0	12	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	1	16	10	1	6	0	17	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal	1	10	0	0	3	0	3	8	27,3	800,0	32,0
Palamós	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Olot	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Sant Feliú de Guixols	6	40	0	20	0	0	20	26	43,5	433,3	15,6
Puigcerdá	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Lloret	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Lleida	8	68	19	8	14	0	41	35	53,9	437,5	10,2
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	6	15	5	3	8	0	16	5	76,2	83,3	3,8
Cervera	0	5	0	5	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	---	2,0
Viella	1	41	13	0	0	0	13	29	31,0	2900,0	26,8
Tarragona	44	89	34	14	30	0	78	55	58,6	125,0	8,5
Amposta	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	---	6,0
El Vendrell	30	61	22	9	21	0	52	39	57,1	130,0	9,0
Falset	3	8	4	2	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	3	8	7	0	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	7	2	0	0	0	0	0	9	0,0	128,6	---
Tortosa	1	6	1	0	0	0	1	6	14,3	600,0	72,0
Valls	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	107	516	133	84	145	84	446	177	71,6	165,4	4,8

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	30	852	552	54	237	5	848	34	96,1	113,3	0,5
Arenys de Mar	0	22	7	3	12	0	22	0	100,0	---	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	1	9	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Granollers	3	9	3	0	9	0	12	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	370	251	31	82	0	364	6	98,4	---	0,2
Igualada	0	10	6	4	0	0	10	0	100,0	---	0,0
Manresa	8	203	189	2	15	1	207	4	98,1	50,0	0,2
Martorell	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Mataró	3	109	29	8	67	4	108	4	96,4	133,3	0,4
Mollet del Vallés	0	8	3	1	2	0	6	2	75,0	---	4,0
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubi	0	15	12	1	2	0	15	0	100,0	---	0,0
Sabadell	0	28	5	2	21	0	28	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	12	7	0	4	0	11	1	91,7	---	1,1
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	25	21	1	3	0	25	0	100,0	---	0,0
Sitges	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	---	4,0
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	15	13	7	0	5	0	12	16	42,9	106,7	16,0
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	10	7	1	2	0	10	0	100,0	---	0,0
Girona	1	68	23	1	27	1	52	17	75,4	1700,0	3,9
Roses	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Figueras	0	14	2	1	11	0	14	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliú de Guixols	0	13	10	0	3	0	13	0	100,0	---	0,0
Puigcerdá	0	19	0	0	5	0	5	14	26,3	---	33,6
Lloret	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	17	10	0	4	0	14	3	82,4	---	2,6
Lleida	1	23	9	0	13	0	22	2	91,7	200,0	1,1
Balaguer	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Borges Blanques	1	17	6	0	10	0	16	2	88,9	200,0	1,5
Cervera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	14	26	8	1	16	1	26	14	65,0	100,0	6,5
Amposta	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	---	4,0
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	4	2	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	9	8	3	0	2	0	5	12	29,4	133,3	28,8
Tortosa	1	5	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Total	46	969	592	56	293	7	948	67	93,4	145,7	0,8

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	58	40	9	7	0	56	5	91,8	166,7	1,1
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
L'Hospitalet de Llobregat	0	44	30	9	4	0	43	1	97,7	---	0,3
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	2	3	2	0	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Girona	1	52	30	6	12	0	48	5	90,6	500,0	1,3
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palafrugell	0	22	19	1	2	0	22	0	100,0	---	0,0
La Bisbal	1	8	7	1	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	21	3	4	10	0	17	4	81,0	---	2,8
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lleida	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viella	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Tarragona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tortosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	4	114	74	15	19	0	108	10	91,5	250,0	1,1

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	91	23	11	0	4	3	18	96	15,8	105,5	64,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cerdanyola del Vallés	90	19	10	0	3	0	13	96	11,9	106,7	88,6
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Granollers	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mollet del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Cugat del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vic	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Vilafranca del Penedés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	---	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Figueras	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	---	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Bisbal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Coloma de Farnés	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Solsona	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tremp	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	24	4	8	0	4	0	12	16	42,9	66,7	16,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Reus	24	0	5	0	3	0	8	16	33,3	66,7	24,0
Tortosa	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	118	35	25	0	10	3	38	115	24,8	97,5	36,3

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	44	50	49	45	52,1	102,3	11,0
Girona	11	2	6	7	46,2	63,6	14,0
Lleida	17	56	40	33	54,8	194,1	9,9
Tarragona	19	4	2	21	8,7	110,5	126,0
Total	91	112	97	106	47,8	116,5	13,1

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	6	5	5	6	45,5	100,0	14,4
Girona	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Lleida	1	12	4	9	30,8	900,0	27,0
Tarragona	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	12	19	13	18	41,9	150,0	16,6

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5	7	7	5	58,3	100,0	8,6
Girona	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	4	0	0	4	0,0	100,0	----
Total	10	7	7	10	41,2	100,0	17,1

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	12	8	12	8	60,0	66,7	8,0
Girona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	8	29	17	20	45,9	250,0	14,1
Tarragona	1	3	0	4	0,0	400,0	----
Total	23	40	31	32	49,2	139,1	12,4

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	21	30	25	26	49,0	123,8	12,5
Girona	5	1	2	4	33,3	80,0	24,0
Lleida	8	15	19	4	82,6	50,0	2,5
Tarragona	12	0	0	12	0,0	100,0	----
Total	46	46	46	46	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Barcelona	1	4	25.960	53	48	224.114	129.454
Girona	2	8	3.630	5	6	10.276	17.502
Lleida	0	0	0	3	3	9.984	5.885
Tarragona	1	0	0	4	4	20.270	11.555
Total	4	12	29.590	65	61	264.644	164.396

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	30.495	30.252	26.907	30.122	26.792	30.103	26.778	29.708	26.428	120.185	106.905
Girona	3.726	3.618	3.321	3.630	3.332	3.676	3.377	3.677	3.381	14.601	13.411
Lleida	2.337	1.371	1.218	1.385	1.234	1.393	1.242	1.532	1.368	5.681	5.062
Tarragona	3.922	3.891	1.846	3.922	3.535	3.945	3.525	3.968	5.226	15.726	14.132
Total	40.480	39.132	33.292	39.059	34.893	39.117	34.922	38.885	36.403	156.193	139.510

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	1	4	270	0	0	0	266	0	233
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	6
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	4	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	6
Total	0	0	0	1	4	270	0	0	0	295	26	246

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	2	5	4	0	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	19	20	0	0	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	24	24	0	2	0	26	1	96,3	33,3	0,5

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona											
Recursos de reposición	2	5	4	0	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectificación de errores	1	19	20	0	0	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	24	24	0	2	0	26	1	96,3	33,3	0,5
Girona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	3	24	24	0	2	0	26	1	96,3	33,3	0,5

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	164	53	15	23	19	3	60	157
I. sobre Sucesiones y Donaciones	961	337	78	80	101	35	294	1.004
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.908	711	182	79	293	115	669	1.950
Tasas sobre el juego	186	12	0	0	47	105	152	46
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.219	1.113	275	182	460	258	1.175	3.157
IS. y D. (Comprobación de valores)	14	13	3	0	2	0	5	22
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	49	61	10	1	14	4	29	81
Total comprobación de valores	63	74	13	1	16	4	34	103

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Barcelona	1.623	1.213	1.119	1.122	672	1.439	606	868	860	885
Girona	282	231	307	232	190	187	166	0	108	104
Lleida	142	134	77	67	79	82	80	0	50	57
Tarragona	286	732	130	138	104	112	103	0	69	67
Total	2.333	2.310	1.633	1.559	1.045	1.820	955	868	1.087	1.113

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Barcelona								
Impuesto sobre el Patrimonio	160	50	15	21	19	3	58	152
I. sobre Sucesiones y Donaciones	784	291	68	75	77	31	251	824
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.383	536	115	33	221	64	433	1.486
Tasas sobre el juego	132	8	0	0	21	104	125	15
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.459	885	198	129	338	202	867	2.477
IS. y D. (Comprobación de valores)	2	0	2	0	0	0	2	0
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
Total comprobación de valores	2	0	2	0	0	0	2	0
Girona								
Impuesto sobre el Patrimonio	1	1	0	1	0	0	1	1
I. sobre Sucesiones y Donaciones	102	25	7	1	9	1	18	109
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	267	74	43	19	47	35	144	197
Tasas sobre el juego	48	4	0	0	21	1	22	30
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	418	104	50	21	77	37	185	337
IS. y D. (Comprobación de valores)	9	13	1	0	2	0	3	19
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	36	47	7	1	12	3	23	60
Total comprobación de valores	45	60	8	1	14	3	26	79
Lleida								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	33	12	1	2	5	0	8	37
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	153	45	10	10	12	11	43	155
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	187	57	11	12	17	11	51	193
IS. y D. (Comprobación de valores)	3	0	0	0	0	0	0	3
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	13	12	3	0	2	1	6	19
Total comprobación de valores	16	12	3	0	2	1	6	22
Tarragona								
Impuesto sobre el Patrimonio	3	2	0	1	0	0	1	4
I. sobre Sucesiones y Donaciones	42	9	2	2	10	3	17	34
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	105	56	14	17	13	5	49	112
Tasas sobre el juego	5	0	0	0	5	0	5	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	155	67	16	20	28	8	72	150
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	2	0	0	0	0	0	2
Total comprobación de valores	0	2	0	0	0	0	0	2
Total comunidad	3.219	1.113	275	182	460	258	1.175	3.157
Total comprobación de valores	63	74	13	1	16	4	34	103

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5.740	16.681	16.020	6.401	71,5	111,5	4,8
Girona	3.491	3.525	2.843	4.173	40,5	119,5	17,6
Lleida	691	1.525	1.834	382	82,8	55,3	2,5
Tarragona	1.873	0	0	1.873	0,0	100,0	----
Total	11.795	21.731	20.697	12.829	61,7	108,8	7,4

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	1.070	490	629	931	40,3	87,0	17,8
Girona	5	0	0	5	0,0	100,0	----
Lleida	0	5	4	1	80,0	----	3,0
Tarragona	73	0	0	73	0,0	100,0	----
Total	1.148	495	633	1.010	38,5	88,0	19,1

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	16	120	121	15	89,0	93,8	1,5
Girona	43	30	37	36	50,7	83,7	11,7
Lleida	1	62	47	16	74,6	1.600,0	4,1
Tarragona	17	0	0	17	0,0	100,0	----
Total	77	212	205	84	70,9	109,1	4,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Barcelona	19.007	3.143.014	4.784.121	1.641.107	52,2
1. Valoración de bienes urbanos	16.648	2.903.710	4.453.304	1.549.594	53,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	16.648	2.903.710	4.453.304	1.549.594	53,4
2. Valoración de bienes rústicos	1.372	59.393	81.157	21.764	36,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.372	59.393	81.157	21.764	36,6
3. Valoración de otros bienes y derechos	987	179.911	249.660	69.749	38,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	987	179.911	249.660	69.749	38,8
Girona	4.610	411.650	578.511	166.861	40,5
1. Valoración de bienes urbanos	3.084	381.717	536.083	154.366	40,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.084	381.717	536.083	154.366	40,4
2. Valoración de bienes rústicos	1.526	29.933	42.428	12.495	41,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.526	29.933	42.428	12.495	41,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Lleida	2.837	330.262	510.760	180.498	54,7
1. Valoración de bienes urbanos	1.697	266.491	419.248	152.757	57,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.697	266.491	419.248	152.757	57,3
2. Valoración de bienes rústicos	1.136	63.488	91.146	27.658	43,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.136	63.488	91.146	27.658	43,6
3. Valoración de otros bienes y derechos	4	283	366	83	29,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4	283	366	83	29,3
Tarragona	42	2.882	2.915	33	1,1
1. Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	42	2.882	2.915	33	1,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	42	2.882	2.915	33	1,1
TOTAL	26.496	3.887.808	5.876.307	1.988.499	51,1

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	21.429	3.551.918	5.408.635	1.856.717	52,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	21.429	3.551.918	5.408.635	1.856.717	52,3
2. Valoración de bienes rústicos	4.034	152.814	214.731	61.917	40,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.034	152.814	214.731	61.917	40,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.033	183.076	252.941	69.865	38,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.033	183.076	252.941	69.865	38,2
Total	26.496	3.887.808	5.876.307	1.988.499	51,1

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	53,4	36,6	38,8	52,2
Girona	40,4	41,7	---	40,5
Lleida	57,3	43,6	29,3	54,7
Tarragona	---	---	1,1	1,1
Total	52,3	40,5	38,2	51,1

Cuadro nº 86**Modelo C7****Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	4	8	6	6	50,0	150,0	12,0
Girona	9	6	9	6	60,0	66,7	8,0
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	4	0	0	4	0,0	100,0	----
Total	17	14	15	16	48,4	94,1	12,8

Cuadro nº 87**Modelo C7****Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Número de solicitudes				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	0	5	5	0	100,0	----	0,0
Girona	0	0	0	0	----	----	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	5	5	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Barcelona	131	3.545	68	13.741	0	0	199	17.286
Patrimonio	5	39	5	460	0	0	10	499
Sucesiones	122	2.754	23	11.561	0	0	145	14.315
Trans. P. y A.J.D.	4	752	40	1.720	0	0	44	2.472
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	17	41	4	783	0	0	21	824
Patrimonio	3	0	0	0	0	0	3	0
Sucesiones	12	29	0	0	0	0	12	29
Trans. P. y A.J.D.	2	12	4	783	0	0	6	795
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	11	201	3	28	0	0	14	229
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	9	193	1	9	0	0	10	202
Trans. P. y A.J.D.	2	8	2	19	0	0	4	27
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	27	857	3	33	0	0	30	890
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	23	847	0	0	0	0	23	847
Trans. P. y A.J.D.	4	10	3	33	0	0	7	43
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	186	4.644	78	14.585	0	0	264	19.229

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	8	39	5	460	0	0	13	499
Sucesiones	166	3.823	24	11.570	0	0	190	15.393
Trans. P. y A.J.D.	12	782	49	2.555	0	0	61	3.337
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	186	4.644	78	14.585	0	0	264	19.229

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	93	18	8,9	199	22,4	17.286	1.942
Girona	12	0	1,0	21	21,0	824	824
Lleida	6	0	0,5	14	28,0	229	458
Tarragona	6	6	0,9	30	33,3	890	989
Total	117	24	11,3	264	23,4	19.229	1.702

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Barcelona	37	800	14	1.590	0	0	51	2.390
Girona	9	10	0	0	0	0	9	10
Lleida	1	0	0	0	0	0	1	0
Tarragona	4	0	1	40	0	0	5	40
Total	51	810	15	1.630	0	0	66	2.440

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	199	17.286	87	75,4	89,9	3.512.789	0,5
Girona	21	824	39	8,0	4,3	380.870	0,2
Lleida	14	229	16	5,3	1,2	166.733	0,1
Tarragona	30	890	30	11,4	4,6	352.355	0,3
Total	264	19.229	73	100,0	100,0	4.412.747	0,4

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	10	499	50	76,9	100,0	257.804	0,2
Girona	3	0	0	23,1	0,0	21.404	0,0
Lleida	0	0	---	0,0	0,0	9.754	0,0
Tarragona	0	0	---	0,0	0,0	14.346	0,0
Total	13	499	38	100,0	100,0	303.308	0,2

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	145	14.315	99	76,3	93,0	458.198	3,1
Girona	12	29	2	6,3	0,2	45.578	0,1
Lleida	10	202	20	5,3	1,3	18.795	1,1
Tarragona	23	847	37	12,1	5,5	31.087	2,7
Total	190	15.393	81	100,0	100,0	553.658	2,8

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	44	2.472	56	72,1	74,1	2.530.108	0,1
Girona	6	795	133	9,8	23,8	285.309	0,3
Lleida	4	27	7	6,6	0,8	124.530	0,0
Tarragona	7	43	6	11,5	1,3	281.233	0,0
Total	61	3.337	55	100,0	100,0	3.221.180	0,1

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	0	0	---	----	----	266.677	0,0
Girona	0	0	---	----	----	28.579	0,0
Lleida	0	0	---	----	----	13.654	0,0
Tarragona	0	0	---	----	----	25.689	0,0
Total	0	0	---	----	----	334.599	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Barcelona	51	2.390	47	77,3	98,0
Girona	9	10	1	13,6	0,4
Lleida	1	0	0	1,5	0,0
Tarragona	5	40	8	7,6	1,6
Total	66	2.440	37	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	21	248	246	23	91,4	109,5	1,1
Girona	0	25	23	2	92,0	----	1,0
Lleida	3	15	17	1	94,4	33,3	0,7
Tarragona	2	30	30	2	93,8	100,0	0,8
Total	26	318	316	28	91,9	107,7	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Barcelona	9	0	0	237		246
Girona	0	0	0	23		23
Lleida	1	0	0	16		17
Tarragona	0	0	0	30		30
Total	10	0	0	306		316

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Barcelona	0	0	42	1	43
Girona	0	0	2	0	2
Lleida	0	0	4	0	4
Tarragona	0	0	0	0	0
Total	0	0	48	1	49

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	11	0	0	3	1	4	9	30,8	450,0	27,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	7	1	0	0	7	0	7	1	87,5	14,3	1,7
Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	9	14	0	0	12	1	13	10	56,5	111,1	9,2

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	2	0	0	1	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	2	0	0	1	1	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	---	---
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	6	1	0	0	6	0	6	1	85,7	16,7	2,0
Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	6	10	0	0	8	0	8	8	50,0	133,3	12,0

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	89	1.761	84,8	93,0	81	700	83,5	84,0
Girona	1	1	1,0	0,1	1	1	1,0	0,1
Lleida	4	5	3,8	0,3	4	5	4,1	0,6
Tarragona	11	127	10,5	6,7	11	127	11,3	15,2
Total	105	1.894	100,0	100,0	97	833	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio del Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	26	491	100,0	100,0	20	438	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	26	491	100,0	100,0	20	438	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	62	1.269	79,5	90,5	60	261	78,9	66,2
Girona	1	1	1,3	0,1	1	1	1,3	0,3
Lleida	4	5	5,1	0,4	4	5	5,3	1,3
Tarragona	11	127	14,1	9,1	11	127	14,5	32,2
Total	78	1.402	100,0	100,0	76	394	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones
Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	----	----	0	0	----	----
Girona	0	0	----	----	0	0	----	----
Lleida	0	0	----	----	0	0	----	----
Tarragona	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	----	----	0	0	----	----
Girona	0	0	----	----	0	0	----	----
Lleida	0	0	----	----	0	0	----	----
Tarragona	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	165.924	3.529	169.453	3.633.328	3.802.781	57.173	3.745.608
Girona	14.226	101	14.327	396.733	411.060	4.498	406.562
Lleida	15.407	731	16.138	175.164	191.302	8.266	183.036
Tarragona	11.531	355	11.886	368.618	380.504	8.023	372.481
S. Centrales	0	0	0	15.978	15.978	0	15.978
Total	207.088	4.716	211.804	4.589.821	4.801.625	77.960	4.723.665

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	3.745.608	3.552.994	4.107	0	34	3.557.135	188.473
Girona	406.562	390.484	0	0	193	390.677	15.885
Lleida	183.036	169.378	197	0	0	169.575	13.461
Tarragona	372.481	361.014	171	0	0	361.185	11.296
S. Centrales	15.978	15.978	0	0	0	15.978	0
Total	4.723.665	4.489.848	4.475	0	227	4.494.550	229.115

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	3.508.340	44.654	3.552.994	56.183	3.496.811
Girona	385.667	4.817	390.484	9.614	380.870
Lleida	164.160	5.218	169.378	2.645	166.733
Tarragona	357.429	3.585	361.014	8.659	352.355
S. Centrales	15.978	0	15.978	0	15.978
Total	4.431.574	58.274	4.489.848	77.101	4.412.747

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Barcelona	169.453	3.633.328	3.614.308	188.473	1,5	94,9
Girona	14.327	396.733	395.175	15.885	1,1	96,0
Lleida	16.138	175.164	177.841	13.461	4,3	92,5
Tarragona	11.886	368.618	369.208	11.296	2,1	96,9
S. Centrales	0	15.978	15.978	0	0,0	100,0
Total	211.804	4.589.821	4.572.510	229.115	1,6	95,1

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	40	582	37	145	42	96	35	631
Girona	7	11	12	18	19	29	0	0
Lleida	2	0	8	2	6	1	4	1
Tarragona	2	2	3	4	5	6	0	0
Total	51	595	60	169	72	132	39	632

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	37	455	1.498	10.617	3.934	14.016	0	0	270	1.667	5.739	26.755
Girona	0	0	112	356	775	2.031	0	0	0	0	887	2.387
Lleida	9	2	129	508	442	1.448	0	0	0	0	580	1.958
Tarragona	6	7	150	412	828	1.698	0	0	0	0	984	2.117
Total	52	464	1.889	11.893	5.979	19.193	0	0	270	1.667	8.190	33.217

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	37	455	899	9.200	672	4.496	0	0	270	1.667	1.878	15.818
Girona	0	0	61	156	140	664	0	0	0	0	201	820
Lleida	9	2	79	420	326	1.295	0	0	0	0	414	1.717
Tarragona	6	7	34	296	164	581	0	0	0	0	204	884
Total	52	464	1.073	10.072	1.302	7.036	0	0	270	1.667	2.697	19.239

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	599	1.417	3.262	9.520	3.861	10.937
Girona	51	200	635	1.367	686	1.567
Lleida	50	88	116	153	166	241
Tarragona	116	116	664	1.117	780	1.233
Total	816	1.821	4.677	12.157	5.493	13.978

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	599	1.417	157	525	3.262	9.520	728	1.662	3.861	10.937	885	2.187
Arenys de Mar	19	123	3	19	91	310	13	19	110	433	16	38
Berga	19	20	1	4	51	53	4	0	70	73	5	4
Cerdanyola del Vallés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	7	48	12	5	21	69	5	13	28	117	17	18
Granollers	15	50	1	2	264	530	50	43	279	580	51	45
L'Hospitalet de Llobregat	192	273	50	88	828	2.546	168	449	1.020	2.819	218	537
Igualada	24	47	4	9	34	53	11	32	58	100	15	41
Manresa	28	125	11	33	267	519	56	206	295	644	67	239
Martorell	1	3	1	1	64	158	11	30	65	161	12	31
Mataró	72	360	14	183	289	1.182	88	234	361	1.542	102	417
Mollet del Vallés	10	23	11	4	79	178	15	33	89	201	26	37
Pineda de Mar	13	8	5	7	49	101	14	29	62	109	19	36
Rubí	8	11	0	0	60	144	21	24	68	155	21	24
Sabadell	29	38	3	2	213	608	31	30	242	646	34	32
Sant Cugat del Vallés	15	25	7	14	62	489	19	138	77	514	26	152
Sant Feliu de Llobregat	9	30	8	27	25	64	3	3	34	94	11	30
Sant Vicenç dels Horts	18	38	1	0	198	472	42	77	216	510	43	77
Sitges	1	0	0	0	86	280	27	47	87	280	27	47
Terrassa	61	83	12	35	422	1.003	108	197	483	1.086	120	232
Vic	31	27	5	88	31	40	5	2	62	67	10	90
Vilafranca del Penedés	5	6	2	1	80	168	26	34	85	174	28	35
Vilanova i la Geltrú	22	79	6	3	48	553	11	22	70	632	17	25
Girona	51	200	9	24	635	1.367	61	227	686	1.567	70	251
Roses	5	9	0	0	90	219	15	8	95	228	15	8
Figueres	2	11	0	0	99	267	1	0	101	278	1	0
Palafrugell	1	2	0	0	23	57	0	0	24	59	0	0
La Bisbal	11	24	1	6	73	97	4	1	84	121	5	7
Palamós	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3
Olot	5	4	1	0	40	63	0	0	45	67	1	0
Sant Feliu de Guixols	1	0	1	3	84	132	17	35	85	132	18	38
Puigcerdá	8	25	2	3	27	122	7	6	35	147	9	9
Lloret	6	6	3	10	65	62	6	162	71	68	9	172
Santa Coloma de Farnés	12	119	1	2	134	348	7	12	146	467	8	14
Lleida	50	88	2	1	116	153	2	2	166	241	4	3
Balaguer	14	55	2	1	24	20	0	0	38	75	2	1
Borges Blanques	12	8	0	0	22	35	0	0	34	43	0	0
Cervera	17	17	0	0	57	78	1	2	74	95	1	2
Seu de Urgell	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tremp	7	8	0	0	8	9	0	0	15	17	0	0
Viella	0	0	0	0	5	11	0	0	5	11	0	0
Tarragona	116	116	2	6	664	1.117	8	35	780	1.233	10	41
Amposta	19	19	0	0	76	99	0	0	95	118	0	0
El Vendrell	22	23	0	0	284	545	3	29	306	568	3	29
Falset	4	6	0	0	41	42	0	0	45	48	0	0
Gandesa	20	17	2	6	41	67	0	0	61	84	2	6
Montblanc	7	7	0	0	45	52	1	0	52	59	1	0
Reus	25	31	0	0	45	126	2	6	70	157	2	6
Tortosa	19	13	0	0	101	133	1	0	120	146	1	0
Valls	0	0	0	0	31	53	1	0	31	53	1	0
Total	816	1.821	170	556	4.677	12.157	799	1.926	5.493	13.978	969	2.482

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	40	81	463	3.117	903	2.859	3	2	130	244	1.539	6.303
Girona	3	5	28	212	95	354	0	0	0	0	126	571
Lleida	3	3	10	28	25	144	0	0	0	0	38	175
Tarragona	0	0	5	66	16	128	0	0	0	0	21	194
Total	46	89	506	3.423	1.039	3.485	3	2	130	244	1.724	7.243

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	40	81	306	2.592	175	1.197	3	2	130	244	654	4.116
Girona	3	5	19	188	34	127	0	0	0	0	56	320
Lleida	3	3	8	27	23	142	0	0	0	0	34	172
Tarragona	0	0	3	60	8	93	0	0	0	0	11	153
Total	46	89	336	2.867	240	1.559	3	2	130	244	755	4.761

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Barcelona	157	525	728	1.662	885	2.187
Girona	9	24	61	227	70	251
Lleida	2	1	2	2	4	3
Tarragona	2	6	8	35	10	41
Total	170	556	799	1.926	969	2.482

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	829	1.034	483	4	649	74	1210	653	64,9	78,8	6,5
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	829	1034	483	4	649	74	1210	653	64,9	78,8	6,5

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
Barcelona								
Recursos contra las providencias de apremio	794	905	438	0	590	53	1.081	618
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	794	905	438	0	590	53	1.081	618
Girona								
Recursos contra las providencias de apremio	21	60	25	0	25	14	64	17
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	60	25	0	25	14	64	17
Lleida								
Recursos contra las providencias de apremio	9	35	9	3	14	7	33	11
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	35	9	3	14	7	33	11
Tarragona								
Recursos contra las providencias de apremio	5	34	11	1	20	0	32	7
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	34	11	1	20	0	32	7
Total comunidad	829	1.034	483	4	649	74	1.210	653

Cuadro nº 125
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargado				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	9.128	8.594	17.722	401	17.321	3.801	992	39	2.045	6.877	39,7	114,4	21,9	18,2
Girona	900	12	912	0	912	6	0	0	19	25	887	2,7	98,6	0,7
Lleida	540	567	1.107	0	1.107	194	50	0	145	389	718	35,1	133,0	17,5
Tarragona	1.326	984	2.310	12	2.298	425	223	13	297	958	1.340	41,7	101,1	18,5
Total	11.894	10.157	22.051	413	21.638	4.426	1.265	52	2.506	8.249	13.389	112,6	20,5	19,5

Cuadro nº 126
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargado				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	6	68	74	0	74	18	0	0	38	56	18	75,7	300,0	24,3
Girona	18	12	30	0	30	6	0	0	19	25	5	83,3	27,8	20,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	4	4	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Total	24	84	108	0	108	24	0	0	61	85	23	78,7	95,8	22,2

Cuadro nº 127
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargado				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	9.122	8.526	17.648	401	17.247	3.783	992	39	2.007	6.821	10.426	39,5	114,3	21,9
Girona	882	0	882	0	882	0	0	0	0	0	882	0,0	100,0	0,0
Lleida	540	567	1.107	0	1.107	194	50	0	145	389	718	35,1	133,0	17,5
Tarragona	1.326	980	2.306	12	2.294	425	223	13	293	954	1.340	41,6	101,1	18,5
Total	11.870	10.073	21.943	413	21.530	4.402	1.265	52	2.445	8.164	13.366	37,9	112,6	20,4

Cuadro nº 128

Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto.		
Barcelona	47.399	40.278	87.677	3.934	83.743	14.631	5.267	51	2.110	22.059	61.684	26,3	130,1	17,5	33,6
Girona	5.495	112	5.607	0	5.607	109	0	0	10	119	5.488	2,1	99,9	1,9	53,4
Lleida	4.852	2.256	7.108	0	7.108	1.030	140	0	212	1.382	5.726	19,4	118,0	14,5	49,7
Tarragona	2.941	2.520	5.461	232	5.229	1.133	191	23	326	1.673	3.556	32,0	120,9	21,7	25,5
Total	60.687	45.166	105.853	4.166	101.687	16.903	5.598	74	2.658	25.233	76.454	24,8	126,0	16,6	36,4

Cuadro nº 129

Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto.		
Barcelona	33	857	890	0	890	167	0	0	19	186	704	20,9	2.133,3	18,8	45,4
Girona	53	112	165	0	165	109	0	0	10	119	46	72,1	86,8	66,1	4,6
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	0	4	4	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	---	75,0	0,0
Total	86	973	1.059	0	1.059	279	0	0	30	309	750	29,2	872,1	26,3	29,1

Cuadro nº 130

Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto.		
Barcelona	47.366	39.421	86.787	3.934	82.853	14.464	5.267	51	2.091	21.873	60.980	26,4	128,7	17,5	33,5
Girona	5.442	0	5.442	0	5.442	0	0	0	0	0	5.442	0,0	100,0	0,0	---
Lleida	4.852	2.256	7.108	0	7.108	1.030	140	0	212	1.382	5.726	19,4	118,0	14,5	49,7
Tarragona	2.941	2.516	5.457	232	5.225	1.130	191	23	325	1.669	3.556	31,9	120,9	21,6	25,6
Total	60.601	44.193	104.794	4.166	100.628	16.624	5.598	74	2.628	24.924	75.704	24,8	124,9	16,5	36,4

Cuadro nº 131

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Barcelona				Girona				Lleida				Tarragona			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	9	301	102	339	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	22	711	206	1.151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	4	80	5	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	8	175	31	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	2	72	36	118	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	7	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	3	23	18	489	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	5	60	5	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	1	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	2	23	24	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	2	35	2	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	2	27	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	5	111	6	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	3	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	13	962	367	1.865	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	86	2.682	807	4.222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	856.966	760.677	19,4	20,0	96.289	12,7
Patrimonio	303.308	275.300	6,9	7,3	28.008	10,2
Sucesiones y Donaciones	553.658	485.377	12,5	12,8	68.281	14,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.221.182	2.695.122	73,0	71,0	526.060	19,5
Transmisiones Patrimoniales	1.825.285	1.535.805	41,4	40,4	289.480	18,8
Actos Jurídicos D.	1.395.895	1.159.321	31,6	30,5	236.574	20,4
Lujo	2	-4	0,0	0,0	6	-150,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	334.599	341.391	7,6	9,0	-6.792	-2,0
Tasas sobre el Juego	334.599	341.391	7,6	9,0	-6.792	-2,0
Total	4.412.747	3.797.190	100,0	100,0	615.557	16,2

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	3.496.811	3.059.084	79,2	80,6	437.727	14,3
Girona	380.870	303.257	8,6	8,0	77.613	25,6
Lleida	166.733	123.439	3,8	3,3	43.294	35,1
Tarragona	352.355	291.732	8,0	7,7	60.623	20,8
S. Centrales	15.978	19.678	0,4	0,5	-3.700	-18,8
Total	4.412.747	3.797.190	100,0	100,0	615.557	16,2

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	73.785	6.541	99,3	35,1	67.244	1.028,0
Girona	188	119	0,3	0,6	69	58,0
Lleida	14	11.811	0,0	63,4	-11.797	-99,9
Tarragona	342	157	0,5	0,8	185	117,8
Total	74.329	18.628	100,0	100,0	55.701	299,0

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	257.804	234.932	22.872	9,7	458.198	404.261	53.937	13,3
Girona	21.404	19.013	2.391	12,6	45.578	42.081	3.497	8,3
Lleida	9.754	8.707	1.047	12,0	18.795	15.291	3.504	22,9
Tarragona	14.346	12.648	1.698	13,4	31.087	23.744	7.343	30,9
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	303.308	275.300	28.008	10,2	553.658	485.377	68.281	14,1

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	1.446.033	1.236.431	209.602	17,0	1.068.097	905.915	162.182	17,9
Girona	160.111	127.176	32.935	25,9	125.198	90.942	34.256	37,7
Lleida	64.289	43.945	20.344	46,3	60.241	41.575	18.666	44,9
Tarragona	154.261	127.662	26.599	20,8	126.972	101.802	25.170	24,7
S. Centrales	591	591	0	0,0	15.387	19.087	-3.700	-19,4
Total	1.825.285	1.535.805	289.480	18,8	1.395.895	1.159.321	236.574	20,4

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	2	-4	6	-150,0	266.677	277.549	-10.872	-3,9
Girona	0	0	0	---	28.579	24.045	4.534	18,9
Lleida	0	0	0	---	13.654	13.921	-267	-1,9
Tarragona	0	0	0	---	25.689	25.876	-187	-0,7
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	2	-4	6	-150,0	334.599	341.391	-6.792	-2,0

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	0	0	0	1.361.926	84.107	1.446.033
Girona	0	0	0	156.068	4.043	160.111
Lleida	0	0	0	62.761	1.528	64.289
Tarragona	0	0	0	151.254	3.007	154.261
Total	0	0	0	1.732.009	92.685	1.824.694

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	26.098	130.279	109.718	582	266.677
Girona	3.630	10.380	14.563	6	28.579
Lleida	0	5.845	7.808	1	13.654
Tarragona	0	11.555	14.128	6	25.689
Total	29.728	158.059	146.217	595	334.599

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Barcelona	2.046.965	1.449.846	0	3.496.811	58,5	41,5	0,0
Girona	170.527	210.343	0	380.870	44,8	55,2	0,0
Lleida	113.463	53.270	0	166.733	68,1	31,9	0,0
Tarragona	140.519	211.836	0	352.355	39,9	60,1	0,0
S. Centrales	0	0	15.978	15.978	0,0	0,0	100,0
Total	2.471.474	1.925.295	15.978	4.412.747	56,0	43,6	0,4

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	303.308	0	0	303.308	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	353.041	200.617	0	553.658	63,8	36,2	0,0
Transmisiones Patrimonia	825.244	999.450	591	1.825.285	45,2	54,8	0,0
Actos Jurídicos D.	655.280	725.228	15.387	1.395.895	46,9	52,0	1,1
Lujo	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	334.599	0	0	334.599	100,0	0,0	0,0
Total	2.471.474	1.925.295	15.978	4.412.747	56,0	43,6	0,4

o

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	143.255	765.293	541.298	1.449.846
Arenys de Mar	4.904	6.288	7.407	18.599
Berga	2.704	4.180	3.720	10.604
Cerdanyola del Vallés	4.093	11.243	7.467	22.803
Esplugues de Llobregat	1.920	13.885	10.451	26.256
Granollers	9.849	33.832	28.828	72.509
L'Hospitalet de Llobregat	24.120	423.955	263.167	711.242
Igualada	5.591	9.430	8.746	23.767
Manresa	9.772	18.909	18.407	47.088
Martorell	2.410	9.268	7.862	19.540
Mataró	15.646	41.822	31.324	88.792
Mollet del Vallés	3.730	12.592	9.712	26.034
Pineda de Mar	2.502	11.300	8.709	22.511
Rubí	1.887	7.034	5.674	14.595
Sabadell	16.553	48.282	38.756	103.591
Sant Cugat del Vallés	7.625	10.128	9.490	27.243
Sant Feliu de Llobregat	2.556	5.186	3.664	11.406
Sant Vicenç dels Horts	1.502	5.883	3.661	11.046
Sitges	2.364	8.831	5.102	16.297
Terrassa	11.032	44.848	34.507	90.387
Vic	6.621	15.486	16.469	38.576
Vilafranca del Penedés	3.417	9.395	9.517	22.329
Vilanova i la Geltrú	2.457	13.516	8.658	24.631
Girona	27.189	104.731	78.423	210.343
Roses	3.878	16.872	8.387	29.137
Figueres	4.311	14.674	12.155	31.140
Palafrugell	1.247	7.572	5.510	14.329
La Bisbal	1.788	7.375	4.283	13.446
Palamós	1.495	8.650	6.424	16.569
Olot	3.091	6.279	7.930	17.300
Sant Feliú de Guixols	2.497	13.669	8.545	24.711
Puigcerdá	2.594	4.316	4.124	11.034
Lloret	3.349	15.409	10.222	28.980
Santa Coloma de Farnés	2.939	9.915	10.843	23.697
Lleida	9.865	22.837	20.568	53.270
Balaguer	2.078	5.050	5.000	12.128
Borges Blanques	946	1.476	1.322	3.744
Cervera	1.298	4.733	3.729	9.760
Seu de Urgell	2.070	2.640	2.752	7.462
Solsona	960	1.158	1.310	3.428
Sort	354	1.839	1.581	3.774
Tremp	1.761	2.040	1.651	5.452
Viella	398	3.901	3.223	7.522
Tarragona	20.308	106.589	84.939	211.836
Amposta	1.935	8.678	8.389	19.002
El Vendrell	3.321	28.677	21.610	53.608
Falset	657	2.519	2.252	5.428
Gandesa	877	2.631	2.470	5.978
Montblanc	461	1.634	1.341	3.436
Reus	8.167	46.844	36.084	91.095
Tortosa	2.454	11.565	8.955	22.974
Valls	2.436	4.041	3.838	10.315
Total	200.617	999.450	725.228	1.925.295